



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ACATLÁN**



**"IGUALDAD JURÍDICA ENTRE EL HOMBRE Y  
LA MUJER - UTOPIA DEL DERECHO"**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADA EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**KARINA YÁÑEZ NARVÁEZ**

**ASESOR: LIC. LEONCIO CAMACHO MORALES**

**ACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

**MAYO DE 2005**

m344565

## AGRADECIMIENTOS

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Karla Yáñez Nawáez

FECHA: 30 - Mayo - 2005

FIRMA: 

### A DIOS Y A LOS ÁNGELES

Gracias por su protección, por bendecirme con su amor y permitirme amar. Por estar siempre conmigo y tomar mi mano en el sendero de la vida, siempre están en mi mente y en mi corazón.

Me han enseñado que existen los milagros, con su manto celestial han cambiado mi forma de ver la vida, me encomiendo a su cuidado por siempre.

Gracias por colmarme de bendiciones.

## **A MIS PADRES**

**HÉCTOR YÁNEZ VILLASEÑOR**

Gracias papá por apoyarme siempre, por guiarme por la vida, has sido mi ejemplo, mi amigo y mi cómplice. Me has enseñado la ternura que existe en tu corazón a pesar de tener que ser fuerte ante las adversidades de la vida, te agradezco por ser mi fuerza cuando más lo necesito; tu amor incondicional me mantiene con la fuerza que necesito para salir adelante. Mi reconocimiento hacia ti estará presente toda mi vida. No te cambiaría por nada del mundo; todas tus enseñanzas estarán conmigo por siempre. Gracias por todo te quiero mucho.

**PATRICIA NARVÁEZ SOLAR**

Gracias Mamá por apoyarme cuando lo he necesitado y encontrar palabras de consuelo cuando me han hecho falta, te agradezco por tu paciencia y dejarme disfrutar de mi infancia; gracias por brindarme una sonrisa en los problemas. Siempre te voy a querer.

## **AL AMOR DE MI VIDA**

A ERICK JAVIER MARTÍN SALAS

No tengo palabras para agradecerte por tanto amor, por cambiar mi vida y darle un brillo tan especial que deslumbra mi andar, eres mi alma gemela y tu apoyo incondicional me ha hecho crecer, madurar y seguir adelante. Me cobijas con tus alas para poder seguir con mis anhelos.

Eres el motor de mi existencia, gracias a ti me levanto con una ilusión de descubrir la vida a tu lado, gracias por impulsar mis sueños como éste que hoy se culmina; gracias por tu paciencia y no dejarme vencer ante las adversidades de la vida, le agradezco a Dios y a los ángeles por la bendición de tenerte. TE AMO Y TE AMARÉ POR SIMPRE MI ÁNGEL.

**A MIS HERMANOS**

ARIADNA, ERIKA Y HÉCTOR

Gracias hermanos por su apoyo y convivencia, me llevaré siempre conmigo los buenos recuerdos que tengo a su lado.

Gracias por su confianza.

## **UNIVERSIDAD**

### **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

A ti mi Universidad que cobijaste con tu alma mater mis conocimientos, te debo mi profesión y mi panorama de la vida, has formado en mi, la vocación de la cual hoy estoy por culminar.

Con tus grandes jardines y tus aulas llenaste mi espacio, me brindaste excelentes maestros que impartieron cátedras que me formaron de por vida.

Me diste mucho y espero no defraudar tu buen nombre.

Goya goya cachún cachún ra ra goya mi Universidad.

**ASESOR DE TESIS**

LIC. LEONCIO CAMACHO MORALES

Gracias por haberme hecho el honor de ser mi asesor de Tesis, por confiar en mi proyecto y guiar mi estudio no sólo como asesor sino como catedrático de la Universidad.

## **FAMILIARES**

Con mi recuerdo y amor a mi familia presente y la que ya no lo está pero que la recordaré con amor, sé que desde el cielo me cuidan, con cariño para ustedes.

Gracias

# **“IGUALDAD JURIDICA ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER – UTOPIA DEL DERECHO”**

## **INDICE**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **CAPITULO I**

##### **I. LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS PRIMERAS CIVILIZACIONES**

1.- Grecia Antigua.	1
2.- Roma Antigua.	2
3.- La mujer en el derecho canónico.	4
4.- La exclusión de las mujeres de las sucesiones por la ley sálica.	6
5.- La mujer en la época del Renacimiento y de la Reforma.	7

##### **II. LUCHA DE LA MUJER POR LA IGUALDAD**

1.- Lucha contra los tabúes sociales.	8
---------------------------------------	---

##### **III. INICIOS DEL FEMINISMO HISTÓRICO (1789 – 1870)**

1.- Obtención del derecho al voto de las mujeres en algunos países.	17
---	----

#### **CAPITULO II**

##### **I. LOS DERECHOS DE LA MUJER EN DIVERSOS PAÍSES EN EL SIGLO XX**

1.- Francia.	20
2.- Alemania.	26
3.- Gran Bretaña.	28
4.- Italia.	30
5.- Senegal.	33
6.- China.	35
7.- URSS.	37
8.- Estados Unidos.	38
9.- Canadá.	41
10.- Irak.	43
11.- México.	45

##### **II. IMPORTANCIA DE LA MUJER EN LA FAMILIA**

50

##### **III. CONTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES**

53

##### **Mujeres que trascendieron a lo largo de la historia**

1.- Sor Juana Inés de la Cruz.	53
2.- Golda Meier.	54
3.- Josefa Ortíz de Domínguez.	54
4.- Frida Kahlo.	55
5.- Rigoberta Menchú.	57
6.- Elena Poniatowska.	58
7.- Nadia Comaneci.	59
8.- Indira Gandhi.	60

9.- Leona Vicario Fernández.	61
10.- Benita Galeana Lacunza.	61
11.- Eva Perón.	62
12.- Lucie Aurora (George Sand).	63
13.- Ana Gabriela Guevara.	64

## **CAPITULO III**

### **I. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES EN DIFERENTES PAISES**

1.- Suecia.	66
2.- Marruecos.	67
3.- Estados Unidos.	68
4.- China.	70
5.- Irak.	71

### **II. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES EN MEXICO** 73

### **III. ORGANIZACIONES EN PRO DE LA MUJER EN MEXICO**

1.- Instituto Nacional de las Mujeres.	77
2.- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.	78

### **IV. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).	86
2.- Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952).	92
3.- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer (1981).	93
4.- Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 2000).	101
5- Organismos internacionales de la ONU referentes a la mujer (UNIFEM).	104

## **CAPITULO IV**

### **I. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA IGUALDAD EN MEXICO**

1.- Análisis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	106
2.- Código Civil para el Distrito Federal.	108
3.- Código Civil para el Estado de México.	109
4.- Código Civil Federal.	110

## **CAPITULO V**

### **I. VERDADERA IGUALDAD JURÍDICA**

1.- Erradicar la violencia contra la mujer.	112
2.- Verdadero reconocimiento por sus logros.	125

<b>CONCLUSIONES</b>	133
---------------------	-----

<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	136
---------------------	-----

## INTRODUCCIÓN

La mujer forma parte fundamental de una familia, así como de la sociedad, no sólo como madre, sino también como un ser individual capaz de realizar tareas en el ámbito laboral, político y económico de cada entidad donde se desarrolle, ha luchado desde las antiguas civilizaciones por conseguir un lugar de reconocimiento dentro de una comunidad regida en su mayoría por hombres.

Es por ello que por medio del presente estudio podremos adentrarnos de forma breve, a los diferentes acontecimientos que ha sufrido la mujer a lo largo de la historia. Analizando desde las civilizaciones tan lejanas como Grecia hasta las actuales, denotando la importancia de diferentes mujeres que han dejado huella alrededor del mundo con sus ideas y su lucha constante por hacer valer sus derechos.

Pero para comprender mejor la situación de la mujer a lo largo de la historia, plasmaremos las diferentes costumbres, tradiciones y vejaciones por las que han sido sometidas por su propia familia e incluso por su pareja, dejándolas en estado de indefensión las diferentes legislaciones.

A pesar de las múltiples convenciones a nivel internacional para combatir dichas desigualdades e incluso terminar con las opresiones y maltratos por los que son sometidas, se quedan en papeles firmados por los diferentes representantes, porque en la práctica continúan dichas represiones, siendo rehenes en su propio país.

Desgraciadamente la "Igualdad Jurídica entre el hombre y la mujer" es una "Utopía" no sólo en México sino en todo el globo terráqueo, quedándose en tratados y convenciones la verdadera igualdad, que en pleno siglo XXI no es una realidad.

Se pretende de esta forma analizar a fondo la importancia de la mujer alrededor del mundo, para comprender mejor sus necesidades, su trascendencia y su lucha constante por encontrar un lugar de reconocimiento.

Con el trabajo presentado se plantea la situación real que vive la mujer, estudiando las vías necesarias para conseguir una verdadera igualdad jurídica.

## CAPITULO I

### I. LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS PRIMERAS CIVILIZACIONES

En el estudio de las primeras civilizaciones se pretenden mencionar los periodos históricos que sirvieron para determinar los fundamentos actuales de los derechos de la mujer.

#### 1.- Grecia Antigua

La civilización de la antigua Grecia abarca un periodo de siete siglos: Desde Homero (900 a.C.) hasta la conquista de Grecia hecha por Roma y la disolución de la Liga Aquea (146 a.C.). La mujer griega desempeña una función en la vida de la ciudad.<sup>1</sup>

Aristóteles proclamaba públicamente sus dudas acerca de la posibilidad de que la mujer tuviese virtudes como la prudencia, la justicia, el valor o la templanza.

La mujer vivía en el gineceo de la casa que es una especie de departamento del primer piso, el cual le estaba reservado.

En el seno de su familia, la mujer gozaba de estima y respeto, sin embargo ella estaba confinada a su casa, no tomaba parte en la vida pública. Sólo concurrían los hombres a los juegos olímpicos, los vencedores eran festejados como héroes y recibían una corona de olivo.

Los papeles femeninos en las obras de teatro eran representados por hombres, salvo en Esparta y después de la época clásica en Téos, no obstante la joven no tenía acceso a la escuela ni a la instrucción.

Safo, poetisa griega de Mitilena (en la isla de Lesbos), que vivió entre 627 y 570 a.C., es una excepción. De ella sólo nos han quedado algunos fragmentos de sus poemas, de rara belleza, por lo que se le llamaba la Décima Musa. Sensible a la belleza, amó apasionadamente a Faonte, quien la rechazó; según la leyenda, ella fue a apagar en las aguas del mar el fuego que la consumía; precipitándose éste incluso al promontorio de Leucade.

El pueblo de Mitilena le guardó una gran veneración, llegando hasta grabar su retrato en sus monedas, después de su muerte.

---

<sup>1</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993.

Aunque Ptolomeo II Filadelfo (309-247 a.C.) se haya casado con su hermana Arsinoé, según una costumbre más faraónica que puramente griega, el matrimonio entre hermano y hermana no era tolerado. El padre, o en ausencia el tutor, escogía, en lugar de la mujer, al hombre con quien ella debía casarse y el marido podía repudiarla.

Existía el divorcio, éste era solicitado por la mujer como un derecho, pero en muy raras veces lo exigía.

Las sucesiones se transmitían a los hijos. Si un hombre casado no tenía descendencia varonil, podía adoptar a un niño, que con el tiempo se casaría con su hija, si no, la hija sin hermano (llamada epiclera)<sup>2</sup> debía legarlo todo, a su vez, a su propio hijo.

La mujer "canéfora" participaba en las ceremonias religiosas, llevando en cestos las ofrendas para los dioses. El "ginecófono" supervisaba a las plañideras que acudían a los funerales.

Aparte de las diosas mitológicas y de sus sacerdotisas, la historia ha conservado, de este periodo, a algunas mujeres griegas como Aspasia (concubina de Pericles); Friné de Tespia (cortesana muy rica, amada de Praxiteles), la Pitia (sacerdotisa de Apolo) la cual daba sus oráculos en Delfos, y que en la época de Plutarco era escogida entre las muchachas pobres de espíritu.

Dentro de la literatura griega resaltan Antífona célebre por su piedad filial hacia Edipo y su veneración a su hermano Polinice; Medea, que permitió a Jasón obtener el vellocino de oro e hizo matar al usurpador Peleas por sus hijas, y Freda, hija de Minos y de Pasifae, que causó la muerte de Hipólito, su yerno, de quien estaba enamorada.

De lo anterior resaltan que la mujer desempeñó un gran papel en la vida práctica, al margen del sistema legal.

## **2.- Roma Antigua**

La civilización romana, cuna de la legislación occidental, abarca casi diez siglos: Desde el año 500 a.C., después del reinado del último rey de Roma, Tarquino el Soberbio, hasta el año 476 de nuestra era, con Rómulo Augústulo,<sup>3</sup> último emperador romano de occidente.

---

<sup>2</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993.

<sup>3</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993.

El grito de guerra de los legionarios romanos era "*pro aris et focis*" (por nuestros altares y nuestros hogares). La organización social tenía por base la familia; la casa familiar, el *domus*, se hallaba bajo la autoridad del *pater familias* (el padre de la familia).

En tiempos de Augusto, las leyes *caducarias* exigían a toda mujer casarse entre los 20 y los 50 años, y al hombre entre los 25 y los 60 años. La mujer debía tener por lo menos tres hijos, estando prohibidos los matrimonios incestuosos.

La mujer se encontraba bajo una tutela perpetua: hasta la edad núbil, en donde quedaba bajo la tutela de los impúberes. Una vez adulta, quedaría bajo la tutela de su marido o de su padre.

Había dos formas de matrimonio, las cuales requerían del consentimiento del padre para tener validez: el matrimonio *cum manu* y el matrimonio *sine manu*.<sup>4</sup>

El matrimonio *cum manu* obligaba a la mujer a entrar en el *domus* del marido (bajo su autoridad). Bajo la *manus* de su marido, la mujer romana quedaba legalmente incapacitada. Hasta el siglo III de nuestra era, el matrimonio *cum manu* estuvo generalizado.

A partir de dicha época, esta forma de matrimonio, que suprimía todos los derechos de la mujer, fue abandonado en provecho del matrimonio *sine manu*. En esta forma de matrimonio, la mujer continúa con su familia. Sola, sin ayuda de su tutor, antes de la época imperial, la mujer romana no podía ni contraer matrimonio *cum manu* ni hacer testamento, ni disponer de sus bienes.

Después de esta época, podía celebrar contratos o redactar su testamento; muchos textos de Plinio el Joven son testimonio de la capacidad de la mujer en tiempos del emperador Trajano (año 98 a 117 cuando reinó).

El tutor daba su acuerdo previo, llamado *autoritas*,<sup>5</sup> con objeto de dar valor al acto contraído o establecido por la mujer. Esta institución de la tutela cayó en desuso por la evolución de las costumbres.

La Ley *Claudia* permitió a las mujeres nacidas libres, llamadas "*ingenuas*", a no estar sometidas a la tutela testamentaria si el *pater familias* lo disponía así en su testamento.

Ulpiano justificó todas esas violaciones de los derechos de la mujer con una afirmación tristemente célebre: *imbecillitas sexos* (sexo imbécil o sin capacidad). El decreto veyeyano prohibía a la mujer interceder por otro.

---

<sup>4</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993.

<sup>5</sup> FRIEDRICH ENGELS, "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado" (1884).

Justiniano, reforzando esa prohibición, confirmó la imposibilidad de que la mujer intercediera, así fuese por su propio marido. Si el marido moría, la mujer sólo heredaría si el difunto no había dejado *agnaros* (parientes que estuviesen sometidos al mismo pater familias).

Hasta el siglo III d.C., el marido podía repudiar a su mujer. El divorcio por consentimiento mutuo era admitido y con frecuencia convenido amigablemente entre esposos.

Durante el Bajo Imperio y por la influencia del cristianismo, el repudio y el divorcio sólo podían ocurrir por motivos muy precisos, como el adulterio de la mujer o por una razón muy grave, como el crimen.

Al igual que en Grecia, mujeres destacadas nos demuestran que no estaban ausentes de la vida pública: Agripina, hija de Augusto, célebre por su belleza y sus virtudes, exige justicia al emperador tras la muerte prematura de Germánico, su esposo, acusando de ésta a Pisón, quien se había suicidado.

Mesalina, hermana de Augusto, esposa del emperador Claudio sobre el que ejerció una autoridad absoluta durante mucho tiempo, fue célebre por su desenfreno. Llegó hasta casarse públicamente con el joven Silio, viviendo aún su marido, Claudio razón por la que decidió mandarla matar (año 48).

Entre el hecho y el derecho, entre la teoría y la práctica, en Roma como en Grecia, encontramos una gran laguna; sin embargo, quedan en pie los escritos.

La aparición de las leyes escritas crearán el andamiaje jurídico en el cual los derechos de la mujer serán particularmente limitados. Esta situación prevalecerá durante siglos e inspirará el derecho canónico.

### **3.- La mujer en el derecho canónico**

Los Papas o los concilios tomaban decisiones cuyo conjunto forman la legislación aplicada por la iglesia, las autoridades eclesiásticas y los fieles católicos.

El derecho canónico se inspiró profundamente en el derecho romano. Los países que habían sido conquistados por Roma fueron evangelizados. La iglesia ejercía una influencia espiritual considerable; las cuestiones concernientes a la familia eran reglamentadas por las autoridades religiosas que aplicaban sus propias leyes.

La santidad era el objetivo, el ideal que el ser humano debía alcanzar. Santa Teresa de Ávila (1515-1582) concentró todo su ardor en la reforma de la orden de las carmelitas y murió en el convento de Alba, tras un largo éxtasis.

La castidad era uno de los medios para alcanzar la meta. La virginidad era preferible al matrimonio. Los votos de celibato y castidad, con la misma fuerza que un matrimonio incestuoso o de consanguinidad, son algunos de los trece obstáculos que impedían el matrimonio (c. 1067 a 1080), a saber: defecto físico, impotencia, falta de bautismo, matrimonio anterior, órdenes sagradas, voto solemne, raptó, crimen y unión anterior,<sup>6</sup> eran motivo de excepcional gravedad, y no se podía remediar, provocando la anulación del acto.

La primera ley conocida sobre el celibato de los sacerdotes data del concilio de Elvira o Granada (año 300). Quedaba prohibida la cohabitación de aquel, o aquella, que hacía voto de celibato con una persona del sexo opuesto, que no fuera pariente cercano (padre, hermano) concilio de Nicea en 325.

La mujer que se casaba tenía un jefe en su marido. El matrimonio iba precedido por la publicación de las amonestaciones bajo la responsabilidad de los sacerdotes. El compromiso matrimonial no era indispensable y podía romperse más fácilmente que el matrimonio.

El matrimonio es uno de los siete sacramentos que permiten la santificación de los esposos, es indisoluble y sagrado, perpetuo, exclusivo y sacramental.

La mujer no debía abortar, beber vino ni cometer adulterio. No se admitía el divorcio, ni aun por causa de adulterio.

La anulación del matrimonio sólo se podía pronunciar en casos extremadamente limitados, como los impedimentos dirimentes.

Los impedimentos llamados prohibitivos, como por ejemplo, matrimonio con un hereje, son sancionados con una penitencia o una separación temporal.

Las casas religiosas femeninas contaban tanto con el tiempo como con la oportunidad para la actividad intelectual y artística y también con algunos recursos, aunque por lo general menos que las abadías masculinas, más ricas.<sup>7</sup>

Es importante precisar que la iglesia siempre ha sido dirigida por hombres. No existe una sola mujer en la jerarquía eclesiástica. El antiguo derecho consuetudinario de Normandía precisa, hacia 1250, el estado de la mujer: "La mujer debe obediencia a su marido en muchas cosas, en la mayoría de las cosas y casi en cada cosa".

---

<sup>6</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993.

<sup>7</sup> WADE LABARGE MARGARET, La Mujer en la Edad Media, Traducción de Nazaret de Terán, Edit. Nerea, Segunda Edición, Madrid España.

#### **4.- La exclusión de las mujeres de las sucesiones por la Ley Sálica**

Entre los francos-salios, tribus germánicas de los países renanos y bátavos del norte de Galia, las mujeres eran excluidas de la sucesión de las tierras por una ley llamada Sálica. Esta ley tuvo diversas redacciones e interpretaciones.

En el origen, según los términos de esta ley, a falta de descendientes varones, la hija podía ser la sucesora, pero en presencia de hijos, la hija era excluida de la sucesión.<sup>8</sup>

La Ley Sálica fue invocada para despojar a las hijas de la sucesión al trono de Francia.

Esta disposición legal tuvo una influencia considerable puesto que, en el siglo XVI, en la época de la Guerra de los Cien Años (1337-1453), permitió la exclusión de la hija póstuma de Carlos IV el Hermoso (1294-1328) que su viuda Juana de Evreux, acababa de dar a luz en provecho del regente, primo del rey, que reinaría con el nombre de Felipe VI de Valois. Este sistema prevaleció mucho tiempo en numerosos países.

En 1979, el parlamento sueco aprobó una ley, por cuyos términos la corona de Suecia recaerá en el mayor de los hijos, sea varón o hembra puesto que, todavía en nuestros días el principio de la Ley Sálica está allí en vigor, con las mismas disposiciones que en la Edad Media.

Sin embargo, la mujer no estuvo ausente de la vida social y pública. Leonor de Guyena (1122-1205), heredera de Guillermo X, duque de Aquitania, tuvo una conducta licenciosa; habiéndose divorciado de Luis VII, se casó con Enrique Plantagenet hizo asesinar a una rival, Rosamunda, sublevo a los hijos contra su padre, y cuando su hijo Ricardo Corazón de León partió a la tercera cruzada, ella fue quien se encargó de gobernar en su lugar.<sup>9</sup>

María de Francia, en el siglo XII, escribió poemas y fábulas. Cristina de Pisan (1363-1431) prematuramente viuda, buscaría consuelo en las letras y se dedicaría a componer poesías, baladas y letrillas.

La mujer no quiere permanecer enclaustrada desea participar en la vida activa, tal como lo hemos observado a lo largo de la historia.

---

<sup>8</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993.

<sup>9</sup> OLIMPIA DE GOUGES (1748-1793), Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana (1791).

## 5.- La mujer en la época del Renacimiento y de la Reforma

En el Renacimiento (siglos XV y XVI), la mujer inspiradora de poemas galantes, toma parte más activa en la vida social. Se instruye y escribe ejemplo de ello es Luisa Labé (1526-1565), poetisa, que dejó versos inolvidables sobre el amor.

En occidente, el estudio de la literatura griega y latina se difundió gracias a la invención de la imprenta, que se convertiría en el agente más activo del Renacimiento literario y científico. Esto representó una verdadera revolución en la vida y las costumbres.

En Italia, las artes, así como las letras brillan con esplendor incomparable en tierras de los Médicis. En su reino de Navarra, Margarita de Valois (1492-1549) hizo florecer el comercio, cultivó las letras con éxito y compuso numerosas poesías.

Margarita de Francia (1553-1615) escribió "Memorias", mezclando la religión con la galantería.

Los humanistas leían y traducían la literatura de la antigüedad que estaba a su alcance.

Una nueva espiritualidad religiosa, la Reforma, exigía un retorno a las fuentes mismas de las Sagradas Escrituras, en oposición al orden eclesiástico establecido.

Nació el protestantismo: "*Soli Deo gloria*", gloria sólo a Dios.<sup>10</sup> Encontrando a diferencia de otras épocas una concepción diferente del matrimonio: "el matrimonio no es un sacramento, es una cuestión temporal" dijo Martín Lucero, añadiendo lo siguiente: "la mujer debe quedarse en casa".<sup>11</sup>

Las ideas nuevas se oponían al poder establecido en esa época. En Inglaterra, María Tudor reacciona violentamente y organiza una represión sangrienta. La Noche de San Bartolomé cubre de luto a Francia.

Para triunfar, la idea debe sufrir arbitrariedades. Los protestantes son perseguidos y, en el *Mayflower*, *vogan* hacia América los pioneros de una sociedad nueva, formada de austeridad moral. El libertinaje y el relajamiento de las costumbres son severamente reprimidos, instaurándose el puritanismo.

A la mujer se le mantenía apartada, pero todo estatuto femenino debe reconocer a la esposa y a la madre un lugar eminente en el hogar.

<sup>10</sup> WADE LABARGE MARGARET, La Mujer en la Edad Media, Traducción de Nazaret de Terán, Edit. Nerea, Segunda Edición, Madrid España.

<sup>11</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993.

Una esperanza inmensa hacia la libertad había nacido con el Renacimiento, y se extendía el sentimiento de que dicha libertad se convertía en una necesidad.

Era lícito pensar que la apertura de los espíritus desembocaría en una mayor igualdad de los derechos entre hombre y mujeres. No obstante, la situación anterior casi no sufrió cambios significativos, ya que aún duraría varios siglos.

## **II. LUCHA DE LA MUJER POR LA IGUALDAD**

### **1.- Lucha contra los tabúes sociales**

Los incontables e importantes descubrimientos científicos y médicos del siglo XIX contribuyeron al desarrollo de la revolución de las costumbres, originada por la multiplicación de los nuevos conocimientos, lo cual conllevó a una paulatina evolución social.

Las mujeres ya no debían ser consideradas como seres inferiores. Los movimientos feministas ya no podían aceptar un estado de paralización en evolución de los derechos de la mujer.

En Francia, de 1789 a 1793, las nuevas ideas relativas a la emancipación de la mujer, exaltadas por jóvenes revolucionarias, pronto fueron amordazadas, teniendo que dejar el movimiento para posteriores reivindicaciones. Pero, fuera de Francia, otras mujeres recogieron pronto el estandarte.

Como muestra encontramos a Mary Wollstonecraft (1759-1797), escritora inglesa y una de las iniciadoras del pensamiento feminista; vivió en Irlanda, Francia e Inglaterra y frecuentó círculos de pintores, escritores, filósofos y editores, después de su primera novela, "Mary a fiction", que relata su pasión por su amiga Fanny Blood, esta institutriz inglesa contrajo nupcias en 1790 con un predicador de una congregación no conformista, William Godwin autor de la Justicia política, Godwin atacaba violentamente el matrimonio y la propiedad.

En 1792, inspirada por la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789, por la Declaración de los Derechos de la Mujer de Olympe de Gouges y por la Bill of Rights del 15 de diciembre de 1792 en los Estados Unidos, que protegía las libertades individuales de los ciudadanos contra el imperio del Estado, Mary Wollstonecraft publicó su manifiesto feminista. Defensa de los derechos de la mujer (Vindication of the rights of women). Ella reclamaba el derecho a la instrucción de la mujer así como al reconocimiento de sus derechos cívicos y políticos.

Consideraba que la situación anacrónica de las mujeres se debía a los efectos naturales de la ignorancia en que se les mantenía. Así mismo pedía que se les permitiera ejercer un oficio o una profesión de modo que no dependieran financieramente de sus maridos.

Mary Wollstonecraft murió a los 38 años, poco después del nacimiento de su segunda hija Mary Godwin, que después sería Mary S  ller, autora de Frankenstein.<sup>12</sup>

### III. INICIOS DEL FEMINISMO HIST  RICO (1789 – 1870)

En el Antiguo R  gimen (siglo XVI), la desigualdad jur  dica de los miembros de la sociedad era la norma principal. Nobles y cl  rigos gozaban de privilegios (exenci  n fiscal, monopolio de los altos cargos p  blicos, leyes y tribunales especiales) vedados a la gran mayor  a de la poblaci  n (el tercer Estado o Estado llano). La ausencia de derechos pol  ticos (voto) y libertades (expresi  n, reuni  n, religi  n) era otra caracter  stica clave del Antiguo R  gimen.

En el caso de las mujeres, que representaban la mitad de la poblaci  n alrededor del mundo, se le deb  an unir su funci  n social circunscrita a lo dom  stico, a las labores de la casa, de la procreaci  n, del cuidado de los hijos y su subordinaci  n legal al hombre, padre o esposo.

La Revoluci  n Francesa (1789) y las dem  s revoluciones liberal-burguesas plantearon como objetivo central la consecuci  n de la igualdad jur  dica de las libertades y derechos pol  ticos.

Pronto surgi   la gran contradicci  n que marc   la lucha del primer feminismo: las libertades, los derechos y la igualdad jur  dica que hab  an sido las grandes conquistas de las revoluciones liberales no afectaron a la mujer. Los "Derechos del Hombre y del Ciudadano" que proclamaba la revoluci  n francesa se refer  an en exclusiva al "hombre" no al conjunto de los seres humanos.<sup>13</sup>

Las costumbres y la Revoluci  n Industrial en Francia, origin   adem  s la construcci  n de f  bricas, creando una considerable necesidad de mano de obra.

La industria cre   empleos que las mujeres pod  an ocupar; el gran comercio y las grandes tiendas recurriendo a las mujeres, tanto para las labores administrativas como para las ventas, pero casi siempre con una jerarqu  a favorable al hombre.

La mujer se code   con el hombre, ya no s  lo en la casa los domingos y los d  as de fiesta, sino todos los d  as en las horas de trabajo. El intercambio de ideas lleg   a todas las capas sociales, burguesas, obreras, urbanas as   como campesinas.

---

<sup>12</sup> OLIMPIA DE GOUGES (1748-1793), Declaraci  n de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana (1791).

<sup>13</sup> D  AZ SOCORRO, Equidad y G  nero, portada33.htmlportada33.html M  xico D.F. 2000.

Esto dio pie a que desarrollarán las relaciones internacionales; las noticias se pasaban rápidamente de un país a otro.

En América la guerra de independencia de los Estados Unidos (1775-1783) entusiasmó los espíritus, y su Ley Progresista aprobada en un país no puede dejar ya indiferentes a sus vecinos, que desean imitarlo. Sin embargo los movimientos constituidos para defender los derechos de las mujeres en los diversos países intercambian ideas y programas de acción.

Los primeros clubes femeninos nacidos durante la Revolución de 1789 cayeron en el olvido casi general desde finales del siglo XVIII.

Condorcet (1743-1794) expone con generosidad sus ideas sobre la perfectibilidad indefinida del ser humano y sobre los derechos de la mujer, en su esbozo de los progresos del espíritu humano.<sup>14</sup>

Mary Wollstonecraft (1759-1797) inicia con su obra "Vindicación de los Derechos de la Mujer" (1792) la larga tradición del feminismo anglosajón. Contraria al absolutismo de los reyes, señaló la conexión existente entre ese sistema político y las relaciones de poder entre los sexos. Los hombres ejercían una verdadera tiranía absolutista sobre las mujeres en el ámbito de la familia y la casa.

Para Wollstonecraft, la clave para superar la subordinación femenina era el acceso a la educación. Las nuevas mujeres educadas no sólo alcanzarían un plano de igualdad con respecto a los hombres, sino que podrían desarrollar su independencia económica accediendo a actividades remuneradas.

Wollstonecraft, sin embargo, no dió importancia a las reivindicaciones políticas y no hizo referencia al derecho de voto femenino.

Mary Wollstonecraft afirmó:

"Ya he advertido sobre los malos hábitos que adquieren las mujeres cuando se las confina juntas; y pienso que podría extenderse con justicia esta observación al otro sexo, mientras no se deduzca la inferencia natural que, por mi parte, he tenido siempre presente, esto es, promover que ambos sexos debieran educarse juntos, no sólo en las familias privadas sino también en las escuelas públicas. Si el matrimonio es la base de la sociedad, toda la humanidad debiera educarse siguiendo el mismo modelo, o si no, la relación entre los sexos nunca merecerá el nombre de compañerismo, ni las mujeres desempeñarán los deberes peculiares de su sexo hasta que no se conviertan en ciudadanas ilustradas, libres y capaces de ganar su propia subsistencia, e independientes de los hombres; es más, el matrimonio no se considerará nunca sagrado hasta que las mujeres, educándose

---

<sup>14</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993, pag. 69.

junto con los hombres, no estén preparadas para ser sus compañeras, en lugar de ser únicamente sus amantes".<sup>15</sup>

Carlos Fourier (1772-1837) fundador de la escuela de economistas reformadores, llamada Societaria o Falansteriana, nació en Besanzon el 7 de abril de 1772, murió en París en 1837, decía que la atracción apasionada entre los seres es la ley de la humanidad; siendo buenas por esencia todas las pasiones. Fourier quería reorganizar la sociedad en la "armonía", en donde hombres y mujeres tendrán los mismos derechos.

Jean-Baptiste-Victor Proudhon (1758-1838) escritor francés, comentaba que la mujer no valía más de 8/27 del hombre, denunciando así la imperfección, lo que consideraba fundamental en la sociedad.

Saint-Simon (1760-1825) uno de los representantes del socialismo utópico francés expuso varias ideas geniales sobre la sociedad socialista del futuro. En sus obras quería mejorar, por medio de la ciencia, de la industria, el destino de la humanidad, predicando una igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

En sus novelas George Sand (1804-1876) como más adelante se analizará, estudió los sentimientos y las pasiones interesándose en la vida social, en la moral y en la política.

Las costumbres evolucionan de manera irremediable y las leyes las seguirán. La Ley Falloux, del 15 de marzo de 1850, establece la libertad de enseñanza en Francia y prescribe que las comunas de 800 habitantes deberán abrir una escuela primaria para las niñas.<sup>16</sup>

Elisa Lemonnier (1805-1865), nació en Francia fue hija de padres protestantes de clase media, fue fundadora de la educación vocacional (*professionnelle del éducation*) para las mujeres jóvenes en Francia, trabajó para esta clase de instrucción en la revolución de 1848; fundó en 1856 una sociedad para la enseñanza profesional de las mujeres. En 1862, inauguró en París la primera de las escuelas profesionales, la cual lleva su nombre. Apoyó siempre la igualdad de sexos.

Entre los pensadores liberales británicos destaca la figura de John Stuart Mill (1806-1873), quien, junto a su mujer Harriet Taylor Mill (1807-1856), publicó "El Sometimiento de la Mujer" en 1869.

---

<sup>15</sup> OB. CIT. EMMELINE PANKHURST, Mi propia historia (1914), Citado en MARTÍN GAMERO, A. Antología del Feminismo, Madrid, 1975.

<sup>16</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993. pag. 71.

Mill sitúa en el centro del debate feminista la consecución del derecho de voto para la mujer: la solución de la cuestión femenina pasaba por la eliminación de toda traba legislativa discriminatoria. Una vez suprimidas estas restricciones, las mujeres superarían su "sometimiento" y alcanzarían su emancipación.

Mill sostenía que:

"El principio regulador de las actuales relaciones entre los dos sexos –la subordinación legal del uno al otro– es intrínsecamente erróneo y ahora constituye uno de los obstáculos más importantes para el progreso humano y debiera ser sustituido por un principio de perfecta igualdad que no admitiera poder ni privilegio para unos ni incapacidad para otros".

La libertad individual facilitada por la desaparición de impedimentos legales permitiría el desarrollo de la personalidad de las mujeres y el pleno ejercicio de sus capacidades. Se trataba, en suma, de aplicar el principio del "laissez faire" (dejar hacer), dogma básico del liberalismo, a la problemática femenina.

El libro de Mill tuvo un enorme impacto. Aparecido en 1869, fue un elemento clave de la expansión e internacionalización del movimiento sufragista. Ese mismo año se editó en Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda, Francia, Alemania, Austria, Suecia y Dinamarca, y al siguiente apareció en Italia y Polonia, suscitando el interés y la reflexión de muchas mujeres entre las clases más cultas.

John Stuart Mill presentó al Parlamento inglés en 1866 una demanda a favor del voto femenino. Su ulterior rechazo provocó que en 1867 naciera el primer grupo claramente sufragista británico: la *National Society for Woman's Suffrage* (Asociación Nacional para el Sufragio de la Mujer), liderada por Lydia Becker (1827-1890) quien era una mujer notable, que dedicó su vida a las causas humanitarias apoyando las campañas feministas.

El movimiento feminista en Estados Unidos se consolidó rápidamente debido a las condiciones socio-políticas y económicas propias de la sociedad americana, partiendo de un sistema político teóricamente democrático, el feminismo nació ligado a los movimientos protestantes de reforma religiosa que propugnaban una regeneración moral de la sociedad y al abolicionismo.

La importante participación femenina en movimientos humanitarios por la abolición de la esclavitud ayudó a la rápida concientización de las mujeres. La analogía entre los esclavos sin derechos y las mujeres era evidente.

Las condiciones sociales y culturales en E.E.U.U. fueron especialmente favorables para la extensión de los movimientos femeninos. Las prácticas religiosas protestantes que promovían la lectura e interpretación individual de los textos sagrados favorecieron el acceso de las mujeres a niveles básicos de alfabetización, lo que provocó que el analfabetismo femenino estuviera prácticamente erradicado a principios del siglo XIX. A diferencia de Europa, desde mediados del siglo XIX nos encontramos con una amplia capa de mujeres

educadas de clase media que se convirtieron en el núcleo impulsor del primer feminismo.

El primer documento colectivo del feminismo norteamericano lo constituye la denominada Declaración de Seneca Falls, aprobada el 19 de julio de 1848 en una capilla metodista de esa localidad del estado de Nueva York, que al efecto establecía:

La historia de la humanidad es la historia de las repetidas vejaciones y usurpaciones por parte del hombre con respecto a la mujer, cuyo objetivo directo es el establecimiento de una tiranía absoluta sobre ella. El hombre nunca le ha permitido que ella disfrute del derecho inalienable del voto, la ha obligado a someterse a unas leyes en cuya elaboración no tiene voz.

Le ha negado derechos que se conceden a los hombres más ignorantes e indignos, tanto indígenas como extranjeros. Habiéndola privado de este primer derecho de todo ciudadano, el del sufragio, dejándola así sin representación en las asambleas legislativas, la ha oprimido desde todos los ángulos.

Si está casada la ha dejado civilmente muerta ante la ley.

La ha despojado de todo derecho de propiedad, incluso sobre el jornal que ella misma gana.

Moralmente la ha convertido en un ser irresponsable, ya que puede cometer toda clase de delitos con impunidad, con tal de que sean cometidos en presencia de su marido".

En este documento se expresa por primera vez lo que se podría denominar una "filosofía feminista de la historia". Una filosofía que denunciaba las vejaciones que a lo largo de la historia había sufrido la mujer.

Tras la guerra de Secesión (1861-1865), el movimiento feminista que había ligado en gran medida su suerte al abolicionismo sufrió una gran desilusión. Pese al triunfo del bando nordista, partidario de la supresión de la esclavitud, la XIV enmienda de la Constitución, que otorgaba el derecho de voto a los esclavos negros liberados, le negó a la mujer el derecho de sufragio.

La reacción fue inmediata Elisabeth Candy Stanton (1815-1902) y Susan B. Anthony (1820-1906) crearon la Asociación Nacional por el Sufragio de la Mujer (*National Woman Suffrage Association*), primera asociación del feminismo radical americano, independiente de los partidos políticos y de los movimientos de reforma.

A finales del siglo XIX y principios del siglo XX, las feministas americanas iniciaron una activa campaña por la consecución del sufragio, dirigidas por Susan B. Anthony (1820-1906), Lucy Stone (1818-1893) y Elisabeth Candy Stanton (1815-

1902) encuadradas desde 1890 en la Asociación Nacional Americana por el Sufragio de la Mujer (*National American Woman Suffrage Association*), encaminaron sus esfuerzos a conseguir el voto en los diversos Estados y a forzar un cambio en la Constitución norteamericana.<sup>17</sup>

Sin embargo, fueron Karl Marx (1818-1883), Friedrich Engels (1820-1895) y August Bebel trabajador y revolucionario marxista (1840-1913), los que establecieron las bases del pensamiento socialista sobre la "cuestión de la mujer".

Engels en su libro "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado" (1884) equiparaba la dominación de clase con la dominación de la mujer por el hombre. Sin embargo, para él como para Marx, la emancipación de la mujer sólo se haría realidad tras una revolución socialista que liquidara el capitalismo. Por consecuencia, la lucha de las mujeres debía subordinarse, o como mucho ir unida, a la lucha de clases, ya que, de hecho, no había diferencia alguna de objetivos.

Para Marx y Engels, la igualdad política entre los sexos era una condición necesaria para la plena emancipación de la sociedad. Además, los fundadores del socialismo científico entendían que la base fundamental de la emancipación femenina era su independencia económica frente al hombre.

"La mujer es un ser libre e inteligente, y como tal, responsable de sus actos, lo mismo que el hombre; pues, si esto es así, lo necesario es ponerla en condiciones de libertad para que se desenvuelva según sus facultades. Ahora bien, si relegamos exclusivamente a la mujer a las funciones domésticas, es someterla, como hasta aquí, a la dependencia del hombre, y, por lo tanto, quitarle su libertad".<sup>18</sup>

En Francia en 1860, la mujer no podía tener acceso a la magistratura ni tampoco ser testigo de ningún acto del Estado civil (arts. 37 y 90 del Código Civil). No podía ser tutora ni miembro de un consejo de familia, a menos que fuera madre o ascendiente del menor.

La mujer no podía ser electora ni elegible. La mujer casada permanecía en estado de inferioridad con relación a su marido, es decir, la dependencia y la sumisión de la mujer frente a su marido. La mujer estaba incapacitada, al no poder suscribir sola un contrato sin ayuda de su marido.

El antiguo artículo 213 del Código Civil establecía que el marido debía "protección a la mujer" y la mujer "obediencia al marido".<sup>19</sup>

<sup>17</sup> SERRET ESTELA, *Identidad Femenina y Proyecto Etico*, Las Ciencias Sociales, Estudios de Género, UNAM y UAM – Unidad Azcapotzalco, Primera edición, México D.F. 2002.

<sup>18</sup> MARY WOLLSTONECRAFT, *Vindicación de los derechos de la mujer*, Madrid, 1977, Ed. Debate.

<sup>19</sup> BENSADON NEY, *Los Derechos de la Mujer*, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993. pag. 73.

Del antiguo artículo 215 del Código Civil antes mencionado, se desprendía que la mujer era jurídicamente incapaz por dos motivos: a) Debía mantener la cohesión de la familia y proteger a la mujer, un ser débil y b) El marido podía controlar la vida y la actividad profesional de su esposa, quien no podía desplazarse ni emprender estudios sin su consentimiento.

La autorización del marido era necesario para promover acción legal, es decir para presentar una demanda judicial o para defenderse ante los tribunales, salvo en materia criminal o policiaca en donde las investigaciones o acciones no interesaran más que a la mujer; salvo en materia de acciones concernientes al Estado y el matrimonio de personas de su familia.

El testamento era el único documento que la esposa podía redactar sin autorización ninguna de su esposo.

La primera mujer en recibir el diploma de bachillerato de la enseñanza secundaria fue Julie Daubié, quien lo obtuvo en 1861.

A partir de aquel momento, en Europa Occidental y Norteamérica se inició un movimiento, "el feminismo", que luchó por la igualdad de la mujer para su liberación. Durante ese período, el principal objetivo del movimiento de las mujeres fue la consecución del derecho de voto. Nació así el movimiento "sufragista".

El feminismo ha sido, como movimiento social, una de las manifestaciones históricas más significativas de la lucha emprendida por las mujeres para conseguir sus derechos. Aunque la movilización a favor del voto, es decir, el sufragismo, haya sido uno de sus ejes más importantes, no puede equipararse sufragismo y feminismo.

Este último tiene una base reivindicativa muy amplia que, a veces, contempla el voto, pero que, en otras ocasiones, también exige demandas sociales como la eliminación de la discriminación civil para las mujeres casadas o el acceso a la educación, al trabajo remunerado.

Los cambios políticos, económicos y sociales que vinieron unidos a lo que los historiadores han denominado "Segunda Revolución Industrial", iniciada en la década de 1870, provocaron una clara aceleración del movimiento feminista en el último tercio del siglo XIX, que a la postre le darían el triunfo al sufragismo (1870-1939).

El mayor protagonismo y seguimiento del feminismo estuvo condicionado por claros cambios sociales en los países más desarrollados, en Gran Bretaña, por ejemplo, a principios del siglo XX el 70.8% de las mujeres solteras, entre 20 y 45 años, tenían un trabajo remunerado.

También en el Reino Unido, en 1850 se observaba como el número absoluto de mujeres solteras mayores de 45 años había crecido entre las clases medias. La "carrera del matrimonio" registraba así un cierto retroceso para muchas mujeres, no sólo como proyecto de vida, sino también como opción económica.

Otro elemento clave lo constituyó la incorporación de la mujer al trabajo durante la Primera Guerra Mundial para sustituir a los hombres que habían marchado al frente. La conciencia de su valor social alentó sus demandas del "derecho de sufragio".

Los principales objetivos del movimiento feminista siguieron siendo los mismos: el derecho de voto, la mejora de la educación, la capacitación profesional, la apertura de nuevos horizontes laborales, la equiparación de sexos en la familia como medio de evitar la subordinación de la mujer y la doble moral sexual.

La gran novedad vino de la amplia movilización colectiva que supo dirigir el movimiento sufragista en determinados países.

Con los países anglosajones al frente, la evolución en el mundo europeo fue muy diversa:

El sufragismo aparece como una forma de encuadramiento de mujeres de todas las clases sociales, a pesar de sus distintas ideologías y objetivos, pero coincidentes en reclamar el derecho a la participación política, uno de cuyos requisitos es el voto, para reformar la legislación así como la costumbre, en consecuencia, la sociedad.

El sufragismo surgió en los países que adoptaron el régimen capitalista, países de clase media poderosa y con unos ideales democráticos asentados en sus instituciones políticas.

En los países nórdicos apenas se dio el sufragismo debido a la mentalidad progresista imperante y al peso social de la mujer, que facilitaron la equiparación jurídica de los sexos.

Una evolución diferente presentó el mosaico de países del este procedentes de los Imperios centrales: austro-húngaro, alemán, turco y ruso. El desmoronamiento de los primeros tras la Primera Guerra Mundial (Alemania, Austria, Checoslovaquia, Polonia) trajo reformas muy progresistas, el voto femenino entre ellas, sin existencia previa del sufragismo.

En Rusia el voto fue posible después de una auténtica revolución, la bolchevique, que trastocó los fundamentos del orden tradicional.

En el caso de los Estados surgidos del Imperio turco, Yugoslavia, Grecia y Bulgaria, el peso de la tradición era todavía muy fuerte, no hubo sufragismo ni reformas tocantes a la situación femenina.

En los países occidentales cabría diferenciar entre los protestantes (Inglaterra, Holanda) más modernos, evolucionados, más prósperos económicamente, y los católicos (Italia, España, Portugal) atrasados, tradicionales, conservadores. En los países protestantes hubo un movimiento sufragista fuerte, sólo gracias a su lucha se consiguieron las reformas y el voto. En los católicos apenas se dió el movimiento sufragista sólo tras mucha batalla femenina tardía, caso de Italia, o por el reformismo de sus gobernantes, caso de España, se obtuvieron estas conquistas.

### **1.- Obtención del derecho al voto de las mujeres en algunos países.**

El feminismo ha sido, como movimiento social, una de las manifestaciones históricas más significativas de la lucha emprendida por las mujeres para conseguir sus derechos. Aunque la movilización a favor del voto, es decir, el sufragismo, haya sido uno de sus ejes más importantes, no pueden equipararse sufragismo y feminismo.

El proceso, fue bastante complejo y paradójico. Era opinión general, tanto en los partidos de izquierda como de derecha, que la mayoría de las mujeres, fuertemente influenciadas por la Iglesia católica, eran profundamente conservadoras. Su participación electoral devendría inevitablemente en un fortalecimiento de las fuerzas de derecha.

En los albores del siglo XX, la condición legal de la mujer evolucionaba con lentitud, pese a la existencia de una opinión pública algunas veces reticente. Estando lejos de la meta, las feministas habrían de sostener una lucha tenaz para llegar a cierta igualdad de derechos de la mujer con los del hombre.

Los regímenes dictatoriales que se impusieron en Italia y Alemania desde los treinta hasta el término de la Segunda Guerra Mundial, en 1945, entrañaron en esos países una regresión; los movimientos feministas fueron considerados como de esencia liberal, por tanto, condenables.

El extremo Oriente da señales de vida en 1868, tras la restauración de Meiji, Japón se moderniza. Obreras y campesinas son sensibilizadas por las ideas feministas que les transmiten las mujeres de la burguesía, en contacto con el mundo exterior. Por su parte los países islámicos aplican la ley religiosa interpretada en el sentido más restrictivo.

Regresando a América Latina, ésta es víctima de dictadores que mantienen la situación desventajosa de las mujeres, reduciendo así la imposición a su tiranía, contrario a Europa Oriental en donde la Revolución Rusa y la Revolución China otorgarán a las mujeres derechos que antes les eran desconocidos. Debiendo pasar todavía por varias décadas para obtener los derechos e igualdades que les corresponden a las mujeres.

La situación de México en relación al voto, no fue una tarea fácil, ya que aun en 1917 se discutió el derecho al voto de la mujer, manteniéndose de igual forma el artículo relativo al sufragio desde la Constitución de 1857. El cual señalaba como ciudadanos de la República todos los que teniendo la calidad de mexicanos reunieran además los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son, y
- II. Tener un modo honesto de vivir". En el artículo siguiente se estipulaba que una de las prerrogativas del ciudadano era "votar en las elecciones populares".

Como se puede ver, la Carta Magna de 1917 no negaba específicamente el derecho a voto a las mujeres o lo volvía exclusivo de los hombres. Pero como durante todo el siglo XIX se identificó el "sufragio universal" con el sufragio masculino, los constituyentes del 17 no creyeron necesario especificar quién debería arrogarse el título de ciudadano al cumplir determinada edad.

Sin embargo, un año antes de la promulgación de la Constitución, en las leyes locales de tres Estados (Yucatán, Chiapas y Tabasco) se estipuló la igualdad jurídica de la mujer para votar y ocupar puestos públicos de elección popular.

Los políticos mexicanos concibieron el crecimiento político de la mujer de manera gradual. Realizando las primeras reformas durante el gobierno de Miguel Alemán en 1946, reformándose el artículo 115, brindándoles el derecho a las mujeres para votar y ser votas.

Pero no fue hasta el año de 1953, cuando se les permitió de manera oficial votar, permitiendo con ello abrirles opinión pública para elegir a sus candidatos políticos de su preferencia.

Como hemos analizado la lucha por obtener el derecho de votar, fue una tarea constante, la cual a pesar de ser un derecho fundamental, no era otorgada a las mujeres.

A continuación presentamos una tabla, en la cual se manejan diferentes países del mundo, en donde se hace una pequeña cronología relacionada con la relación de la obtención del voto de la mujer. Prestando mayor atención a México, en donde se obtuvo el sufragismo femenino en 1953 y al que haremos un mayor y profundo estudio en el capítulo V.

### Cronología de derecho al voto de la mujer en algunos países.

Australia	1901
Finlandia	1906
Noruega	1913
Dinamarca	1915
Islandia	1915
Holanda	1917
Rusia	1917
Reino Unido	1918 (+30 años)
Alemania	1918
Suecia	1919
Estados Unidos	1920
Irlanda	1922
Austria	1923
Checoslovaquia	1923
Polonia	1923
España	1931
Francia	1944
Italia	1945
México	1953
Suiza	1971

20

---

<sup>20</sup> MARY WOLLSTONECRAFT, Vindicación de los derechos de la mujer, Madrid, Ed. Debate, 1977.

## CAPITULO II

### I. LOS DERECHOS DE LA MUJER EN DIVERSOS PAÍSES EN EL SIGLO XX

A lo largo de la historia, hemos podido observar que los derechos de las mujeres alrededor del mundo han sido prácticamente nulos, ya que si bien es cierto, que ha existido un avance en cuanto a su libertad y reconocimiento, todavía falta mucho por hacer para lograr llegar a una verdadera igualdad, no sólo encontramos estas desigualdades en países de América Latina, sino en la mayoría de los países en todos los continentes.

Es por ello que a continuación se analizarán algunos países en los cuales se encontró una mayor desigualdad, y en los que se observó un avance mayor en el reconocimiento de los derechos de la mujer, lo anterior con la finalidad de estudiar los contraste de diferentes culturas.

#### 1.- Francia

La Constitución de 1946 establece que "la ley garantiza a la mujer, en todos los dominios, derechos iguales a los del hombre".<sup>21</sup>

Por un fenómeno que algunos califican de conquistas, pero que tal vez no sea más que el resultado en Francia, de una ósmosis sociológica de las legislaciones y de las costumbres de diversos países la patria de Descartes, en donde tantas mujeres se han ilustrado en las artes, las ciencias y las letras, no podía permanecer sorda ni muda al impulso igualitario.

Aun si Sidonie-Cabrielle Colette (1873-1954) novelista francesa, pensaba realmente que "una mujer que se cree inteligente reclama los mismos derechos a los del hombre, una mujer inteligente renuncia a ellos",<sup>22</sup> la opinión pública no podía dejar indiferente a un parlamento democrático.

La Ordenanza del 21 de abril de 1944 tomada por el gobierno provisional del general De Gaulle concede el derecho del voto a las mujeres que participan por primera vez en elecciones durante el escrutinio municipal de abril de 1945. Treinta y tres mujeres son elegidas en la Asamblea constituyente del 21 de octubre de 1945.

En Francia, la situación jurídica de la mujer evolucionará hacia un desarrollo y una protección de su personalidad, a la vez que de su vida privada y su vida pública y económica.

---

<sup>21</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

<sup>22</sup> OB. CIT. OCDE, *Les femmes et l'égalité des chances*, Paris, 1979.

Por ende uno de los temas importantes a estudiar, es la nacionalidad de la mujer que a continuación analizaremos.

La nacionalidad consiste en pertenecer a una comunidad nacional cuyos miembros gozan de los mismos derechos.

Hasta la ley del 9 de enero de 1973, las disposiciones relativas a la atribución o a la pérdida de la nacionalidad francesa fueron materia en que el derecho a menudo era otorgado a los beneficiarios que tuviesen nexos jurídicos relacionados con un hombre, pero esta misma facultad se negaba al tratarse de una mujer.

En los artículos 17 y 19 del Código de la Nacionalidad de 1973, establece que un hijo legítimo o natural, nacido de padres franceses es francés, consagrado así el *ius sanguinis*, es decir, del derecho nacido de los lazos de sangre.

Si sólo uno de los padres es francés, el hijo será francés si nace en Francia, esto es la aplicación del *ius soli*, el derecho del nacido del suelo, del país.

Si el hijo nace en el extranjero, tendrá la facultad de rechazar la nacionalidad francesa en los seis meses anteriores a la mayoría de edad (art. 19),<sup>23</sup> debiendo quedar establecida la filiación durante la minoría de edad, por ley designada por la regla de conflicto.

El niño nacido en Francia de padres desconocidos es francés, así como el hijo nacido en Francia de padres apátridas o extranjeros, en tanto que las leyes extranjeras no atribuyan al hijo la nacionalidad de los padres.

En materia de matrimonio, la nacionalidad aplicaría de la siguiente forma: "el matrimonio no ejerce de pleno derecho ningún efecto sobre la nacionalidad".<sup>24</sup>

La ley reserva una opción al cónyuge extranjero de una persona de nacionalidad francesa para pedir esta nacionalidad. Esta opción se ejerce por una declaración que puede ser suscrita toda la subsistencia del matrimonio en la prefectura del departamento.

El gobierno puede oponerse a la adquisición de la nacionalidad extranjera por el cónyuge extranjero en un plazo de un año, por los motivos en forma enumerada como son: indignación, falta de asimilación o terminación de la vida en común de los esposos.

El cónyuge francés puede, en caso de matrimonio con un extranjero, rechazar la nacionalidad francesa, si adquiere la nacionalidad extranjera por matrimonio y reside en el extranjero. Este rechazo puede ser formulado durante toda la subsistencia del matrimonio.

---

<sup>23</sup> OB. CIT. OCDE, *Les femmes et l'égalité des chances*, París, 1979.

<sup>24</sup> OB. CIT. Código de Nacionalidad Francés, artículo 37 París 1973.

Para poder visualizar los derechos de las mujeres en Francia, es necesario mencionar que la mayoría de edad era a partir de los 18 años, al momento de cumplirlos se es capaz de todos los actos de la vida civil.

Pero analizando a la mujer fuera de un matrimonio, desde el punto de vista de una mujer sola, se encuentra con una serie de problemáticas.

La declaración del reconocimiento de un hijo que no ha nacido del matrimonio de quienes lo engendraron no creaba nexos de derecho.

Para el padre, es necesario que su voluntad se manifieste en un acto llamado "reconocimiento de paternidad" que podrá hacerse ante un notario o funcionario del estado civil, antes o después del nacimiento, con o sin el acuerdo de la mujer.

El acta de nacimiento con declaración de la madre merece reconocimiento cuando es corroborada por la posesión de estado, es decir, cuando de hecho el hijo es reconocido como propio.

Por su parte y en lo general el hijo natural tiene, en general, los mismos derechos y los mismos deberes que el hijo legítimo.<sup>25</sup> Formará parte de la familia del o de los autores de sus días desde el acto de reconocimiento del uno o del otro.

El hijo llevará el apellido de aquel de sus padres respecto al cual su filiación, haya sido establecida en primer lugar del padre, si el reconocimiento se hace al mismo tiempo por los dos padres.

Si la filiación sólo fue establecida en segundo lugar con respecto al padre, el hijo natural que tenga menos de 15 años podrá tomar el apellido del padre, si sus dos progenitores hacen la declaración conjunta ante el juez de tutelados. Si el hijo tiene más de 15 años, será necesario su consentimiento.

Las acciones en investigación de paternidad y maternidad natural se presentan ante el tribunal de gran instancia competente.

La acción para la investigación de paternidad fuera del matrimonio debe iniciarse en un plazo de dos años a partir del nacimiento o del cese de la vida en común. La paternidad puede ser declarada jurídicamente en el caso de raptos o de violación, cuando la época de los hechos se relacione con la concepción, cuando no resulte de la actitud del padre ningún equívoco sobre su paternidad o si los padres del hijo han vivido en concubinato notorio.

Esta acción no será aceptable cuando, por causa de alejamiento, de análisis médicos o de la mala conducta de la madre, el supuesto padre demuestre que el hijo no puede ser suyo, (en la actualidad con el análisis del ADN, podemos demostrar si existe paternidad o no, siendo una prueba plena para demostrarlo).

---

<sup>25</sup> OB. CIT. Código Civil Francés, artículo 334, París 1974.

Por medio de una acción jurídica para obtener la pensión alimentaria, se puede obtener durante toda la minoría de edad del vástago, contra aquel que ha tenido relaciones continuas con la madre durante el periodo de la concepción, aun si el padre o la madre tienen nexos de matrimonio con otra persona.

La madre soltera cuenta con la autoridad parental sobre su hijo cuando ha sido la primera en conocerlo. Cuando una mujer es soltera y queda embarazada podía ser recibida, a su propia solicitud en una casa de maternidad. Al nacer el hijo podía ser recibido en un hospedaje maternal durante tres años, y después, en los hogares para jóvenes trabajadoras.

La Ley del 11 de julio de 1955 establecía la protección a favor de la mujer encinta, en donde se prohibía al patrón el despido durante el periodo de embarazo. Existiendo ayuda judicial que permite el acceso gratuito a la justicia otorgada por pleno derecho a las mujeres embarazadas o que acaban de dar a luz, al poner una demanda contra su patrón.

Si la mujer era asalariada, o estaba inscrita a las listas de desempleo antes del tercer mes del embarazo, hará conocer su estado presunto a la Caja Primaria de Seguro Contra Enfermedad, beneficiándose de la seguridad social que le otorga prestaciones en especie, así como obteniendo también beneficio el hijo con el seguro social y la Caja Nacional de Seguro contra Enfermedades de la Maternidad de las no asalariadas en profesiones no agrícolas se encarga de estos casos.<sup>26</sup> La madre soltera obtenía el derecho a la pensión de padre único.

De igual manera las mujeres embarazadas no asalariadas se les brindaba ayuda medica gratuita. Teniendo la madre soltera derecho a asignaciones natales y postnatales, a asignaciones familiares si tiene más de dos hijos que mantener o a la asignación de huérfano si el padre no ha reconocido al hijo o lo ha abandonado, a la asignación de alojamiento si la madre tiene menos de 25 años, y al complemento familiar.

Cuando la mujer estaba casada, le debía al cónyuge fidelidad, apoyo y socorro recíprocos, la edad permitida para casarse se implemento mínimo de 15 años de edad, salvo dispensa de edad por motivos graves, en donde es exigido el consentimiento de los padres.

El divorcio se podía presentar por alguna falta,<sup>27</sup> pudiéndose demandar el divorcio por hechos que constituyan una violación grave y repetida de las obligaciones del matrimonio, haciendo intolerable mantener la vida en común (injurias o malos tratos). Ya sea por culpa de uno de los esposos o por ambos.

---

<sup>26</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993. Pag. 133.

<sup>27</sup> OB. CIT. Código Civil Francés, arts. 242 al 246, París 1975.

En el supuesto del divorcio por consentimiento común, se realizaba una solicitud conjunta ante el juez de asuntos matrimoniales, quien verifica el fracaso matrimonial.

El juez declaraba sus observaciones o modificaciones en interés de los hijos y de los esposos, el juez daba a las partes un plazo de reflexión de tres meses. Siendo necesario reiterar la demanda en seis meses. Para realizar una nueva convocatoria.

En el caso de continuar con el procedimiento establecido por su Código Civil, el juez otorgaba el divorcio.

Cuando en el matrimonio, uno de los cónyuges muere, el sobreviviente recibe de pleno derecho los bienes, como observamos esto a cambiado a través de los años, ya que en la antigüedad la mujer no podía recibir los bienes del marido difunto.

El cónyuge sobreviviente podrá celebrar la toma de posesión de los bienes, al demostrar su calidad, pero puede ser apartado de la sucesión cuando existe contra él un juicio de separación de cuerpo o de divorcio definitivo, habiendo transcurrido los plazos para anteponer recurso.

El cónyuge que sobrevive se quedaba con un usufructo de una cuarta parte cuando había uno o varios hijos.

Todo este análisis es importante para situar a la mujer en un papel fundamental en la vida familiar, como madre y esposa, pero de igual forma es vital estudiar a la mujer en la vida política y económica de Francia.

Las mujeres en el siglo XX representaban el 52% del cuerpo electoral, sin dejar de olvidar que en 1944 la mujer vota, pero no es frecuentemente elegida. En 1979 cuatro mujeres ocuparon escaños en el gobierno.

En Dinamarca, las mujeres tienen derecho al voto desde 1915. En las elecciones comunales de 1978 en la ciudad de Copenhague, las mujeres obtuvieron un porcentaje de 50.9% de los sufragios contra 27% en las elecciones precedentes.

En Francia, la abstención de las mujeres en las elecciones es más importante que la de los hombres. Entre las mujeres que han desempeñado altas funciones políticas en Francia encontramos a Irene Joliot-Curie quien formó parte del ministerio Bum; Mme Poinso-Chapuis fue la primera ministra en el gobierno de Robert Schuman en 1947.

La mujer casada podía ejercer libremente un comercio, pero sólo será llamada comerciante si pone un comercio separado del de su marido.

El decreto del 3 de junio de 1979 establece que el cónyuge colaborador del jefe de una empresa comercial tendrá la facultad de ser mencionado en el Registro de Comercio.

La proporción de las mujeres de todas las edades que ocupan un empleo va aumentando en todos los países. En Francia, la tasa de actividad económica en el siglo XX era de 48.7% de la población activa. La tasa de la mujer casada, aunque inferior a la de las mujeres solas, ha mostrado un fuerte aumento, así como el porcentaje de las mujeres cuyos hijos ya se han educado.

La desigualdad de la repartición de las mujeres entre las ramas y las categorías de las profesiones es más pronunciada que entre los sectores de empleos. Sobre el conjunto de la actividad económica, la construcción empleaba 12% de hombres y 1% de mujeres, los transportes y las comunicaciones 10% de hombres y 4% de mujeres.

Los puestos ocupados por las mujeres son menos diversos y menos bien remunerados. La discriminación en función de sexo continúa a la vez entre las ramas de actividad, en la gama y la tasa de asalariados.

La ley del 11 de julio de 1975 afirma la igualdad económica entre hombres y mujeres y pena el rechazo al contrato fundado sobre el sexo o la situación de familia y la formulación de ofertas de empleo diferenciadas según los sexos.

Desde el 13 de julio de 1971,<sup>28</sup> las convenciones colectivas contienen, obligatoriamente, disposiciones conformes al principio de "a trabajo igual, salario igual" relativas al trabajo de las mujeres y de los jóvenes. Un fallo del tribunal supremo, del 22 de junio de 1977, ha considerado que el personal femenino de una empresa ocupado en puestos diferentes de los de los hombres pero que ofrezca un trabajo igual debía recibir el mismo trato que los hombres asalariados.

Con objeto de ocuparse mejor de los hijos y de regresar antes al hogar, las mujeres ejercen una actividad de tiempo parcial: En Francia el 83% de los trabajadores a tiempo parcial en el siglo XX eran mujeres.

La Ley del 22 de diciembre de 1973 había planteado el principio de la "no discriminación en materia de salario", haciendo obligatoria la igualdad de remuneraciones entre los hombres y las mujeres para un mismo trabajo. La ley de julio de 1975 asimila la discriminación fundada sobre el sexo a la discriminación fundada sobre la raza.

Confirma precisando especialmente el principio de la no discriminación en el contrato y refuerza la reglamentación que protege el empleo de las asalariadas en estado de embarazo. Al mismo tiempo, establece la igualdad en el acceso a los

---

<sup>28</sup> OB. CIT. Código del Trabajo L-133-3, Paris 1971.

puestos de administración, por consiguiente, abre a las mujeres ciertos tipos de empleos públicos que hasta entonces les habían estado cerrados.

Desde la ley del 16 de julio de 1971, las madres de familia se benefician de becas subvencionadas por el Estado, una prioridad en materia de acceso a las becas de formación profesional fue reconocida a las viudas y a las solteras con un hijo, que se encuentran súbitamente ante la necesidad de trabajar (leyes del 3 de julio de 1975 y del 9 de julio de 1976).

De manera general, los oficios llamados "femeninos" son menos remunerados y ofrecen menos seguridad de empleo, con oportunidades de ascenso limitadas. La segregación escolar y profesional es consecuencia de la idea de que el papel de la mujer sólo es el de esposa o madre, concepto por el cual se considera su trabajo como un simple apoyo y no como una necesidad.

## 2.- Alemania

Para empezar a estudiar la situación que vivió la mujer en la República Federal de Alemania en pleno siglo XX, es importante mencionar el fundamento legal contemplado en el artículo tercero de su Constitución, que a la letra dice: "Todos los hombres son iguales ante la ley. Hombres y mujeres tienen los mismos derechos. Nadie debe estar en desventaja, ni ser favorecido por razón de su sexo, su ascendencia, su raza, su patria y su origen, su creencia y sus concepciones religiosas y políticas".<sup>29</sup>

El legislador alemán quiso hacer una lista completa de las causas de desigualdad. La igualdad ante la ley de todos los hombres es puesta en relieve para recordar este principio. La palabra "hombre" en esta primera frase significa, evidentemente, "hombres y mujeres". Pensando que más valía indicar en forma textual que subentender, la segunda frase lo recuerda efectivamente, hombres y mujeres tienen los mismos derechos.

El matrimonio y la familia se benefician de la protección especial del Estado. Para alentarlos, el legislador ha previsto ventajas fiscales, asignaciones familiares, asignaciones de alojamiento y leyes sobre la protección de los locatarios.

La primera ley que afecta la reforma de derecho matrimonial y de la familia, del 14 de junio de 1971, y la ley del 1 de julio de 1976, han reformado profundamente la materia del matrimonio y sobre todo del divorcio.

En materia de matrimonio se plantea la igualdad entre los cónyuges, siendo conjuntamente responsables de la familia y el hogar. El apellido que llevarán los futuros cónyuges ya no es obligatoria y automáticamente el apellido del esposo. En el momento del matrimonio, ante el funcionario del estado civil, los cónyuges,

---

<sup>29</sup> OB. CIT. Constitución Política de la República Federal de Alemania, artículo 3, 1976.

de común acuerdo, deben decidir si quieren elegir el apellido del marido, el de la esposa o de los dos. Si hay desacuerdo, la ley da preferencia al apellido del esposo.

Si los cónyuges convienen en adoptar el apellido de la mujer, el marido puede hacer preceder su nuevo nombre matrimonial por su apellido, pero los hijos llevarán el apellido de la madre.

La distribución de las funciones en la vida matrimonial se hará de común acuerdo entre los cónyuges. Las actividades profesionales, la educación de los hijos estarán a cargo de la pareja, así como el poder de las llaves que designa la gestión del hogar. En caso de duda, los jueces no podrán favorecer a ninguno de los cónyuges.

En cuestión del divorcio, encontramos que existen faltas y sanciones, entrañando grandes dificultades para las legislaciones que lo adoptan. El principio de culpabilidad de uno de los cónyuges cede el lugar a la comprobación de fracaso. El juez ya no trata de establecer las culpas de uno de los cónyuges en vista de las pruebas en los debates por las dos partes. El juez comprueba si la unión conyugal existe aún o si hay que liquidar y disolver la pareja.

De hecho, se abandona la concepción de "delitos matrimoniales"<sup>30</sup> fundados sobre una falta. No es necesario probar la mala conducta notoria del cónyuge. El divorcio, fundado antes sobre la falta o la necesidad de la separación durante tres años, es anulado por la ley.

El deterioro irremediable de las relaciones entre esposos, constituye el único motivo de divorcio. El juez ya no se presentará como moralista para decidir si tal o cual acción de uno de los cónyuges, es conforme o no, a su concepción subjetiva de la moral que, como se sabe, varía de los tiempos y regímenes.

A favor del cónyuge que rechaza el divorcio y el interés de los hijos, la comprobación de fracaso será hecha por el juez, quien deberá hacer un análisis de la situación y un pronóstico sobre la vida de la pareja. Pero, al cabo de cinco años de separación, el divorcio se pronuncia automáticamente.

En lo concerniente a los hijos, la decisión relativa a la custodia se tomará considerando la educación y la vida de los mismos. La autoridad parental será atribuida teniendo en cuenta exclusivamente el interés de los hijos. El juez podrá apartarse de la decisión propuesta por los cónyuges en el caso en donde considere que él va en un interés bien entendido de los hijos.

---

<sup>30</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993. pag. 82.

La pensión alimentaria que entregará el cónyuge será, asimismo, independientemente de los hechos por los cuales se causó el divorcio. Pero después de analizar a la mujer en Alemania, dentro del núcleo familiar, ahora analizaremos a la mujer desde el punto de vista social y profesional.

La mujer puede ejercer una actividad profesional con el mismo derecho y con las mismas condiciones que su marido y presenta el mismo derecho que el hombre a la educación y a la formación profesional, teniendo libre acceso a todas las profesiones. Exclusivamente con objeto de proteger su salud, no se le ha permitido trabajar en el fondo de las minas o en los altos hornos.

Las futuras madres son objeto de una protección especial; la ley prohíbe el despido y les garantiza una incapacidad por maternidad de seis semanas antes del parto y de otras ocho después de éste.

Las mujeres sin profesión pueden pagar su cuota para tener derecho a un pago de jubilación. La ley prevé que la madre soltera ejerza sin ninguna restricción la tutela paterna sobre el hijo reconocido por ella. El hijo natural tiene los mismos derechos del hijo legítimo. La pensión alimentaria que deberá entregar el padre será en función del nivel de vida del padre y de las necesidades del hijo.

Las mujeres siguen siendo minoritarias en el Parlamento, en los Comités directivos de los partidos, de los sindicatos u otras organizaciones obreras, profesionales o políticas.

El octavo "Bundestag" alemán cuenta con 39 mujeres sobre un total de 518 diputados. Afortunadamente el número de mujeres en los consejos municipales aumenta regularmente.<sup>31</sup>

Las asociaciones femeninas y grupos de asociaciones mixtas están afiliados al "Deutscher Fraurenrat", que cuenta con más de 6 millones de partidarios.

### **3.- Gran Bretaña**

La "Sex Discrimination Bill", ley sobre la discriminación sexual, fue aprobada por la Cámara de los Comunes de Londres el 26 de marzo de 1975.<sup>32</sup>

Esta ley declara ilegal la discriminación por el hecho de ser simplemente mujer u hombre en la concesión de un empleo, una habitación en alquiler o en compra venta, estudiar o ejercer cualquier profesión, un préstamo, un financiamiento o cualquier servicio.

---

<sup>31</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993, pag. 73.

<sup>32</sup> OB. CIT. FRANCOIS BEDARINA, L'Angleterre triomphante, Hatier Université, 1975.

Dos hechos constituyen la infracción determinada por la ley:

- 1) Una conducta que implique la voluntad de tratar a una persona de manera menos favorable por el hecho de pertenecer a un sexo determinado, y
- 2) Prácticas cuyos efectos son discriminatorios aun por descuido y no intencionalmente.

La "Equal Pay Act" de 1970 prohíbe la discriminación en la contratación de nuevos empleados o en los salarios de los empleados con que ya se cuenta. Existen algunas excepciones limitadas en relación al empleo en un departamento privado o en una firma de cinco empleados cuando mucho, en que el pertenecer a determinado sexo es necesario para la realización del trabajo.

Hay excepciones de orden general en materia de deportes o de la prima de seguro, que pueden variar según el riesgo comportado por el beneficiario o el asegurado por el hecho de ser hombre o mujer. La "Social Security Pensions Act" (1975), vela por la igualdad de las pensiones entre hombres y mujeres que hayan ocupado el mismo empleo.

En materia de instrucción pública, el Ministro de Educación puede adoptar medidas oportunas de toma de posesión. La "Equal Opportunities" Comisión que fue establecida en 1975 para eliminar las discriminaciones y promover la igualdad de las ofertas de empleo entre hombres y mujeres.

Las sanciones pronunciadas por los tribunales serán sobre daños y perjuicios, una publicación y una orden de hacer cesar la práctica y restablecer una situación jurídica equitativa, haciendo aceptar o reintegrando a la mujer su trabajo, siguiendo en adelante la norma bien establecida de "a trabajo igual, salario igual".

Respecto al matrimonio, el funcionario del registro civil constata todos los matrimonios. Reconoce ciertos matrimonios religiosos y en este caso resulta inútil la ceremonia civil.

La ley establece que los cónyuges se deben ayuda mutua, en la medida de sus posibilidades. En el caso en que un bien fuese adquirido por uno de los cónyuges, éste se considerará como posesión de ambos en partes iguales, salvo si se trata de un regalo de su marido a su mujer, pues en este caso el bien pertenece en su totalidad a la esposa.

Si el bien fue comprado por uno de los cónyuges con su propio dinero, le pertenecerá como cosa propia si así lo ha declarado. Si lo compro en nombre de su cónyuge, el bien pertenecerá a éste aun si fue pagado por el otro.

El otro cónyuge no propietario tendrá derecho de ocupación si se trata, por ejemplo, de una casa, este derecho se extenderá en caso de divorcio.

La mujer tiene el mismo derecho que el marido en la elección de domicilio conyugal. Los cónyuges pueden convenir en vivir separados.

En el caso de las rupturas matrimoniales, que sean inevitables, las pruebas deberán ser presentadas por los siguientes hechos:<sup>33</sup>

- 1) Adulterio.
- 2) Abandono por alguno de los cónyuges durante un periodo continuo de dos años.
- 3) Que los esposos hayan sido separados por un periodo de dos años antes de la demanda.
- 4) Separación de los esposos por cinco años.
- 5) Que no sea posible reanudar el matrimonio.

El adulterio ya no constituye causa perentoria de divorcio puesto que el legislador impone la necesidad de la prueba de ruptura irremediable del nexo conyugal.

La ley inglesa establece una moratoria de tres años para proceder al divorcio. El legislador deseaba que los jóvenes esposos hiciesen el esfuerzo necesario para continuar con el nexo matrimonial, y dispuso que no podrá presentarse ninguna demanda antes de ese lapso de tres años después de la celebración del matrimonio.

El hecho de que en el momento de la boda la mujer esté en cinta por obra de quien no es su marido, hace anulable el matrimonio.

La demanda que se funda sobre una separación de más de cinco años será rechazada por el tribunal, si los jueces, considerando el conjunto de circunstancias en torno a la causa, piensan que el interés de los hijos, de los esposos y de toda persona afectada sufrirán grave perjuicio, implicando esta expresión la pérdida de la posibilidad de adquirir toda ventaja que hubiese podido beneficiar al cónyuge de no disolverse el matrimonio.

El bienestar de los hijos es esencial. En caso de divorcio, los hijos menores de edad y las hijas suelen confiarse a la tutela de la madre, pero ambos padres pueden compartirlos en la semana, según sus horarios de trabajo. Los derechos de visita serán precisados durante el juicio.

#### **4.- Italia**

A comienzos del siglo XX, por cuestión de costumbres y mentalidades, el movimiento feminista en Italia no tuvo el mismo éxito ni el mismo público que en

---

<sup>33</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993, Pag. 90.

otros países. La mujer italiana vive en la tradición católica, y la idea de emancipación familiar parecía estar en contradicción con su fe.

No obstante, algunas mujeres ilustres conocieron la celebridad. María Montessori, quien fue la primera médica italiana, se interesó en la psicología del niño; Matilde Serao, novelista de talento, fundó con su marido Eduardo Scarfoglio el periódico cotidiano el "Corriere di Roma".<sup>34</sup>

La alianza femenina "Pro sufragio" y el Consejo Nacional de Mujeres Italianas se muestran activos e influyentes bajo el impulso de Ada Goberti y de Emma Mezzamonti. Pero los grupos femeninos del fascismo van a disolver estos movimientos o a limitar sus actividades.

Después de la guerra, de 1939-1945, los movimientos feministas italianos cobran una importancia creciente y se levantan contra las desigualdades y el desempleo. Reclaman la "autoconciencia" de la mujer italiana. El MLD (Movimiento de Liberación de la Mujer), tiene un gran público y organiza manifestaciones a favor de la institución del divorcio, invitando a las mujeres a rechazar el proyecto de abrogación del divorcio en 1974, que había sido introducido el 1 de octubre de 1970.

El artículo 29 de la Constitución italiana<sup>35</sup> reconoce la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. La ley del 19 de mayo de 1975 ha modificado profundamente el antiguo Código Civil italiano; la ley del 25 de julio de 1975 constituyó un consejero familiar.

Italia había conocido el divorcio durante la dominación napoleónica (1796-1815), y el Concordato firmado en el palacio de Letrán el 11 de febrero de 1929 consagra la indisolubilidad del matrimonio.

Italia conocía dos matrimonios: 1) El matrimonio católico concordatario, conforme a las disposiciones del derecho canónico, y 2) el matrimonio civil conforme al Código Civil que podía ser celebrado por ministros del culto de las religiones no católicas.

Pero la mayor parte de los matrimonios celebrados en Italia era bajo la forma concordataria. La ley del 1 de diciembre de 1970 va a modificar profundamente la vida de los italianos.

En el artículo 1, de esta ley, se decidió que se puede poner fin a los efectos civiles de los matrimonios concordatarios después de su transcripción a los registros del estado civil.

---

<sup>34</sup> OB. CIT. CASALIS GEROGES, Protestantismo, Larousse, 1976.

<sup>35</sup> OB. CIT. Constitución Política de Italia, art. 29, 1970.

Se prevén cuatro casos de divorcio:

- 1) Una condena penal.
- 2) La separación de los esposos durante cinco años o más.
- 3) La anulación o el divorcio obtenido por uno de los cónyuges en el extranjero.
- 4) La no consumación del matrimonio.

En caso de oposición del esposo demandado, el plazo de cinco años aumenta a seis años si hay separación de acuerdo, homologada a una fecha anterior a la entrada en vigor de la ley, y a siete años si es el cónyuge culpable de la separación quien pide el divorcio.

El derecho de las personas fue modificado y actualizado por la ley del 19 de mayo de 1975. los futuros esposos deberán tener por lo menos 18 años.

El régimen matrimonial legal se convierte en comunidad de bienes gananciales, y el artículo 143 decide que marido y mujer tendrán los mismos derechos y los mismos deberes durante el matrimonio. La mujer casada debe añadir a su apellido el de su marido. La autoridad parental, la potesta, pertenece al padre y a la madre.<sup>36</sup>

El reconocimiento de los hijos naturales entraña para los padres las mismas obligaciones que hacia sus hijos legítimos, aun si éstos nacieron fuera del matrimonio. El hijo natural podrá ingresar en la familia legítima si él consiente en el caso en que haya alcanzado la edad de 16 años, y si los otros miembros de la familia legítima dan su consentimiento.

Los hijos legítimos y naturales suceden a su padre y a su madre por partes iguales. El cónyuge sobreviviente tiene derecho a la mitad de la sucesión si hay un solo hijo, y a la tercera parte en presencia de dos hijos o más.

Si el cónyuge sobreviviente, sin hijos, se encuentra ante ascendientes, tiene derecho a dos terceras partes de la sucesión. Si es el único que alcanza sucesión, todo el patrimonio del difunto le corresponde.

Las reformas hechas por los legisladores han transformado la situación de la mujer italiana que vivía bajo la dependencia total del marido de quien no podía divorciarse. Hasta el año 1970, éste era el único que tenía la autoridad conferida por la *patria potesta*; es decir, el dominio paternal sobre los hijos y el derecho de ser cabeza de familia.

La ley de 1975 estableció un equilibrio que la sociedad y las costumbres confirmaron.

---

<sup>36</sup> OB. CIT. Código Civil, art. 316. Italia 1975.

La protección jurídica de la mujer en el trabajo ha sido objeto de un gran número de leyes sociales: de la ley del 3 de julio de 1910 a la ley del 9 de diciembre de 1977, núm. 903 que reglamenta la "parità di trattamento tra nomini e donne in materia di lavoro"<sup>37</sup> (paridad del trato entre los hombres y mujeres en materia de trabajo).

"A trabajo igual, salario igual" es el principio que se desprende de esta ley. Las clasificaciones profesionales para la determinación de los salarios y las ventajas sociales se vuelven comunes al hombre y a la mujer.

## 5.- Senegal

Senegal se adjudicó en 1972, un Código de la familia que realiza la síntesis entre las diversas civilizaciones más importantes a nivel mundial, el Islam, el cristianismo y el animismo que ejercen gran influencia en ese país.

Los animistas son los adeptos de las sectas que explican los fenómenos de la vida y de las enfermedades por la acción del alma. Su culto de los espíritus comprende la hechicería y el fetichismo.

El nuevo Código quiso respetar todas las religiones y las corrientes de ideas. Según el derecho consuetudinario, la mujer pertenece a su padre y a la tribu, que pueden disponer de ella a su capricho y por consiguiente venderla.

El matrimonio puede adoptar dos formas: a) El matrimonio consuetudinario y b) el matrimonio moderno celebrado.

La presencia de los futuros esposos es necesaria para dar aviso al funcionario del estado civil del matrimonio proyectado según una de las costumbres reconocidas en uso en el Senegal. La presencia de la novia es indispensable, y ella no puede hacerse representar.

Requiriéndose su consentimiento al matrimonio; al celebrarse el matrimonio consuetudinario, los usos y costumbres ancestrales pasarán por alto el consentimiento de la recién casada.

Pero es difícil no respetar una costumbre practicada desde hace siglos, hay 68 costumbres censadas en el Senegal, independientemente de las religiones.

La cartilla familiar se entrega al marido y la mujer recibe un extracto del acta de matrimonio, aunque en forma simbólica, la ley, mientras trata tímidamente de liberar a la mujer africana, de todos modos entrega al marido la cartilla familiar,

---

<sup>37</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993, Pág. 98.

acta constitutiva de la familia que se va a crear. Esta cartilla no se entrega ni a los futuros esposos ni a la mujer, sino solamente al marido, y este documento le pertenecerá por propio derecho.<sup>38</sup>

Una ordenanza del 14 de noviembre de 1960 da preferencia al estatuto personal de la mujer en caso de conflicto de validez del matrimonio, decidiendo que en los casos en que los futuros esposos tuviesen costumbres distintas, se deberá seguir el estatuto de la mujer, de preferencia sobre el del marido.

Sin embargo, el artículo 830 del Código de la Familia ha abrogado todas las costumbres anteriores en uso en el país en cuanto a los derechos que ligan a los padres e hijos, o antes bien, a los poderes del padre de familia o del jefe del clan y de la tribu sobre todos los miembros de la familia, hombres y mujeres. Sin embargo, en la actualidad este poder sigue siendo casi absoluto.

Al tener los esposos la libertad de escoger la forma de matrimonio, pueden decidir presentarse directamente ante el funcionario del estado civil que celebrará la boda.

Pero, tanto en un caso como en el otro, al futuro esposo, es decir, sólo al hombre, se le planteará la cuestión de saber si opta por un matrimonio monógamo o por un matrimonio polígamo (la ley limita el número a tres esposas), en este caso deberá precisar el número de mujeres con quienes piensa desposarse durante su existencia.

Si la mujer rechaza el estatuto elegido por el marido, el matrimonio no se celebrará. Si ella acepta, no podrá desdecirse de esta aceptación. Pero el recurrir al funcionario del estado civil no es aceptado por las capas más bajas de la población.

Es una presión de las ciudades, del poder central sobre las mentalidades del campo, más respetuosas de la costumbre y de los oráculos de los hechiceros, que de la legalidad impuesta por personas no pertenecientes a la misma tribu y, por tanto, no tienen la misma mentalidad. Asimismo, el matrimonio consuetudinario no confirmado es válido.<sup>39</sup>

La ley establece que los esposos deben tratarse con respeto y afecto.

Aún en nuestros días, prácticas como la clitoridectomía (extracción del clítoris) y la infibulación (cosido de labios de la vulva)<sup>40</sup> se impone a las mujeres en ciertas comarcas del África. Son verdaderas mutilaciones, vestigio de tiempos antiguos. La civilización moderna no ha logrado suprimirlas.

---

<sup>38</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993, Pag. 101.

<sup>39</sup> OB. CIT. Código de la Familia, artículo 146, Senegal.

<sup>40</sup> OB. CIT. 500 Pueblos cómo son y donde viven, El hombre en el mundo, pag. 13, España 1981.

Algunas veces las mujeres consideran su belleza según el grosor y la longitud de sus senos, apenas llegada la pubertad, se los aprietan con cuerdas para hacerlos bajar a veces hasta sus rodillas.

Todas estas antiguas costumbres demuestran que aún queda por recorrer un largo camino antes de llegar a un reconocimiento de los derechos de la mujer en países en donde fueron prácticamente pasados por alto durante siglos.

## 6.- China

La Constitución China, en su artículo 53, establece:

“La mujer disfruta de los mismos derechos que el hombre en todos los dominios de la vida política, económica, cultural, social y familiar. El hombre y la mujer reciben una remuneración igual por un trabajo igual”.<sup>41</sup>

En la Revolución China de 1949, Mao Tse-Tung y después Chu En-Lai, dieron gran impulso al movimiento feminista en un país en que, como decía Mao Tse-Tung, “cuatro grandes cuerdas atan al pueblo chino: el poder político, el poder del clan, el de la religión y el poder marital”.

La igualdad de los sexos está garantizada en la actualidad por la “ley”. La contratación es competencia de la Oficina de Trabajo del Estado, y existe igualdad del hombre y de la mujer en la contratación, lo cual no siempre ha sido el caso puesto que hace algunos años todavía se intercambiaba, entre fábricas, un obrero por dos obreras.

Siendo el trabajo y la formación técnica el objetivo fundamental del poder, las mujeres eran educadas con el objeto de regular los problemas del amor, del matrimonio y de los hijos conforme a las normas establecidas.

A causa de una misoginia secular, en nuestros días aún existen frenos psicológicos contra la igualdad de salarios en el campo, pues los campesinos repiten a menudo que “hasta el gallo corre más rápido que la gallina”.

En el segundo año de la Revolución, el gobierno popular promulgó la “Nueva ley sobre el matrimonio”. El “matrimonio de compra o venta”, anteriormente en uso, quedó prohibido, instaurándose la igualdad entre los esposos.

Se instituyó la monogamia. Queda prohibido aprovechar el matrimonio para adquirir bienes.

---

<sup>41</sup> OB. CIT. Constitución China, artículo 53, China.

Sin embargo las antiguas costumbres habían durado siglos, y aún en nuestros días, la antigua institución del intercambio de una hija por medio de un pago o una compensación en bienes no ha desaparecido por completo.

En la actualidad se lleva a cabo una campaña, por la "Federación de Mujeres", movimiento feminista que no vacila en denunciar los abusos, vestigio de tiempos antiguos, y presentar directamente ante los tribunales a los maridos recalcitrantes o que dan un trato censurable a sus esposas.

La gestión de los asuntos de la pareja se lleva a cabo de común acuerdo entre los esposos: El marido toma parte cada vez más en las labores domésticas y en la educación de los hijos.

Desde el llamado de Mao Tse-Tung en 1956, a limitar los nacimientos y reducir el crecimiento demográfico, el control natal se aplica tanto a las mujeres como a los hombres, a quienes se practica la esterilización.

La esterilización y la interrupción del embarazo son métodos actualmente legalizados.

Los hijos, desde los 56 días de nacidos hasta los 6 años, son confiados a guarderías infantiles mientras los padres van a trabajar.

En este país en que la misoginia forma parte de las costumbres, el desprecio a las mujeres no ha desaparecido pese a los esfuerzos hechos por el Estado.

No hace mucho tiempo, se habían fijado 81 reglas de conducta por los "lamas", sacerdotes entre los tibetanos y budistas mongoles, los cuales prohibían a las mujeres ir a la escuela, hablar en voz alta y dar a luz en la casa. A menudo el parto tenía lugar, en la estepa o en los establos, entre el lodo, al lado de los animales domésticos.

Las mujeres desempeñan un papel creciente en la vida cotidiana en China; en adelante sus voces cuentan en la vida familiar, pero los miles de comités locales adheridos al movimiento de las mujeres chinas deberán prolongar sus esfuerzos, por la liberación completa de la mujer china y lograr el mejoramiento de su situación económica, social y política.

Pero de acuerdo a publicaciones más recientes podemos constatar que la situación de las mujeres en China, es deplorable en pleno siglo XX.

En 1995 la policía de la provincia de Shanxi, en China, rescató a más de 200 mujeres que habían sido secuestradas y vendidas como "esposas" a campesinos en las zonas rurales. Desgraciadamente en la vida de la China actual a pasar de sus fructuosos planes económicos y su gran poderío, todavía tiene este tipo de

lamentables rezagos sociales. Este tipo de noticias aparece con frecuencia en la prensa como algo habitual.<sup>42</sup>

## 7.- RUSIA (ANTIGUA URSS)

Después de siglos de tiranía por los zares, un gran levantamiento popular provocó la caída del último Zar Nicolás II.

En 1881, Wovna Petrovskina participó en el atentado contra el Zar Alejandro II, en San Petersburgo, y fue ejecutada.

La Kollontai (decreto) proclamaba que la familia, defendida por el Zar y el clero, debía morir con el régimen.

Nadizdha Constantinova Krupskaya fue para Lenin más que una esposa: Ella lo ayudó, lo aconsejó, lo inspiró, siendo esta ayuda fundamental para fomentar la inspiración de Lenin.<sup>43</sup>

Las trabajadoras de la industria textil se encontraron en el origen de las primeras huelgas importantes que ayudaron a la Revolución. En el año de 1918, Fanya Kaplan, militante socialista revolucionaria, fracasó en su atentado contra Lenin.

Clara Zetkin en 1919 una militante activa de los movimientos feministas rusos ganados por las ideas revolucionarias y que contaron con todas las simpatías de los dirigentes bolcheviques.

Los decretos del 18 y el 19 de diciembre de 1917 instituyeron el matrimonio civil y permitieron la disolución del matrimonio, autorizando a uno de los esposos a hacer la demanda.

El derecho de la familia ha sido objeto de la creación de normas sobre los "Fundamentos del derecho de familia", del 27 de junio de 1968. Los futuros esposos deberán tener por lo menos 18 años.

El código de 1926 consagra la igualdad absoluta entre los cónyuges.<sup>44</sup> El artículo 9 establece que la mujer puede ejercer libremente la profesión de su elección. Todas las profesiones pueden ser ejercidas por las mujeres.

Por lo que concierne al nombre, la ley prevé que los esposos pueden conservar su propio apellido o tomar el del marido o el de la mujer.

---

<sup>42</sup> OB. CIT. "China un infierno para la mujer", Vida Humana Internacional.

<sup>43</sup> OB. CIT. FRANCO RUBIO, GLORIA ÁNGELES, "Siglo XX" Historia Universal, Madrid, 1983, Historia 16.

<sup>44</sup> OB. CIT. Código de la familia, artículo 9, La URSS, 1926.

Los esposos deben subvenir en conjunto a las necesidades del matrimonio, según sus recursos. El régimen matrimonial legal es comunidad de bienes gananciales. En caso de desacuerdo en la administración común de los bienes de la pareja, y sin que sea necesario disolver el nexo conyugal, la separación del matrimonio podrá ser solicitada por uno de los esposos que hasta ahí había tenido el derecho de administrarlo, tanto como su cónyuge.

En el caso en que un gasto fuere estrictamente personal, se imputará sobre la parte de quien lo hizo. La venta de un inmueble adquirido durante el matrimonio requiere la presencia, ante acta notarial, de los dos cónyuges. Las deudas de la pareja son comunes. Las deudas personales de uno de los esposos no lo son. El marido deberá ayudar a su mujer durante un año, a partir del nacimiento del hijo.

La educación y el mantenimiento de los hijos incumben al padre y a la madre. El hijo debe ser preparado para seguir una profesión de utilidad social, debiendo existir la igualdad jurídica de los hijos legítimos e ilegítimos.<sup>45</sup> La madre puede declarar de oficio, al nacer su hijo, quien es el padre. Pero el hombre designado podrá rechazar dicha paternidad declarada a ciencia cierta, en el plazo de un año.

Pero en el supuesto antes descrito, surgió un decreto el 8 de julio de 1944 en la URSS, en donde se prohíbe todo reconocimiento de paternidad fuera del matrimonio.<sup>46</sup> El Estado asume la obligación de mantener al hijo natural, en lugar del padre.

En el caso de que los esposos decidan divorciarse, podrán pronunciarlo con la única condición de reconocer que sea necesario.

Si no hay hijos, el divorcio simplemente será registrado por el funcionario del estado civil señalado por uno de los cónyuges. Este registro intervendrá al cabo de tres meses.

En el caso de que la mujer se encuentre embarazada, o menos de un año después del nacimiento del hijo, el divorcio será imposible sin su consentimiento.

En los demás casos, los divorcios son pronunciados por los tribunales cuando los jueces comprueban el fracaso del matrimonio y la posibilidad de reanudar la vida en común.

## **8.- Estados Unidos de Norteamérica**

El 26 de agosto de 1920 se aprobó la XIX Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, otorgando el derecho al voto a las mujeres. Se alcanza de esta manera el primer objetivo de los movimientos feministas, el cual declaraba lo

---

<sup>45</sup> OB. CIT. Ley de 1926 sobre la familia, artículos 28 y 29, La URSS 1926.

<sup>46</sup> OB. CIT. Decreto del 8 de julio de 1944, La URSS.

siguiente: "El derecho de los ciudadanos de Estados Unidos al voto no será negado ni limitado por los Estados Unidos o por cualquier estado por razón del sexo".<sup>47</sup>

Jeannette Rankin (1880-1973) fue la primera mujer elegida al Congreso de los Estados Unidos. Pacifista convencida, que votó contra el ingreso de los Estados Unidos en la primera Guerra Mundial.

La Revolución Industrial cobra vivo auge y la prosperidad económica inquieta a los medios rurales y populistas, así como a la importante asociación feminista, la "Women Christian Temperate Union"; bajo su influencia se aprueba la ley sobre la prohibición de fabricación y venta de bebidas alcohólicas, que durará trece años: de 1920 a 1933.

Las mujeres norteamericanas comprenden la utilidad de unirse para alcanzar todos los objetivos de reconocimiento de derechos igualitarios con los de los hombres.

Jane Adams (1860-1935), Premio Nobel de la Paz en 1931, se pone a la cabeza del movimiento "Women's International League for Peace and Freedom" (Liga Internacional de las Mujeres por la Paz y la Libertad) para defender los derechos de la mujer.

En 1917, Margaret Seurger inaugura en Nueva York la primera clínica de control de nacimientos.

Es en 1928, en Ámsterdam, donde las mujeres pudieron participar en la mayor parte de las disciplinas de los Juegos Olímpicos de Verano; en 1962, en Los Ángeles, como en los precedentes Juegos Olímpicos, brillan las mujeres norteamericanas, obteniendo medallas y logrando marcas.

En 1936, Margaret Mitchell obtuvo un éxito mundial con la cinta filmica "Lo que el viento se llevó".

En el curso de la Segunda Guerra Mundial, en el "Women Armed Corps" (WAC), la mujer norteamericana desempeñará por primera vez en un conflicto armado un papel auxiliar indispensable.

En Estados Unidos, los problemas de la familia, del matrimonio y del divorcio son de la competencia legislativa y judicial de cada Estado, por consiguiente, la gama de las leyes es muy variada. De manera general y desde el punto de vista de las formas de matrimonio, no hay diferencias notables, debiendo celebrarse el matrimonio ante el funcionario del estado civil cuyas funciones pueden ser desempeñadas, llegado el caso, por el juez.

---

<sup>47</sup> OB. CIT. OCAÑA AYBAR JUAN CARLOS, Los inicios del feminismo en Estados Unidos.

En el caso del nombre cuando existe el matrimonio, la mujer cambia sus apellidos por los del esposo.

En lo concerniente al divorcio, se debe distinguir entre los Estados que admiten el divorcio por faltas y los que verifican el fracaso del matrimonio para pronunciar su disolución.

En el divorcio por faltas, los tribunales asignaban una pensión alimentaria a la esposa cuando es inocente; en caso de divorcio por fracaso, la mujer podía recibir una pensión de readaptación por un tiempo indefinido o limitado.<sup>48</sup>

En Illinois, la pensión alimentaria puede ser diferida si el esposo no tiene necesidad de ella en el momento de los debates, pero podría serle adjudicada ulteriormente en caso de necesidad.

En presencia de hijos, el padre que tiene la custodia (por lo general la madre) recibe una pensión alimentaria pagadera hasta la mayoría de edad de los hijos. La pensión alimentaria cesa al volverse a casar el esposo acreedor, o el deceso de uno u otro cónyuge.

La ley de Connecticut en el siglo XX designaba un abogado de oficio encargado de defender sólo el interés de los hijos, independientemente del padre o de la madre, dentro de un juicio de divorcio.

La Comisión Presidencial sobre la Condición de la Mujer (1961), han intervenido diversas medidas de orden legislativo para favorecer el trabajo, la remuneración del trabajo y la educación de las mujeres.

La ley general de 1973 sobre el empleo y la formación prohíbe toda discriminación fundada sobre el sexo en las empresas que celebran un contrato con el ministerio del trabajo. Quedando prohibida la discriminación en el dominio del empleo, basada en el sexo, la raza, el color, la religión o el origen nacional. Esta prohibición se aplica al sector privado y a las organizaciones liberales, así como al sector público federal o de los Estado de la Unión.

La cláusula de no-discriminación está inscrita en todos los contratos federales con terceros, privados o públicos. Los co-contratantes deben tomar una medida positiva en ese sentido, en el seno de sus empresas, haciéndose una excepción cuando el sexo constituye una calificación esencial para el empleo.

Las dificultades causadas por la inserción social de las mujeres con educación escolar o que han obtenido un diploma de estudios superiores son objeto de estudio por un grupo de trabajo común de los ministerios de salubridad, educación, de protección social y del trabajo.

---

<sup>48</sup> BENSADON NEY, Los Derechos de la Mujer, Fondo de Cultura Económica, Primera Reimpresión, México D.F. 1993, Pag. 116.

Los diversos Estados de la Unión han aprobado leyes que deben permitir alcanzar la igualdad de derechos. Los objetivos de los movimientos feministas quedan definidos en la reunión anual de las principales organizaciones, en el seno de la "National Women's Conference", presidida por Bella Abzug.

La moción de 25 puntos, aprobada en 1978 en Houston (Texas), que determina en uno de sus artículos la lucha por la "Equal Rights Amendments" (ERA); es el proyecto de la nueva enmienda a la Constitución, propuesta para la igualdad de derechos del hombre y la mujer.

Los principales movimientos representados son la "League of Women Voters" y la "National Organization for Women". El National Advisory Comité for Women relacionados con el trabajo de las mujeres. Todos estos movimientos pretendían poner en marcha diferentes iniciativas para defender los derechos del sexo femenino y formar una alianza con las diferentes mujeres que lo requirieran.

## **9.- Canadá**

En la provincia de Québec, donde se aplicaba el derecho consuetudinario de París desde 1627, mujeres activas habían efectuado una obra considerable en los dominios educativos, hospitalarios y caritativos.

Durante aproximadamente tres siglos, las mujeres desempeñaron un papel preponderante en todos los dominios de la enseñanza y de la beneficencia pública. Estas mujeres, fundadoras y eméritas, eran solteras o viudas. El siglo XX iba a trastornar, en Canadá como por doquier, la situación jurídica de la mujer.

En 1908 fue autorizada la enseñanza superior destinada a las jóvenes. En 1940, la mujer obtiene el derecho al voto. La Federación de Mujeres de Québec exige que sea abolida la incapacidad jurídica de la mujer casada: Logro conquistado en la votación de 1964.

En el Canadá Inglés, el derecho común inglés siguió en vigor hasta el momento en el cual, al mismo tiempo que el derecho consuetudinario de París en Québec, fue remplazado por el derecho canadiense.

Ontario fue el primer Estado en votar en 1872 una ley similar a la ley inglesa de 1870 sobre los derechos de la mujer casada, la "Married Women's Property Act", que le otorga el derecho de administrar sus bienes.

Desde 1901, la mujer abandonada queda protegida por la "Deserted Wives and Childrens Act". Las madres menesterosas reciben del Estado asignaciones de acuerdo con la "Mother's Allowances Act".

Bajo el impulso de Helen Gregory Mac Gill, juez del Tribunal de la Infancia de Vancouver, la mujer divorciada y abandonada podrá recibir la custodia de sus hijos con los mismos derechos del marido.<sup>49</sup>

A diferencia de los diferentes países analizados con antelación, encontramos que en Canadá existía una mayor conciencia por parte de las autoridades para apoyar a las mujeres vulnerables en sus derechos.

Una de los motivos de estos avances deben ser el crecimiento económico que han presentado las diferentes mujeres en todos los ámbitos al ocupar cargos de mayor responsabilidad, así como tener una cultura menos machista en comparación a los diferentes rincones del mundo en donde la mujer no tiene más derecho que estar recluida en la cocina.

Como muestra mencionaremos algunas de las mujeres más sobresalientes de este país, puntualizando sus logros para tomar de referencia en orden cronológico, demostrando de esta forma que su crecimiento no ha sido desde el siglo XX sino que desde el siglo XIX han podido destacar, lo cual no lo encontramos en algunos países que a pesar de sus avances tecnológicos continúan con sus estancamientos de igualdad de derechos hacia las mujeres.

Las mujeres han logrado obtener un lugar a base de esfuerzo y dedicación como más adelante estudiaremos.

En el dominio de la instrucción, Grace Annie Lockhart fue en 1875, la primera mujer del Imperio Británico que recibió un grado universitario. En 1884, la Universidad de Toronto fue autorizada a convertirse en institución mixta.

El 28 de enero de 1916, Manitota votó la primera ley canadiense que acordaba el derecho de voto a las mujeres, bajo el impulso de N. Mac Clung. En 1921, Agnes Campbell Mac Phail fue la primera mujer a quien se eligió para ser diputada.

Respecto al divorcio, desde 1867 hasta 1968, el adulterio era el único motivo de divorcio en todas las provincias de Canadá, salvo en Nueva Escocia, en donde la crueldad mental era un segundo motivo que pudiera justificar un divorcio.

En 1968, la Ley Federal Sobre el Divorcio constituye un Código de Divorcio que se aplica en todo el país.

En 1974, la ley aprobada "con vistas a asegurar la igualdad del estatuto a las personas del sexo masculino y del femenino", que determina el estatuto de la mujer, prohíbe toda discriminación fundada sobre la raza, el origen nacional o étnico, la religión, la edad, el sexo, la situación civil o las condenas perdonadas.

---

<sup>49</sup> OB. CIT. *Equa Guardianship of Infants Act 1917*.

La ley prohíbe toda discriminación en materia de contratación, de ascenso o de ofertas de empleo, al igual que las diferencias de salario no justificadas entre hombres y mujeres. El principio de paridad de salarios fue previsto.<sup>50</sup> Las asociaciones profesionales ya no pueden argumentar el sexo para rechazar una adhesión.

Desde el 1 de enero de 1975, el régimen de pensiones prevé que todo adherente, hombre o mujer, se beneficiará de las mismas prestaciones.

La ley canadiense del 14 de julio de 1977 sobre los derechos de la persona prevé que "todos tienen derecho, en la medida compatible con sus deberes y obligaciones en el seno de la sociedad, a la igualdad de oportunidades en su desarrollo, independientemente de consideraciones fundadas sobre la raza, el origen nacional o étnico, el color, la edad, el sexo o la situación civil o el estado de la persona agraciada, así como en materia de empleo, de sus desventajas físicas".

En 1977, 45.9% de la población eran mujeres que formaban parte de la población activa. En 1967, las mujeres eran el 34.6% tan sólo activas. Las mujeres casadas representaban el 65.6% de la población femenina, y 52.4% ejercían una actividad remunerada.

En 1977, 82.8% de todas las mujeres solteras entre 25 y 54 años formaron parte de la población económicamente activa, contra 85.2% de los hombres solteros del mismo grupo de edades.

## **10.- Irak**

Puede parecer una broma de mal gusto, pero la mitología dice que el Jardín del Edén, donde vivieron Adán y Eva, estaba entre los ríos Tigris y Eufrates justo donde se ubica el Irak actual.

Obviamente, no es un dato exacto, pero el Génesis dice: "Y del Edén salía un río para regar el huerto y de allí se dividía en otros cuatro ríos". Esto ha sido interpretado por alguna tradición cristiana como que esas tierras correspondían a Mesopotamia. Las mismas que hoy pisan los iraquíes.

Actualmente los 22 millones de iraquíes sobreviven con muchísima dificultad en áridas tierras que ni siquiera les dan lo necesario para vivir. Un porcentaje altísimo de la población sobrevive con una canasta entregada por el Estado.

A principio del siglo XX se deshicieron del dominio turco, pero a la vuelta de la esquina se encontraron con los ingleses, los que les permitieron tener una monarquía, claro que bajo su tutela. En 1940 se crea el máximo partido "Baas", el

---

<sup>50</sup> OB. CIT. Código Canadiense de Trabajo, parte III.

que concibe al mundo árabe como una unidad política y económica y dice que el socialismo es una necesidad del nacionalismo árabe.

Así, en plena guerra fría, Occidente lo vio como una "segunda Cuba", por lo que fue un blanco de ataques del primer mundo, liderado por Estados Unidos. El 16 de julio de 1979 el presidente Hassan al-Bakr renunció y fue sustituido por el vicepresidente Saddam Hussein. Desde entonces, Irak ha vivido sumergido en una dura dictadura.

Hussein, absolutamente cegado, intentó llevar a Irak a un puesto de liderazgo en el mundo árabe, desencadenando fuertes y duras batallas con otros países árabes. Rechazó los acuerdos de paz de Campo David firmados entre Israel, Egipto y Estados Unidos, lo que obviamente hizo más tensas las relaciones internacionales.

Saddam Hussein, que significa "el que confronta", ha llevado a su país a la más cruel de las luchas. Más de un millón de personas murieron tras sangrientos enfrentamientos con Irán en la década de los 80. Algunos seguidores lo llaman "Dios", pero su gobierno de más de veinte años no ha hecho más que transformar el paraíso terrenal en una sucursal del infierno.<sup>51</sup>

Respecto al tema que nos compete, en relación con la situación que han suscitado las mujeres a través del tiempo, es alarmante, ya que desde el siglo XX la situación ha manifestado mínimos cambios, encontrando que la mujer sigue siendo sometida.

Las mujeres iraquíes llevan décadas sufriendo grandes penalidades: Pérdida de familiares varones en la guerra de 1980-1988 contra Irán, expulsiones en masa a Irán de familias enteras declaradas «de origen iraní» por las autoridades, represión gubernamental —incluido el ataque con armas químicas a los kurdos de Halabya en 1988—, la guerra del Golfo de 1991,<sup>52</sup> y la última intervención de occidente en 2003.

La violencia física, sexual y psicológica hacia las mujeres se ejerce en el seno de la colectividad especialmente mediante golpes, violación, hostigamiento, malos tratos sexuales, intimidación laboral y prostitución forzada. La mercantilización creciente del cuerpo de las mujeres esta ligado a su empobrecimiento debido en buena parte a un liberalismo económico desenfrenado.

La violencia física, sexual y psicológica es perpetrada o tolerada por los Estados que priorizan las costumbres y las tradiciones a costa de los derechos fundamentales.

---

<sup>51</sup> OB. CIT. [http://www.familia.cl/ContenedorTmp/Sobreviviendo\\_en\\_Irak/irak2.htm](http://www.familia.cl/ContenedorTmp/Sobreviviendo_en_Irak/irak2.htm).

<sup>52</sup>OB. CIT. <http://web.amnesty.org/actforwomen/stories-6-esl>.

La violencia afecta a todas las mujeres y particularmente a las más vulnerables; mujeres que pertenecen a minorías, mujeres indígenas (autóctonas), refugiadas, mujeres migrantes, mujeres sin recursos, niñas, mujeres discapacitadas, lesbianas, ancianas etc.

Las zonas de conflicto armado constituyen lugares donde los actos de violencia contra las mujeres se ejercen como armas de guerra especialmente el asesinato, la violación sistemática, los malos tratos y la esclavitud sexual, la toma de rehenes e incluso los embarazos forzados.

La violencia hacia las mujeres comprende también los actos de terrorismo, la contracepción impuesta por la coerción o por la fuerza, las esterilizaciones y los abortos forzados, la selección prenatal en función del sexo, el aborto del feto de sexo femenino y el infanticidio de niñas. En las ciudades del sur, obligan a las mujeres a llevar el velo.

Hemos visto horrorizados las atrocidades que son capaces de hacer los propios esposos, a sus compañeras, una de ellas es tenerles permitido matarlas a pedradas en caso de ser engañados con otro hombre, pero no es necesario corroborarlo, con tan sólo sospecharlo, pueden ajusticiar a su mujer.

Muchas mujeres tuvieron que volver a fabricar pan casero o aprender a hacerlo; vendiendo verduras en puestos callejeros; o incluso, se tuvieron que dedicar a transgredir las nociones tradicionales del honor y la vergüenza. Es el caso, por ejemplo, de las mujeres que piden por las calles, completamente ocultas en el anonimato de la abaya, la prenda negra tradicional que cubre todo el cuerpo, excepto la mano que se extiende para recoger la limosna.

Son innumerables las torturas que se les han propiciado a las mujeres en este país, las mujeres son tratadas como escoria, no tienen derechos, y a pesar de que la ONU lucha por lograr sus derechos, es difícil conseguirlo.

El velo de las mujeres debe estar siempre presente, ya que no puede ser visto su rostro por otro hombre que no sea su marido, representando el velo el manto que les oculta su humanidad, su dignidad, su respeto, cubriendo sus derechos.

## **11.- México**

Si bien la Revolución Mexicana fue un movimiento campesino, éste fue dirigido a un sector de clase media descontento con las escasas posibilidades de desarrollo con que contaba en el Porfiriato y fue el movimiento que irrumpió en la historia de México al grito de nuevas opciones, permitió la participación popular y fue precisamente ésta la que le otorgó su definición básica.

La mujer participó en el conflicto en cada uno de los bandos en pugna y su presencia activa ha definido muchos de los cursos que como sujeto social ha recorrido hasta el día de hoy.

La soldadera es parte ya de una mitología que rodea al movimiento revolucionario, la Adelita está en la memoria colectiva como sujeto estereotipado de un arquetipo de abnegación y lealtad. Sin embargo, con la Revolución, las mujeres fueron incorporadas al mundo de lo público de forma brutal. Participaron como correos (las mandaban a pie con cartas de un pueblo a otro), empleadas, transportistas, enfermeras, periodistas, secretarias, etc.

Elena Poniatowska, siguiendo el rastro de mujeres guerreras que inicia con la gesta de la Coyolxauhqui, rescata del polvo y el ninguneo la historia viva de las soldaderas, cientos de Adelitas y Valentinas cuyo destino no sería tan ideal como los corridos que las cantan y que, valientes, rabiosas, leales y trabajadoras, se sumaron al atroz himno de sangre y muerte con que se construyó la historia de nuestra nación.<sup>53</sup>

La situación de hambre en la Revolución muchas veces afectó a las mujeres que permanecieron en las ciudades. La participación de la mujer en estas actividades vulneró el patrón familiar.

Con esto la Revolución presentó para el colectivo social femenino la coyuntura para lograr cambios sustanciales en su status social, también hubo quienes trataron de formalizar éstas nuevas situaciones sociales en modificaciones legales. Por ejemplo, la demanda por el voto ocupó un lugar prominente desde 1911.

Al finalizar el movimiento armado se temió que con tanta libertad, la mujer pudiera perder su feminidad, entendida ésta, en docilidad y sumisión, pero desde entonces la nueva estructura social la requeriría en fábricas, oficinas, etc., pero sobre todo las mujeres se habían percatado de otra calidad de vida, aunque algunas otras prefirieron la comodidad.

Al hablar del feminismo en México en el siglo XX, es preciso hacer un reconocimiento muy especial a Salvador Alvarado, gobernador del Estado de Yucatán. Bajo el influjo del movimiento revolucionario que buscaba el cambio, tuvo conciencia de la necesidad de que en una sociedad todos sus miembros participaran en la toma de decisiones y en su desarrollo. Sabía que la mejor inversión que puede hacer el Estado es la educación de las mujeres para lograr el desarrollo integral de la población. Por ello impulsó importantes cambios a favor de la mujer.

Congruente con las medidas administrativas en pro de la mujer que había dictado en su Estado, Alvarado organizó el Primer Congreso Feminista de Yucatán del 13

---

<sup>53</sup> PONIATOWSKA ELENA, Las soldaderas, Septiembre 2004.

al 16 de enero de 1916, en cuya convocatoria señalaba los propósitos que lo llevaban a celebrar este histórico encuentro: "Es un error educar a la mujer para una sociedad que ya no existe, habituándola a que, como en la antigüedad, permanezca recluida en el hogar, el cual sólo abandona para asistir a los saraos y fiestas religiosas, y que no se le reivindica colocando sobre su tumba el epitafio romano: 'cuidó su casa y supo hilar la lana', pues la vida activa de la evolución exige su concurso en una mayoría de las actividades humanas".

En el Informe del Congreso se señaló: "Puede la mujer del porvenir desempeñar cualquier cargo público que no exija vigorosa constitución física, pues no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual y el del hombre, es tan capaz como éste de ser elemento dirigente de la sociedad".

En ese Congreso Hermila Galindo de Topete, quien en su ponencia "La mujer en el porvenir" planteaba la igualdad intelectual entre la mujer y el hombre, al tiempo que demandaba la máxima libertad sexual para ambos sexos y el derecho al voto para la población femenina. También en 1916, la entonces secretaria de Venustiano Carranza, junto con Edelmira Trejo de Mellón, envió al Congreso una propuesta para que se otorgara el voto a la mujer, la cual fue rechazada.

En el Congreso había resabios de la sociedad porfirista que no veía con muy buenos ojos, por ejemplo, la conquista femenina de acceder a la educación superior, considerando que quienes seguían una carrera profesional tendían a masculinizarse. Félix F. Palavicini escribía en su obra *Problemas de la educación*: "Somos partidarios de la instrucción de las mujeres, pero no quisiéramos la multiplicación de las cerebrales".

Los que se oponían a otorgarle a la mujer el derecho al sufragio consideraban que era darle doble voto al varón, porque ellas ejercerían su derecho según lo que su pareja les indicara. Otros señalaban que equivaldría a darle voto al clero, ya que la mujer era totalmente dominada por la Iglesia. Finalmente, otros sostenían el sofisma de que no había necesidad de hacer reformas constitucionales, porque cuando se hablaba del voto de los mexicanos, esto incluía también a las mujeres, aunque tal derecho nunca había sido puesto en práctica.

En la Constitución de 1917 en el artículo 4º, la mujer obtuvo igualdad legal aunque sólo en papel, personalidad jurídica para firmar contratos y llevar sus propios negocios y bienes. Sin embargo, a pesar de estas reformas constitucionales, en realidad se mantuvo la letra muerta del derecho. Otro ejemplo lo constituye, en la época de Don Venustiano Carranza, la Ley de Relaciones Familiares vigente de 1917 a 1932 que sitúa a la mujer en un plano de más igualdad.

Fue Lázaro Cárdenas del Río quien durante su mandato presidencial presentó en 1937 una iniciativa para que, mediante la reforma al artículo 34 constitucional, se reconociera la igualdad jurídica de la mujer y se posibilitara su participación política. La iniciativa fue recibida con resistencia por parte de los diputados y,

después de muchas negociaciones, cuando finalmente las Legislaturas locales enviaron sus votos, la propuesta no prosperó.

Por eso el voto femenino se otorgó primero en el ámbito municipal, hasta 1947, con la reforma al artículo 115 constitucional, y posteriormente en el federal, en 1953, reconociéndose hasta entonces los derechos políticos de la mitad de la población, condición indispensable para un sistema democrático.

No fue sino hasta 1947 en que el Presidente Miguel Alemán Valdés permitió el voto de la mujer en los comicios municipales y Adolfo Ruíz Cortínez en los nacionales de 1953. La igualdad legal no conlleva la de hecho aunque ésta sea fundamental para la otra, la opresión femenina alude a temas que rebasan el marco jurídico.

Tuvieron que pasar otros 26 años para que se eligiera a la primera gobernadora de la historia de México, doña Griselda Álvarez, quien, pese a los obstáculos que sufrió su administración, desarrolló una gestión ejemplar al frente de la gobernatura de Colima.

*"La mujer mexicana está jurídicamente en aptitud de ejercer todos sus derechos y es factor de la mayor importancia en la actividad económica y social".<sup>54</sup>*

Por otro lado la educación femenina se había beneficiado en cuanto al nivel de información general, pero quedaba lejos de tener un mayor conocimiento de su cuerpo y de la sexualidad.

Un ejemplo muy significativo fue la iniciativa de Narciso Bassols, Secretario de Educación, de introducir en las escuelas la posibilidad de que la niña conociera más su cuerpo y el niño más sus responsabilidades, pero Bassols debió renunciar porque la reacción de los padres de familia acusó la iniciativa de ser parte de un complot comunista contra la inocencia de la infancia mexicana.

Durante la época Cardenista las mujeres encontraron nuevos cauces, que iban desde los de índole general hasta casos particulares como era la situación de la mujer indígena. Las mujeres del campo se organizaron en ligas femeninas bajo la dirección de Refugio Rangel Olmedo, en 1936, que organizó manifestaciones de la Unión de Mujeres Americanas para presionar al Congreso y pedir la modificación del artículo 37 de la Ley Electoral de Poderes Federales, que señalaba como ciudadanos solamente a los varones.

Algunas mujeres como Concha Michel, que contribuyó a resaltar las capacidades femeninas, opinaban que el problema de la mujer no es sólo de clase sino que existe una causa común. La mujer no es inferior, pero sí equipotencial y complementaria como el hombre a ella.

---

<sup>54</sup> OB. CIT. Biografía de Adolfo Ruíz Cortínez, 1954.

Durante los años cuarenta México incrementó su desarrollo económico fortaleciendo la industria a expensas del campo, para la mujer significó una mayor presencia en la producción, pero en los empleos peor retribuidos, y además los medios de comunicación, las canciones vuelven a difundir el arquetipo de mujer de antaño.

En el caso del sector público la participación femenina ha sido históricamente alta. En 1960 el 40.9% de la fuerza laboral en la administración pública estaba constituido por mujeres, hoy es del 48%.

Las mujeres en el siglo XX han ocupado casi la mitad de los puestos de trabajo en el sector público y el 28% de ellas son jefas de familia; esto es, responsables únicas del sostenimiento del hogar.

La repercusión de esta nueva realidad es de la mayor trascendencia. En el caso del sector público la participación femenina ha sido históricamente alta. En 1960 el 40.9% de la fuerza laboral en la administración pública estaba constituida por mujeres.

En 1965 sólo el 17% de la población estudiantil en las universidades e institutos de educación eran mujeres. En 1970 el promedio de escolaridad en las mujeres mexicanas era apenas de 3.2 años.

Como vemos la presencia de las mujeres era ínfima en comparación con los hombres, pero por fortuna se presentó un aumento considerable poco a poco conforme pasaba el tiempo y la lucha de las féminas por encontrar un lugar en las aulas escolares.

En el ámbito educativo, que es la base fundamental para una posterior incursión en la vida política y social del país, se contempla lo siguiente: En cuanto al nivel de instrucción de la mujer en el ámbito universitario, según cifras de la Dirección General de Estadística de la UNAM, en 1994 la población escolar femenina a nivel licenciatura fue de 15 mil 367, correspondiente al 52% del total de alumnos de primer ingreso para dicho año. Con respecto al número de egresados en 1993, la población femenina obtuvo 9 mil 868 grados universitarios a nivel licenciatura, cifra superior en 824 al número de hombres que obtuvieron el mismo grado. Con respecto al nivel de titulación para 1993, el 47% correspondió a las mujeres.

La deserción universitaria representa un problema especialmente difícil de cuantificar en atención a que no se cuenta con estadísticas al respecto, en virtud de la falta de criterios definidos sobre el tema en particular. Sin embargo, sabemos extraoficialmente que muchas estudiantes abandonan la universidad por matrimonio, maternidad, o problemas económicos familiares.

La participación de la mujer a nivel universitario reviste particular importancia dado que es a través de la educación profesional como aumentan sensiblemente las

posibilidades de una mayor influencia de la mujer en las actividades de mayor repercusión para la sociedad.

El desarrollo de un país se mide, necesariamente, por el grado de integración que las mujeres tengan en la vida productiva y en la toma de decisiones. La sociedad mexicana está cambiando para mejorar y ello se prueba con datos objetivos. Si en 1970 el promedio de escolaridad en las mujeres mexicanas era apenas de 3.2 años, ahora es de 8 años aproximadamente y de 11.7 años en el caso de las trabajadoras del sector público. En cuanto a la participación en los niveles educativos superiores, en 1965 sólo el 17% de la población estudiantil en las universidades e institutos de educación eran mujeres, mientras que actualmente las mujeres representan el 47.4% de los estudiantes de nivel superior.

## **II. LA IMPORTANCIA DE LA MUJER EN LA FAMILIA**

La mujer es de vital importancia dentro de una familia como madre, a través del estudio de diferentes países, hemos podido observar que la mujer es parte fundamental del núcleo familiar, ya que está en contacto directo con los hijos, así como en la organización del hogar; según diversos estudios, los menores infractores o tendientes a ingerir drogas, es en su mayoría por la ausencia de la madre en la familia.

Es por ello que analizaremos en base a diferentes instituciones reconocidas, las cifras de las mujeres en diferentes actividades tanto domésticas como en el apoyo directo de los jóvenes para impedir el consumo de alguna droga.

El Estudio de niñas, niños y adolescentes trabajadores en 100 ciudades, realizado como parte de un proyecto interinstitucional entre el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID); reveló que en las 100 principales ciudades del país, excluyendo a la ciudad de México, se encontraron aproximadamente 115 mil menores de 0 a 17 años de edad que viven o trabajan en la calle; de éstos, el 87% son menores, cuyas edades fluctúan entre los 6 y los 17 años y son a quienes propiamente se les puede considerar como menores trabajadores, puesto que los restantes 13, 932 son niñas y niños en edades tempranas entre 0 y 5 años, que acompañan a adultos o menores en el desempeño de diversas actividades económicas.

En el grupo de 0 a 5 años, las niñas representan un 45%, mientras que en el de 6 a 17 años la proporción de niñas es de 28%, lo que se explica seguramente por la incorporación de las niñas de mayor edad a actividades domésticas ya sea en el hogar o para otras familias.

Este estudio también reporta que el 45% de los menores trabajadores estudiados se concentra en sólo 14 ciudades grandes en donde se encuentran los centros

turísticos y fronterizos, así como las zonas industriales y comerciales; en todas ellas la cifra de menores que laboran en las calles supera a los 2000, mientras que en las ciudades restantes, el promedio es de 750 niñas y niños.

Estas 14 ciudades fueron: Guadalajara, Tijuana, Monterrey, San Luis Potosí, Toluca, Querétaro, Acapulco, Tuxtla Gutiérrez, Aguascalientes, Saltillo, Ciudad Juárez, León, Morelia y Torreón.

El 80% de los menores de 6 a 17 años de edad afirmó ser originario de la misma entidad donde trabaja, el restante 20% conserva las mismas tendencias de migración general a nivel nacional.

Contrario a lo que se ha difundido acerca de que los menores trabajadores provienen de familias desintegradas, los resultados del estudio indican que en su gran mayoría (92%) los menores que laboran en la calle viven con su familia, pero cuando la madre se ausenta los menores se desorientan con mayor frecuencia. De éstos, 71% vive con ambos padres, mientras que 21% vive con uno de ellos, que generalmente es la madre (18%).<sup>55</sup>

Con este estudio nos damos cuenta de que la mujer al dejar de orientar y estar en contacto directo dentro de una familia, el contexto social se ve afectado, los hijos al no encontrar un acercamiento y sentirse desplazados por los padres, en mayor medida por la madre, prefieren adoptar medidas de fuga de la realidad.

El paulatino incremento en el número de mujeres que son jefas de familia en México no es resultado de un reconocimiento explícito de su liderazgo. Según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el país prevalece una cultura patriarcal. Los hombres acceden a la jefatura del hogar cuando se unen en pareja, mientras que las mujeres lo hacen en ausencia del hombre, cuando éste muere o una vez que se han separado.

La investigación "*Mujeres y hombres 2002*" asegura que la tercera parte de la población mexicana es soltera. Quienes deciden casarse lo hacen en promedio a los 22 años las mujeres y 24 los hombres. El divorcio ocurre 10 años después del matrimonio, es decir, cuando los cónyuges tienen en promedio 32 y 34 años, respectivamente.

Esta información destaca que entre los 20 y 39 años de edad, 67.8 por ciento de las mujeres y 64.8 por ciento de los hombres viven en pareja, mientras que en edades posteriores, esta proporción cambia a 64.7 y 84.3 por ciento.

De acuerdo con el estudio esto se debe a que los hombres tienen una mayor tendencia que las mujeres a contraer segundas o más nupcias, además de que generalmente mueren antes que su pareja. En consecuencia, el hecho de que cada vez exista un mayor número de hogares dirigidos por mujeres se debe

---

<sup>55</sup> DIF, PNUFID, UNICEF, 1999.

principalmente a la disolución matrimonial, más que a un reconocimiento expreso del liderazgo de la población femenina.

De los 22.6 millones de hogares que existen en el país, 4.7 millones son encabezado por una mujer (en 1990 eran 2.8 millones), quienes en su mayoría son viudas, divorciadas o separadas (seis de cada 10 en los tres casos), mientras que las jefas solteras, casadas o en unión libre son 4.5 y 8 de cada 10, respectivamente.

Para el INEGI, un hecho que muestra la prevalencia de la cultura patriarcal consiste en que los hombres accedan a la jefatura del hogar uniéndose. El 80 por ciento de ellos está casado. Mientras, las mujeres lo hacen en ausencia de varones, generalmente por separación (20 por ciento), divorcio (6.7 por ciento) o viudez (33 por ciento).<sup>56</sup>

En general, las mujeres jefas de familia enfrentan una situación más complicada que los hombres, empezando por el hecho de que tienen menos ingresos económicos. Mientras que los hombres obtienen en promedio 6 mil 470 pesos al mes, las mujeres logran 4 mil 658 pesos en el mismo periodo, es decir, 28 por ciento menos.

Al desglosar la información entre la población urbana y rural se tiene que, en el primer caso, las mujeres ganan 32 por ciento menos que los hombres (5 mil 239 pesos contra 7 mil 640). En las áreas rurales la diferencia es de 28 por ciento, porque las mujeres perciben mil 981 pesos contra 2 mil 771 de los hombres.

Por otra parte, destaca la manera en que invierten esos recursos. En términos generales, la prioridad tanto de hombres como de mujeres son alimentos, bebidas y tabaco (30.1 por ciento y 32.7 por ciento). Para las mujeres le sigue en importancia lo relativo al transporte (16.1 por ciento), la vivienda (12.3 por ciento), la educación y esparcimiento (11.2 por ciento), su cuidado personal (8.4 por ciento), el vestido y calzado (6.2 por ciento).

Los hombres, por su lado, gastan primero en transporte (18.5 por ciento), luego en educación y esparcimiento (12.9 por ciento), en vivienda (11.4 por ciento). Enseguida se ubica lo relativo a su cuidado personal (9.5 por ciento) y al final vestido y calzado (5.8 por ciento).<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> INEGI 2004.

<sup>57</sup> OB. CIT. ANGELES CRUZ, Aumenta en México el Número de Familias Encabezadas por Mujeres, La Jornada, México, 29 de Marzo de 2002.

### III. CONTRIBUCIÓN DE LAS MUJERES

#### Mujeres que trascendieron a lo largo de la historia

Mucho hemos hablado de la trayectoria de las mujeres en diversos países, así como de su lugar dentro de una sociedad, pero haciendo un pequeño resumen a manera de homenaje, expondremos la biografía de algunas de ellas, haciendo hincapié que son muchas más las que deben ser reconocidas pero ello sería un estudio muy basto, por lo cual sólo nos referiremos a las más representativas.

#### 1.- Sor Juana Inés de la Cruz

Juana Inés Asbaje y Ramírez de Santillana "Sor Juana Inés de la Cruz", "La décima musa", " El Fénix de México ", nació en San Miguel Nepantla, Estado de México, el día 12 de noviembre de 1651. Escritora, poetisa, filósofa, pensadora crítica de la vida social de su tiempo, lectora de teología, astronomía, pintura, y música.

Escribía en verso y prosa, su obra comprende poesías líricas, dramáticas, alegóricas, sacras, festivas y populares. A los tres años asistió a la escuela de primeras letras en Amecameca, a los 18 años pidió ingresar a la Universidad, a esa edad compuso una obra para la festividad de Corpus.

En 1665 fue dama de la Virreina Marquesa de Mancera. Ganó un examen en la que fue sometida frente a 40 letrados de todas las facultades.

El 14 de agosto de 1667 ingresó al convento de Santa Teresa la Antigua, el 24 de febrero de 1669 se alojó en el convento de San Jerónimo. Fue contadora y archivera de este último convento, dos veces nominada como priora, cargo que no aceptó.

Llegó a reunir 4 mil libros, mapas e instrumentos científicos y musicales, que finalmente vendió para ayudar a los pobres. En 1683 ganó dos premios en el Certamen Universitario del Triunfo Parténico. Murió en la Ciudad de México, de contagio por "fiebre maligna" durante la epidemia de 1695, el día 17 de abril.

En la "Respuesta a Sor Philotea de la Cruz", explicó entre otras apasionantes cosas, la necia e irresistible tentación a la que había sucumbido: leer y escribir y de la importancia que las otras habían tenido en ese afán suyo: *"Confieso también esto verdad que, como he dicho, no necesitaba de ejemplares, con todo no me han dejado de ayudar los muchos que he leído, así en divinas como en humanas letras. Porque veo en una Débora dando leyes, así en lo militar como en lo político, y gobernando el pueblo donde había tantos varones doctos. Veo una sapientísima reina de Sabá tan docta que se atreve a tentar con enigmas la sabiduría del mayor de los sabios, sin ser por ello reprendida, antes por ello será juez de los incrédulos. Veo tantas y tan insignes mujeres: unas adornadas del don*

*de profecía , como una Abigail; otras de persuasión, como Ester; otras de piedad, como Rahab; otras de perseverancia, como Ana, madre de Samuel; y otras infinitas, en otras especies de prendas y virtudes.*<sup>58</sup>

## **2.- Golda Meier**

La vida de Golda Meier, una de las más grandes mujeres, estuvo plena de hechos extraordinarios, grandes logros, esperanzas, coraje y convicción.

Nació en Rusia en 1898 y emigró a Norteamérica con su familia a los tres años de edad. A los quince años de edad se escapó de su casa.

En su juventud era muy bella, de figura firme y esbelta, cabello largo, brillante y cierto magnetismo al voltear la cabeza para reírse. "La historia ha creado el mito de que Golda era dura. Era de acero cuando se necesitaba, pero más allá del acero había poesía, música, romance."

Mantuvo relaciones amorosas, con hombres de poder, gigantes pioneros de su época. Le abrieron puertas, dieron ímpetu a su carrera, sin embargo, Golda sentía la necesidad de probarse a sí misma una y otra vez, logrando penetrar en los círculos más estrictos del género opuesto en una cerrada sociedad norteamericana, manejada por hombres.

A pesar de su fuerte carácter, las cartas que escribió a los hombres que amaba, eran apasionadas y tiernas, poniendo de manifiesto su tristeza y soledad.

Otro de sus grandes amores fue Israel. Viajó por todo el mundo y trabajó hombro a hombro con Ben-Gurión para movilizar el ejército israelí.

Vio de cerca la guerra, el bombardeo de Jerusalén, y estuvo junto a los que firmaron la declaración de la independencia de Israel.

En su sueño sin concesiones por la independencia de Israel, peleó no sólo contra árabes e ingleses, sino en las guerras emocionales de su vida amorosa.<sup>59</sup>

## **3.- Josefa Ortíz de Domínguez**

Nació el día 8 de septiembre de 1768, fue combatiente Insurgente, participante en las juntas de conspiración llevadas a cabo en Querétaro en contra del gobierno español, por la independencia de México.

---

<sup>58</sup> OB. CIT. RAMÍREZ TOVAR AURORA, Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva, Catálogo biográfico de mujeres en México, México, DEMAC, p46, 1996.

<sup>59</sup> [http://www.gedisa-mexico.com/agral/T\\_BIOGME.HTM](http://www.gedisa-mexico.com/agral/T_BIOGME.HTM).

Comunicó que la conspiración había sido descubierta a Hidalgo, Allende y Aldama. Fue encerrada en el Convento de Santa Clara y después en el de Santa Teresa y Santa Catarina de Sena. Consumada la Independencia durante el imperio de Iturbide rechazó el nombramiento de dama de honor de la emperatriz.

Fue simpatizante de las logias yorkinas y se afilió a grupos liberales radicales. Murió el 2 de marzo de 1829. El gobierno la declaró Benemérita de la Patria y dispuso que se inscribiera su nombre con letras de oro en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados. En 1900 se levantó una estatua en su memoria en la antigua plaza Santo Domingo.<sup>60</sup>

#### 4.- Frida Kahlo

Magdalena Carmen Frida Kahlo Calderón nació el 6 de julio de 1907 en Coyoacán, D.F. Sus padres fueron Guillermo Kahlo y Matilde Calderón.

A los 6 años, en 1913, le dio poliomielitis, enfermedad que afectó su pierna derecha. Mucho tiempo después, al iniciar sus estudios de preparatoria, en 1922, conoció a Diego Rivera. En esa época, Frida tomaba clases de grabado.

La vida de Frida Kahlo estuvo llena de tragedias. A los 16 años sufrió un accidente. El autobús en el que viajaba con su novio, Alejandro Gómez Arias, chocó contra el tren. A Frida la atravesó una varilla; el resultado fue ruptura de la columna vertebral en tres, así como la clavícula, tres costillas, la pierna y el pie derecho, además de una triple fractura de la pelvis, misma que le impediría tener hijos. Dicho accidente la condenó a vivir largas convalecencias además de soportar corsés de yeso.

Durante su convalecencia fue que empezó a pintar sus primeras obras; todas ellas eran autorretratos oscuros.

Frida se reencontró con Diego Rivera en 1927, cuando Diego Rivera pintaba los frescos de la Secretaría de Educación. Dos años más tarde se casaron cuando ella tenía 22 años y el 43. La pareja vivió en Cuernavaca mientras Diego Rivera realizaba el mural del Palacio de Cortés. Se cree que fue en esa época cuando Frida sufrió su primer aborto.

Posteriormente se fueron a Estados Unidos, residiendo en San Francisco, en Detroit y en Nueva York.

---

<sup>60</sup> OB. CIT. TOVAR RAMÍREZ AURORA, Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva, Catálogo biográfico de mujeres en México, México, DEMAC, 1996, pp.473-474.

En 1934 regresaron a México. En esta época sufrió otro aborto y tuvo que ser operada del pie derecho; todos estos estados de ánimo y problemas físicos fueron plasmados en sus pinturas. Por esta misma época, Diego Rivera tuvo un romance pasajero con su hermana Cristina Kahlo, situación que la hundió en una tremenda depresión, por ello Frida decide regresar a Nueva York pero sin Diego.

En 1937 regresa a México, y cuando León Trostky y su esposa llegan a México, Frida empieza a tener una sólida amistad con ambos personajes, quienes por un largo rato estuvieron viviendo en la casa de Frida. En esta época Kahlo realizó varias de sus pinturas más conocidas, entre las que destacan: "Mi nana y yo", "El difunto Dimas", "Mis abuelos, mis padres y yo". Durante este periodo su problema con la bebida se empezó a hacer más evidente.

En 1939, su relación con Diego Rivera estaba más que deteriorada y llegaron al divorcio. Los siguientes años fueron de mucho trabajo y su creación artística estuvo en su máximo esplendor, pero su estado de ánimo cada día se resquebrajaba más.

Frida realizó diversas exposiciones en México, Francia y Estados Unidos, todas ellas con un gran éxito.

Después de su separación de Diego Rivera participó en la exposición Internacional del Surrealismo en la Galería de Arte Mexicano con sus obras "Las dos Fridas y La mesa herida". Su depresión por la ausencia de Diego y su problema con la bebida son muy intensos.

Durante este tiempo pintó su obra "Autorretrato" con pelo cortado; cuando fue dada a conocer esta obra Diego dijo la frase, que en breve tiempo se hizo famosa, "mira que si te quise fue por tu pelo".

El 21 de agosto de 1949 muere León Trostky con quien, Frida, tuvo una relación amorosa; este asesinato la hundió más en la depresión. Posteriormente viajó a Estados Unidos en donde expuso y también fue sometida a diferentes tratamientos médicos.

A finales del año siguiente se volvió a casar con Diego Rivera. En 1942 inició su Diario, en él realizó apuntes de dibujo, declaraciones de amor a Diego, frases que remarcan su soledad, su cuerpo torturado, su visión del mundo, la tierra y la vida. También participa en la fundación del seminario de Cultura Mexicana, y expuso en el Museo de Arte Moderno de Nueva York.

Los años siguientes fueron similares; pintando, bebiendo y amando a Diego. Hacia 1950 fue internada durante nueve meses en un hospital por una infección que le causó el injerto de hueso en la columna que le realizaron cuatro años atrás.

En 1953 realizó su única exposición individual en México en la Galería de Arte Contemporáneo, dirigida por Lola Alvarez Bravo. Ese mismo año le amputaron la pierna derecha por la gangrena que se le había desarrollado.

Un año más tarde pintó su cuadro "Sandías con leyenda": "Viva la vida". Ingresó dos veces más al hospital y convaleciente de bronconeumonía asistió a una marcha en protesta por el golpe de Estado contra Guatemala y el 13 de julio de 1954 muere en su Casa Azul de Coyoacán.<sup>61</sup>

## **5.- Rigoberta Menchú**

Quien obtuvo El Premio Nobel de la Paz en 1992, Rigoberta Menchú nació en Guatemala, un pueblo oprimido, en 1959.

Durante toda su niñez y juventud, debido a su pobreza, trabajó en las tierras de los terratenientes guatemaltecos, por lo que nunca pudo recibir educación formal, únicamente la que le dio la iglesia donde aprendió el español para denunciar al mundo el sufrimiento de un pueblo que tuvo que refugiarse en México, temiendo por su vida. Ella desarrolló las habilidades de una líder con diplomacia.

En octubre de 1992 fue nombrada Premio Nobel de la Paz en reconocimiento de su trabajo para la justicia social y la reconciliación étnico-cultural basada en el respeto de los derechos indígenas.

Sin embargo, su nombramiento causó muchas reacciones, por un lado fue muy aplaudida, pero las críticas de personas conservadoras no se hicieron esperar, pues decía que Menchú promovía acciones violentas en contra del gobierno en turno, y los nobles anteriores se habían caracterizado por el uso de métodos que excluían la violencia.

Ciertamente, Menchú hizo llamados para levantarse en armas, tanto que dos de sus hermanas se integraron a la guerrilla. Sus padres y dos de sus hermanos también estaban en contra del gobierno, de hecho, se atribuye al ejército guatemalteco el asesinato de sus padres y dos hermanos, por oponerse a los terratenientes.

El hecho de que Menchú no haya escogido el camino de la vía armada, fue una de las razones por la que se le concedió el premio de la paz. Ella se convirtió en un miembro muy activo del Comité Campesino Unido, y ayudó a formar el colectivo Cristianos Revolucionarios. Explica Menchú, nosotros entendemos el verdadero significado del término "revolucionario", que quiere decir "transformación". Si hubiera escogido la lucha armada, estaría en las montañas en este momento.

---

<sup>61</sup> INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL 2004 – Inmujeres D.F.

Hoy, Rigoberta Menchú, es un vívido símbolo de paz y reconciliación, a través de las líneas étnicas, culturales y sociales que dividen su país, América y el resto del mundo.<sup>62</sup>

## **6.- Elena Poniatowska**

Nació en París el 19 de mayo de 1933, con su familia abandonó Europa durante la Segunda Guerra Mundial y llegó a la Ciudad de México en 1942, cuando Elena tenía 10 años.

Pocos años más tarde fue enviada a Philadelphia para atender el convento del Sagrado Corazón, posteriormente realizó sus estudios en el colegio de Manhattanville, gracias a una beca escolar.

Elena Poniatowska ha destacado por su exitosa carrera periodística y literaria, misma que inició realizando entrevistas y realizando trabajos para la sección de sociales y posteriormente cultura, todo esto debido a que, en sus inicios aún no era muy bien vista la incursión de la mujer en el periodismo, una profesión de hombres.

Poco a poco, Poniatowska, junto con varias mujeres mexicanas lucharon para ganarse un buen lugar en el periodismo, y en el caso de Elena su lucha fue muy fructífera.

Trabajó como periodista en el diario Excélsior y ha colaborado, entre otras, en la Revista Mexicana de Literatura, Estaciones, Absides, Artes de México, Revista de la Universidad de México, La Palabra y el Hombre, Uno más uno y La Jornada.

Sin duda alguna, el amor y la afición que Poniatowska sentía por la entrevista periodística le abrió paso a lograr importantes peldaños en su carrera, pero también le permitió poner los cimientos para un nuevo mundo de pensamiento y acción a las nuevas generaciones de periodistas.

Ensayista, novelista, escritora de cuentos, periodista, entrevistadora y hasta fundadora de asociaciones culturales, en sus 44 años de carrera Elena Poniatowska ha obtenido diversos reconocimientos.

Entre ellos destacan el Premio Mazatlán por "Hasta no verte Jesús mío" (1970), "Xavier Villaurrutia" (1970) por "La noche de Tlatelolco", obra sobre la masacre estudiantil del 2 de octubre de 1968.

Premio Nacional de Periodismo (1978), "Manuel Buendía" por sus méritos como periodista y escritora (1987), Coatlícue otorgado por "Debate Feminista y Divas" (1990), Mazatlán de literatura por "Tinísima", cuyo personaje principal está

<sup>62</sup> TOVAR RAMÍREZ AURORA, Catálogo biográfico de mujeres en México, DEMAC 1996.

inspirado en la internacionalmente conocida fotógrafa activista cultural y política Tina Modotti (1992), Premio Nacional Juchimán, en ciencias y técnicas de la comunicación, de la fundación Juchimán, (1993).

Poniatowska es una escritora de aquello sobre lo que nadie escribe, da voz a los postergados, a las mujeres humildes, como en el cuento "Las lavanderas" o con el personaje de Jesusa -escrito a partir de las entrevistas a Jesusa Palancares, humilde mujer que participó en la Revolución Mexicana- en "Hasta no verte Jesús mío"; es la voz de la pasión de grandes mujeres como la de la pintora Angelina (Quiela) Beloff en la correspondencia que inventa entre ésta y Diego Rivera o la de Tina Modotti en Tinísima.

El gran éxito que ha tenido como escritora le ha dado a Elena Poniatowska la oportunidad de practicar la docencia dentro y fuera de México. Ha mantenido visitas como profesora invitada en la Universidad de California, Davis (otoño de 1997), y en otros cinco colegios de Massachusetts (otoño de 1991). También ha servido como regente lector en el sistema de la Universidad de California. Realiza conferencias con frecuencia en México, Estados Unidos, Europa y, principalmente en Latinoamérica.

Actualmente es miembro del gabinete de escritores del periódico Novedades en la ciudad de México. También Elena Poniatowska ha sido fundadora de la Editorial Siglo XXI, Cineteca Nacional y el Taller Literario.<sup>63</sup>

## **7.- Nadia Comaneci**

Nadia Comaneci mejor conocida como la "Reina de Montreal", Nadia Comaneci es, sin duda alguna la mejor gimnasta de todos los tiempos.

A la edad de 14 años, en Montreal Canadá en el año de 1976, la entonces esbelta y diminuta rumana de ojos tristes logró poner de acuerdo a todos -jueces, público, comentaristas y federativos- respecto a su indiscutible superioridad.

La gimnasta rumana vio como, por primera vez en la historia, los jueces concedían unánimemente un 10 como nota máxima tras sus ejercicios de barras asimétricas y potro, de hecho, la pizarra electrónica no había sido diseñada para dar calificación de 10, por lo que los jueces optaron por presentar su calificación como: 1.0. Así Nadia consiguió colgarse 5 medallas -3 de oro, 1 de plata y 1 de bronce- y se convirtió, desde ese momento, en la figura que dominaría toda una generación de gimnastas.

Nacida en Onesti, Rumania en 1961, Comaneci fue descubierta a los seis años por el famoso entrenador rumano de gimnasia Bela Karolyi.

---

<sup>63</sup> OB. CIT. TOVAR RAMÍREZ AURORA, Catálogo biográfico de mujeres en México, DEMAC 1996.

Karolyi la seleccionó para el equipo rumano infantil de gimnasia y en 1970 ganó el campeonato nacional.

Comaneci continuó siendo campeona de su categoría y ganó otros títulos juveniles hasta que en 1975 entró en la competición oficial participando en el campeonato europeo donde alcanzó el primer puesto de la clasificación general ganando en tres disciplinas individuales.

En 1976 Comaneci viajó a Estados Unidos por primera vez y ganó varios títulos preolímpicos logrando a menudo puntuaciones máximas en sus ejercicios.

En 1980 compitió en los Juegos Olímpicos de Moscú. Ahí ganó las medallas de oro individuales en ejercicios de suelo y barra de equilibrio.

En 1989 se escapó de Rumania y, con ayuda del que más tarde sería su marido, el estadounidense Burt Conner, también campeón olímpico de gimnasia, acabó fijando su residencia en Montreal.

Nadia se casó en 1996, año en el que intervinieron en diversas actividades paralelas a los Juegos Olímpicos de Atlanta.<sup>64</sup>

## **8.- Indira Gandhi**

(Allahabad, 1917-Nueva Delhi, 1984) Estadista india. Hija única de Jawaharlal Nehru, primer presidente de la India independiente, estudió en las universidades de Visva-Bharati y de Oxford. En 1938 ingresó en el Partido del Congreso y durante los siguientes años participó activamente en la lucha por la independencia, en la que colaboró con Gandhi.

En 1959 fue elegida presidenta del partido y en 1964, el primer ministro Shastri, que había sucedido a Nehru, la nombró ministra de Información y Radiodifusión, cargo que ocupó hasta 1973. Sin embargo, la prematura muerte de Shastri, acaecida en 1966, la impulsó hacia la secretaría general del Partido del Congreso y, por extensión, al puesto de primera ministra.

Su actuación en el desempeño del cargo, para el que fue sucesivamente reelegida hasta 1977, se caracterizó por su política progresista, lo cual provocó serias disputas en el seno de su propio partido, y por una clara voluntad de potenciar los vínculos entre los países no alineados. Aceptó, no obstante, la ayuda soviética durante el conflicto armado que enfrentó a la India y Pakistán y facilitó la posterior creación de Bangladesh.

---

<sup>64</sup> INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL. 2004 – Inmujeres D.F.

En 1975, la creciente oposición hizo tambalear su permanencia en el cargo y optó por declarar en estado de emergencia, suprimiendo las libertades individuales. Ello, unido a una serie de medidas que no contaron con el favor de la población, contribuyó a su derrota en las elecciones de 1977.

En 1980 recuperó el poder tras obtener el triunfo en las elecciones, a las que se presentó con el Nuevo Congreso, partido que había creado poco tiempo antes, tras la escisión del Partido del Congreso. En junio de 1984, en un intento de acabar con el terrorismo sij, ordenó el ataque a un templo sij en el que murieron cerca de 450 personas. Pocos meses después de estos hechos fue asesinada por dos miembros de su guardia personal, de origen sij y vinculados a un grupo terrorista de dicha etnia.<sup>65</sup>

### **9.- Leona Vicario Fernández**

Nació el día 10 de abril de 1789, combatiente insurgente, informante, invitó a los mejores armeros vizcaínos a que se sumaran a la causa independiente, motivo por el cual fue aprendida y encerrada en el convento de Belén de las Mochas.

Logró escapar a Oaxaca donde se encontraba Morelos; con sus bienes ayudó a la causa de independencia. Se casó con Andrés Quintana Roo. Estuvo exiliada en España y después vivió en Toluca.

Estableció un juicio en contra del Consulado de Veracruz por haberle embargado sus bienes cuando andaba prófuga, la sentencia fue favorable.

Murió el 21 de agosto de 1842. En 1900 sus restos fueron trasladados a la rotonda de los "hombres" ilustres del panteón de Dolores.<sup>66</sup>

### **10.- Benita Galeana Lacunza**

Nació el 7 de Diciembre de 1907 en San Jerónimo, Guerrero, activista política, luchadora social de los trabajadores y escritora. Redactó su propia autobiografía publicada por vez primera en 1940, participó en el Partido Comunista y fue encarcelada 58 veces.

Antes de los 25 años empezó a militar en el Partido Comunista, buscó un estatuto jurídico para los trabajadores, se opuso al aumento de productos básicos y

---

<sup>65</sup> [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/g/gandhi\\_indira.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/g/gandhi_indira.htm).

<sup>66</sup> OB. CIT. TOVAR RAMÍREZ AURORA, Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva, Catálogo gráfico de mujeres en México, México, DEMAC, 1996, pp. 658.

transporte, peleó por un seguro social para los trabajadores, por el derecho de huelga y el sindicalismo obrero.

Se unió a la petición de inscribir en letras de oro el nombre de Juana de Asbaje en la Cámara de Diputados. Participó en el último mitin en la explanada de la Procuraduría General de la República para exigir libertad a las presas de Yanga, Cacalomacán Estado de México y D.F., acusadas de pertenecer al Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Benita recuerda cómo inició su participación: "Viendo la injusticia que cometían conmigo, empecé a pensar que entonces mi marido también estaba preso por una causa injusta y que yo debía seguir el camino de él: Luchar por los demás, por los pobres, por los oprimidos, como me decía mi marido. Y como yo ya había llevado una vida arrastrada, ya conocía lo que era la miseria y el hambre, comprendí que el único camino que debía seguir era el de los trabajadores".

Publicó *El peso mocho* en 1979, y murió sin haber visto la publicación de su tercer libro: *Actos vividos*. En 1988 se forma una coordinadora de mujeres que lleva su nombre. Muere a causa de una embolia cerebral el día 17 de abril de 1995 en la Ciudad de México.<sup>67</sup>

## 11.- Eva Perón

Nace en el seno de una familia humilde, siendo la menor de cinco hermanos. A los 16 años viaja a Buenos Aires en busca de fama. Evita, hija ilegítima de una cocinera, cuando era adolescente, fue cantante y actriz radiofónica.

En 1944 conoce al joven coronel Perón en un acto benéfico. Desde entonces y hasta su muerte en 1952 no se separó de él. En 1947 viaja a Europa, visita al papa Pío XII y la España de Franco. Un año más tarde crea la Fundación Eva Perón, a través de la cual encauza toda una política de asistencia social hacia los menos favorecidos.

Participó en 1945 y el año siguiente en la campaña presidencial de su marido. Cuando un año más tarde accedió a la presidencia, ella se convirtió en una poderosa líder a su lado.

A pesar de que nunca tuvo un puesto oficial en el gobierno, Evita actuó de facto como Ministro de Salud y Trabajo. Luego de eliminar los subsidios a la tradicional

---

<sup>67</sup> Aurora Tovar Ramírez, *Mil quinientas mujeres en nuestra conciencia colectiva*, Catálogo biográfico de mujeres en México, México, DEMAC, 1996, p. 236; Sara Lovera, "Benita: casi un siglo de amor, lucha y búsqueda", *La jornada*, 18 de abril de 1995, p. 23. Benita Galena, *Benita Galena*, México, extemporáneos, 1979 (1940), p.100.

Sociedad de Beneficencia, ganándose gran cantidad de enemigos en la elite tradicional, la reemplazó con la Fundación Eva Perón, la cual fue sostenida por uniones "voluntarios" y contribuciones más aportes de la lotería nacional, así como otros fondos. Estos recursos fueron utilizados para establecer cientos de hospitales, escuelas, orfanatos, casas para personas de edad y otras instituciones de caridad.

Evita fue gran responsable del voto femenino y formó el Partido Feminista Peronista en 1949.

En 1951, a pesar de padecer de cáncer, fue nominada para la vicepresidencia, pero el ejército la forzó a renunciar a tal candidatura. Esto fue un punto que marcó su declive político.

En octubre de 1951 apareció su libro "La razón de mi vida". Poco tiempo después se le declara una enfermedad incurable que la llevará a la muerte el 26 de julio de ese mismo año. Símbolo de los desposeídos -sus queridos descamisados-, sus restos mortales fueron velados durante dos largas semanas, en las que ininterrumpidamente millares de hombres y mujeres dijeron su adiós a la abanderada de los pobres.

Aunque su vida fue corta, impulsó toda una serie de transformaciones sociales. Cuando Eva Perón falleció a los 33 años, en la radio se anunció: "¡Nuestra líder espiritual ha muerto!". Paladín de los "descamisados" de Argentina, superó en popularidad a su marido, el presidente Juan Domingo Perón.

Su cuerpo fue embalsamado a la espera de ser depositado definitivamente en el mausoleo que construiría en su memoria. Durante el golpe de Estado de 1955, se dijo que los restos de Eva Perón habían sido extraviados; tiempo después se sabía que estaban enterrados en una localidad cercana a Milán bajo nombre supuesto. En septiembre de 1971 el cuerpo de Eva Duarte fue finalmente restituido a Perón.<sup>68</sup>

## 12.- Lucie Aurora (George Sand)

Nació en Francia en 1804, Su educación transcurrió en el campo, donde vivió con su abuela. En 1822 contrae matrimonio con Casimir Dudevant, pero esta unión acabaría en fracaso en 1831. En esta fecha Lucie Aurore se establece en la capital francesa con sus hijos. Allí conoce a Jules Sandeau, con quién se une sentimentalmente, y entabla amistad con Honorato de Balzac.

---

<sup>68</sup> [www.artehistoria.com/frames.htm?http://www.artehistoria.com/historia/personajes/7400.ht](http://www.artehistoria.com/frames.htm?http://www.artehistoria.com/historia/personajes/7400.ht).

En 1832 utiliza el seudónimo de George Sand para firmar "Indiana", un relato que le reportaría el prestigio. Su vida amorosa fue intensa llegando a mantener una relación con Chopin.

Sus tendencias políticas se definieron por su defensa de la democracia y su apoyo al socialismo. Toda su doctrina quedó reflejada en "La Revue indépendante" y "L'Eclaireur", dos periódicos que funda en la década de los cuarenta.

Lammennais fue uno de los autores que mayor influencia ejerció sobre ella. Tras la revolución del 48, donde deja sentir su presencia, decide marchar a Nohant. Allí comenzó un retiro que duraría hasta los últimos días de su vida. Totalmente dedicada a la literatura entabló una estrecha relación con autores de la talla de Dumas, los hermanos Goncourt, Gautier y Flaubert.

Sus obras muestran su espíritu exaltado en una sincera defensa de la pasión frente a las normas impuestas por la sociedad. Como ejemplo podemos encontrar, su utilización de pantalones, cuando en esa época era realmente desconcertante y mal visto por la sociedad, tachándola incluso de poco femenina y rebelde, marcando la pauta para la liberación femenina en cuanto a vestimenta y criterios sociales.

En 1848 rompe su relación sentimental con su pareja y se traslada a Inglaterra, sin embargo la precariedad de su estado físico la lleva un año después a París, donde muere.<sup>69</sup>

### **13.- Ana Gabriela Guevara**

Medallista olímpica mexicana en velocísimo, nació el 4 de marzo de 1977 en Nogales, Sonora, su Padre Cesar Octavio Guevara, Hermanas Azalia, César, Daniela y Jaime con una altura y peso: 1.75 m y 62 kg.

Libro favorito: "El mundo es tuyo pero tienes que ganártelo" de Kim Wo Chong

En 1990 Ana Gabriela Guevara formaba parte del equipo de basketball de su escuela. Al poco tiempo integró el equipo de su ciudad natal, y ganaron el Campeonato Estatal.

1996 al crecer, Ana Gabriela Guevara no pudo seguir formando parte del equipo de basketball, por lo que decidió dedicarse al atletismo. Desde entonces ha logrado medallas en los Juegos Centroamericanos, Panamericanos, Mundiales de Atletismo y ha participado en diferentes Olimpiadas.

1997 Ana Gabriela Guevara ganó medalla de oro en la Olimpiada Nacional en 400 y 800 metros planos.

---

<sup>69</sup> [www.artehistoria.com/frames.htm?http://www.artehistoria.com/historia/personajes/7400.htm](http://www.artehistoria.com/frames.htm?http://www.artehistoria.com/historia/personajes/7400.htm).

1998 Viajó a Maracaibo para los Juegos Centroamericanos, ganando la medalla de oro en los 400 y 800 metros. También quedó en primer lugar en el Campeonato Iberoamericano en Portugal, ese mismo año.

1999 En Sevilla, España, logró mejorar su tiempo a 50.70

2002 Ana Gabriela Guevara compitió en Edmonton, Canadá el 7 de agosto logrando mejorar su marca anterior, a 49.97

2003 En Paris, Francia, Ana Gabriela Guevara logró romper el Record Mexicano en los 400 metros, con una marca de 48.89, y ese mismo año rompió el record Mundial de los 300 metros planos con una marca de 35.30.

2004 Ana Gabriela Guevara viaja a Atenas, Grecia, para representar a México en los Juegos Olímpicos que se celebran en ese país en el mes de Agosto. Obtiene una medalla de plata en los juegos Olímpicos para México, en los 200 metros planos.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> [www.biosstars.com.mx](http://www.biosstars.com.mx)

## CAPITULO III

### I. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES EN DIFERENTES PAISES

#### 1.- Suecia

Suecia es el país con el mayor número de ministras en su gabinete y a pesar de ello no ha logrado superar la discriminación femenina en el trabajo.

Pese a la aprobación de una ley sobre la igualdad de oportunidades en 1979, las suecas ganan de 15 a 25% menos que los suecos. Hace cinco años, una economista ganó un pleito al demostrar que su remuneración era inferior a la de sus compañeros de la misma empresa, pese a que las responsabilidades y la formación de ambos eran idénticas. Pero las cosas son más complicadas cuando se trata de comparar trabajos diferentes cuyo valor se considera equivalente.

En 1995, cerca de 400 enfermeras de la región de Estocolmo denunciaron ante el defensor de la igualdad de oportunidades la discriminación salarial de la que se estimaban víctimas. Debido a que los casos se examinan individualmente, la Corte Laboral abrió tres procesos distintos. En 1996, dos parteras del condado de Orebro, al sur del país, presentaron una cuarta denuncia. Cinco años después, ninguno de los casos está resuelto.

Enfermeras y parteras alegan que el trabajo que realizan es igual que el de los auxiliares técnicos del mismo hospital, cuyos salarios superan en 15% a los de ellas. Estos auxiliares se ocupan del mantenimiento del material médico del hospital, su trabajo requiere una formación inferior al de ellas. Tras realizar una evaluación, la dirección del hospital llegó a la conclusión de que no existe diferencia salarial entre ambas categorías laborales, dado que enfermeras y parteras reciben primas nocturnas además trabajan cuatro horas menos que los técnicos, cuyo horario es únicamente diurno. Sin embargo, según el defensor de la igualdad de oportunidades, lo que debe compararse es el salario mensual de base, sin incluir las primas.

Por primera vez en su historia, el tribunal laboral sueco acudió a la Corte Europea de Justicia de Luxemburgo, que en abril pasado dictaminó que deben compararse los salarios de base.

"Lo más significativo en estos casos es que se centran en la diferencia salarial entre dos profesiones distintas, una ejercida mayoritariamente por mujeres y la otra por hombres. En Suecia no existe ninguna jurisprudencia en este sentido", explica Raija Lounavaara, de la Oficina para la igualdad de oportunidades.

Si las enfermeras y parteras ganan sus respectivos casos, sus jefes habrán de pagarles daños y perjuicios. "Pero una sentencia que reconozca que esas

personas fueron discriminadas supondría un importante mensaje para los sindicatos además de la patronal", estima Lounavaara.

Sin embargo, el sindicato de enfermeras no apoya a las demandantes, estimando que su acción pone en peligro la tradición sueca de los convenios colectivos. Para el sindicato, el mejor modo de fijar salarios correctos está en apoyarse en esta negociación teniendo en cuenta la ley del mercado, ya que en el país hay escasez de enfermeras. A partir de 1995, el sindicato endureció su postura negociadora obteniendo los mayores aumentos salariales del sector público sueco.<sup>71</sup>

## 2.- Marruecos

Leila Chafai, periodista, feminista e investigadora marroquí, teje la realidad de las mujeres de su país en estudios que plasma, presenta y difunde en diferentes lugares del mundo.

Al norte de Marruecos, con la tribu Beni Weryaghel, en la región de Rif, en dos lugares diferentes: Ajdir y Charran.

Ajdir se encuentra al lado de una carretera, y Leila pudo constatar que "las mujeres se encuentran incomunicadas al lado de la comunicación". Sólo trabajan en casa, no salen teniendo tan asimilado que es malo mirar por la ventana que no lo hacen reproduciendo la misma actitud con sus hijas.

En Ajdir, la mayoría de los hombres emigran pero llegan al pueblo cada nueve meses, dejan embarazadas a sus mujeres y se regresan. Se quedan definitivamente cuando se jubilan. Ellas son vigiladas por quienes las rodean pero tienen tan incorporada la opresión que ya no necesitan ese control. El dinero que envían sus maridos, padres o hermanos para comer no lo reciben directamente sino a través de uno de los hombres de la familia.

En Charrán, un lugar incomunicado, las mujeres trabajan dentro y fuera de casa: hacen las labores domésticas, buscan el agua, la comida para el ganado, mientras sus manos están llenas de rajadas sin sangrar, como si estuviesen resignadas a la tarea de cargar las plantas con espinas, los hombres van al supermercado a comprar lo que hace falta pero el resto del tiempo fuman y descansan. En verano ayudan en la cosecha, la tierra no es fértil pero se produce trigo, nueces, almendra así como legumbres.

Con la migración se produjo otro fenómeno que nada tiene que ver con el amor o el derecho a las mismas oportunidades entre hombres y mujeres. Ellos esperan al padre de alguna de las muchachas del pueblo, que se encuentra en el extranjero,

---

<sup>71</sup> OB. CIT. ELISABET ORNERBORG, Suecia: Batalla jurídica por la igualdad salarial, periodista sueca de *Log & Atval*, revista especializada en cuestiones laborales, Suecia.

para pedir la mano y así obtener sus papeles, marchándose fuera de Marruecos. Las mujeres casadas no pueden salir hasta después de su segundo parto.

En Marruecos hay muchos perfiles de mujeres: solas, con marido, profesionales, dedicadas al servicio doméstico, la mayoría sometidas pero también un pequeño ejército de feministas que luchan por sus derechos.

"Durante los años 70 fueron un movimiento por la defensa de los derechos humanos, a principios de los 80 ya aparecían como feministas y en 1985 crearon la primera asociación. Desafortunadamente el movimiento se ha quedado en las ciudades. Uno de los aportes ha sido la creación de Centros de Acogida para Mujeres con dinero procedente del exterior".

Desde 1985, los partidos crean su propio movimiento feminista, el que a su vez revoluciona las filas de la organización política. "Entre todas lograron unificarse alrededor de un plan sobre la integración de las mujeres en el desarrollo que presentó un gobierno de transición creado por Asan II en 1999".

Sin embargo, los integristas recogieron firmas contra el plan por considerar que quienes estaban allí no eran musulmanas y generaron un movimiento contrario. "Las feministas hicieron una gran manifestación en Rabat en el 2000 y los integristas hacen una mayor en Casablanca. Ya no se habla del plan, sin embargo se están construyendo colegios de secundaria en el campo, centros de salud y educación para mujeres adultas".<sup>72</sup>

### **3.- Estados Unidos de Norteamérica**

Actualmente en Estados Unidos, la mujer se ha independizado en el ámbito económico, ya que es común encontrar al sexo femenino en los ámbitos laborales, pero el inconveniente que esto a llevado es el incremento de drogadicción y relaciones sexuales de menores, ya que según los estudios a nivel internacional, la presencia de la madre en la familia es de gran importancia, ya que se encuentra al cuidado de los hijos.

En la actualidad las mujeres norteamericanas piensan menos en casarse para formar una familia, encontrando más práctico vivir en unión libre, ya que los rompimientos de pareja son comunes y evitan un divorcio a futuro.

La mujer se ha liberado tanto en el aspecto social, cultural y artístico, ya que hoy en día es muy frecuente encontrar a la mujer independiente, que vive sola manteniendo sus necesidades en forma cotidiana, así como apareciendo cada vez más con menor inhibición en el mundo artístico.

---

<sup>72</sup> CALVO FABIOLA, Las mujeres en Marruecos, CIMAC 2004.

Es curioso encontrar que el apellido de casada cambie cuando una mujer contrae nupcias, ya que a pesar de ser independiente, su nombre cambia adoptando los apellidos del esposo.

Como observamos en el capítulo anterior, todo este cambio ha sido gracias a los movimientos feministas; partiendo de un sistema político teóricamente democrático, el feminismo nació ligado a los movimientos protestantes de reforma religiosa que propugnaban una regeneración moral de la sociedad y al abolicionismo.

Los principales objetivos del movimiento feminista siguieron siendo los mismos: El derecho de voto, la mejora de la educación, la capacitación profesional así como la apertura de nuevos horizontes laborales, la equiparación de sexos en la familia como medio de evitar la subordinación de la mujer y la doble moral sexual.

Actualmente la mujer no recibe la misma discriminación que había sufrido en cuestión laboral, pero todavía existe la distinción en algunas áreas, las cuales alegan algunos legisladores que es por seguridad de las mujeres en el caso de trabajos que requieran fuerza, sobre todo cuando una mujer se encuentra embarazada.

No es necesario ser un activista anti-globalización para preocuparse por las negociaciones comerciales entre el Perú y Estados Unidos, basta con ser mujer.

Todos los tratados comerciales negociados por la administración Bush han ignorado el derecho internacionalmente reconocido a la no discriminación en el trabajo, y no han incorporado protecciones adecuadas para los derechos laborales. ¿El resultado? el Estado peruano podría acceder a los beneficios de un tratado comercial con EE.UU. sin que los términos del tratado condenen las potenciales violaciones a los derechos laborales. Las mujeres, por su parte, quizás accederán al mercado de trabajo en mayor número, pero pagando un costo alto: Situaciones laborales discriminatorias que podrían quedar impunes. Esto es inaceptable.

El derecho a la no discriminación por sexo en el trabajo es uno de los cinco derechos laborales considerados esenciales por la OIT. Tanto Perú como E.E.U.U. tienen obligaciones internacionales al respecto. No obstante, la discriminación sexual es todavía una forma común de violación a los derechos laborales en América, en particular en las zonas francas que producen, en su mayoría, para la exportación.

Por supuesto que el comercio internacional y la exportación no crean, de por sí, la discriminación sexual. Sin embargo, la voluntad interna y la presión externa de proveer un "clima beneficioso para las inversiones" pesa tanto que algunos países deciden ignorar las violaciones de los derechos laborales cometidos por compañías exportadoras. Es precisamente por eso que los acuerdos de comercio

internacional deben proteger los derechos laborales con el mismo vigor con el que protegen las provisiones comerciales.<sup>73</sup>

#### 4.- China

En China las mujeres son discriminadas antes de nacer. A pesar de que el Gobierno ha intentado controlar las violaciones de los derechos humanos contra la mujer, las leyes y los documentos no inciden en la práctica ni en la mentalidad china. El dicho popular "es mejor criar cisnes que tener hijas" continúa vigente.

El conocimiento del sexo del futuro hijo, a través del análisis de ultrasonido, originalmente destinado a detectar malformaciones en el feto, resulta en abortos selectivos, que se han convertido en un hecho rutinario en las zonas rurales donde un varón sigue siendo considerado superior a una niña.

Existen auténticos escuadrones que arrestan clandestinamente a madres embarazadas y las mantienen en la cárcel hasta que acepten abortar. En algunas regiones, algunas madres incluso fueron ejecutadas sumariamente por negarse a abortar.

Los porcentajes recientes de mortalidad indican que 37 de cada mil niñas mueren entre el nacimiento y los 4 años de edad, comparado con los 28 de cada mil varones. Una investigación china sobre los llamativos porcentajes de mortalidad de las niñas llegó a la conclusión de que los varones reciben mejor leche, mejor alimento y más rápida atención médica

En la última década se han empezado a establecer en algunas regiones prohibiciones a la selección por sexo.

Tanto evitaron el nacimiento de niñas, que en la actualidad se empieza a ver un verdadero problema por nacer menos niñas.

China anunció el programa "Cuidado para las Jóvenes", con incentivos financieros para aquellos que tengan hijas.

Según la agencia de noticias del gobierno chino, 110 varones nacen por cada 100 niñas. Se estima que para el año 2020 habrá entre 20 y 30 millones de hombres en China sin pareja. Lamentablemente, la "cura" propuesta es una continuación del proceso que causó la actual crisis de escasez de mujeres, la ingeniería social.

Esto quiere decir que Ingeniería social es el poder central tratando de manipular o anular las preferencias de la gente, haciendo que se comporten según un plan

---

<sup>73</sup> OB. CIT. MARIANNE MOLLMANN, El TLC con Estados Unidos: Un Tema de Mujeres, 21 de octubre de 2004.

social. Se trata de lo opuesto a dejar que la cultura evolucione naturalmente, según las preferencias individuales. Las reglas son impuestas ofreciendo premios o latigazos.

A comienzos de los años 80 se impuso selectivamente la política de un solo hijo, en contra de los deseos de la gente de tener dos o más. Después del primer hijo, se obligaba a las madres a abortar. En general, los chinos han preferido hijos varones, en parte porque la cultura desestima a las mujeres. Pero, además, había una razón práctica.

En el campo, donde la supervivencia depende del trabajo duro, se preferían los varones por su mayor fuerza. Además, las hijas se casan y se van, por lo que su trabajo ayuda a la familia del esposo. Si nacían hembras, las mataban o las ofrecían en adopción a extranjeros.

El censo más reciente muestra que las provincias chinas de Hainan y Guangdong tienen una proporción de 135 y 130 hombres, respectivamente, por cada 100 mujeres. Ese desequilibrio es lo que Friedrich von Hayek llamaba "consecuencias no intencionales". Cada acción tiene consecuencias no previstas ni intencionales, cuyo impacto puede ser mayor que el objetivo buscado por el gobierno.<sup>74</sup>

## 5.- Irak

En poco más de una década se ha pasado de una tasa de escolarización del 94% al 69%; la mortalidad materna se ha multiplicado por 5 y el acceso al agua potable cayó del 92% al 44%. Los cortes de luz son diarios en la capital, Bagdad, hay unos 50,000 hogares sin suministro eléctrico.

Casi la mitad de las mujeres han tenido que pedir préstamos y un 55% vender sus joyas, también la nevera, la televisión o los muebles, debido a problemas económicos.

En Irak es tradición que cuando una mujer se casa reciba oro de dote, lo que le garantiza su estatus social así como su seguridad económica. Este oro asegura la participación de la mujer en las decisiones domésticas, en especial si se le pide que lo utilice para hacer algún tipo de inversión. El hecho de que las mujeres se vean obligadas a vender su oro es un índice evidente del grado de pobreza al que las familias de este país han llegado.

La mayoría de las mujeres han tenido que vender sus joyas para poder comprar productos básicos. Esta preocupación constante por conseguir comida y poder

---

<sup>74</sup> OB. CIT. WENDY MCELROY, *The Reasonable Woman*, 11 de septiembre de 2004.

llevar la casa en una situación tan difícil les deja muy poco tiempo libre en comparación con lo que tenían antes de la guerra.

Se sabe que ha aumentado mucho el número de abortos, de partos prematuros y de niños nacidos con poco peso. Las razones son variadas: presiones psicológicas, físicas, falta de medicinas o de cuidados prenatales debido a las dificultades para acudir a los hospitales por culpa de los problemas de transporte.

Sólo se hacen operaciones de urgencia y muchas de las cesáreas se hacen con un mínimo de anestesia.

Un 57% de las mujeres ha padecido problemas de salud causados por las penalidades físicas y psíquicas. Las alteraciones de la regla son un caso muy significativo. Además, otros problemas como pérdida de cabello, problemas de piel, insomnio o pérdida de peso.

El suministro de medicinas es otro de los principales problemas que afecta a las mujeres, en especial a las que padecen enfermedades crónicas como diabetes, reuma o tensión alta. El 61 % de las mujeres tiene escasez de medicinas por lo caras que resultan para una familia media. Cuando se ponen enfermas se ayudan mutuamente con remedios caseros y hierbas medicinales. Por ejemplo, contra la diarrea toman té con lima seca.

La educación en Irak es gratuita. La enseñanza primaria es obligatoria de los 6 a los 11 años, aunque en la práctica muchos niños de las zonas rurales no acuden a la escuela al no existir instalaciones.

A lo largo de los tramos educativos posteriores se estima que uno de cada cuatro alumnos abandona los estudios para ayudar a la economía familiar, lo que supone un contingente anual de 100,000 personas.

El deterioro educativo incluye, según el organismo de la ONU, la falta de los más básicos suministros tales como pizarras, tizas, lápices, cuadernos y papel. Debido a la escasez, hasta cuatro niños pueden tener asignado un mismo pupitre y la mayoría de las escuelas carece de botiquín de primeros auxilios.

Los primeros estudiantes en abandonar las aulas han sido las chicas, sobre todo en el medio rural. Para contrarrestar esta tendencia, el ministerio de Educación iraquí, en colaboración con UNICEF, puso en marcha en 1995 un programa destinado a niñas de entre 10 y 14 años que hubieran dejado de estudiar. El programa animaba a las niñas a reincorporarse a la escuela normal tras este período de adecuación. Pese a su éxito (logro atender la demanda de 12,000 niñas y adolescentes), el ministerio tuvo que paralizar el programa por falta de fondos solo un año después.

Dicen que en el 2000 cientos de mujeres fueron decapitadas en público por un grupo paramilitar, acusadas de prostitución.



Muchos casos horribles se han dejado a la luz, como el siguiente:

“El 21 de mayo del 2003, el esposo de Fátima (nombre ficticio) le disparó en las piernas delante de sus familiares y vecinos. Fátima, de 19 años, se había casado con él a los 12 años, en la casa de la familia de su esposo la trataban como a una criada golpeándola frecuentemente. Había intentado regresar con su familia, pero su esposo acudió y le dijo que debía volver. Ella se había negado, por lo que el esposo se enfadó mucho tomando un palo para golpearla. Al romperse el palo, él se enfadó aún más, hasta el punto de que tomó su fusil y disparó contra ella”.

A pesar de haber muchos testigos y de la gravedad del delito, ni la familia ni el hospital informaron a la policía de lo ocurrido, por lo que el esposo no fue detenido. La familia dijo que era un asunto que tenía que resolverse en el seno de la tribu. Fátima regresó a casa de su padre cuando le dieron el alta en el hospital. Su esposo manifestó su arrepentimiento y le ofreció una indemnización, buscando una reconciliación por mediación de los ancianos de su tribu. Sin embargo, Fátima continúa negándose a regresar con él, a pesar de las presiones.

En el 2003, el vacío político y de seguridad subsiguiente a la invasión y la ocupación de Irak por fuerzas encabezadas por Estados Unidos ha hecho que proliferen los saqueos, los delitos con armas. Como consecuencia de las noticias de secuestros y violaciones que publican los periódicos, muchas mujeres han renunciado a estudiar, trabajar, viviendo confinadas en sus casas. Una organización iraquí pro derechos de las mujeres, la Liga de Mujeres Iraquíes, ha informado de que entre el final de la guerra, en abril, y agosto del 2003 más de 400 mujeres fueron «secuestradas, violadas y, en ocasiones, vendidas».

Incluso en su casa, las mujeres iraquíes pueden no estar a salvo. La ausencia de ley y orden tras la caída de Bagdad, sumada a la disolución de la policía por las potencias ocupantes así como a la proliferación de armas de fuego, ha contribuido al aumento de los «homicidios en nombre del honor» de la violencia doméstica. La policía suele hacer caso omiso de este tipo de delitos, como demuestra el caso de Fátima. Algunos líderes islamistas han aprovechado la inestabilidad actual del país para promover sus programas, que entrañan la imposición de restricciones a la libertad de expresión y circulación de las mujeres.<sup>75</sup>

## II. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS MUJERES EN MEXICO

Quienes integren las próximas legislaturas, tanto las locales como la federal, tendrán grandes retos en la búsqueda de hacer efectivos los derechos a una igualdad jurídica, económica y social de la población femenina mexicana.

---

<sup>75</sup> <http://web.amnesty.org/actforwomen/stories-6-esl>.

La población de México se ha duplicado en las tres décadas anteriores. Cifras del Consejo Nacional de Población (CONAPO), indican que hay 52.3 millones de mujeres y 51.4 millones de hombres.

La distribución de la población por tamaño de localidad, según el Censo de Población y Vivienda 2000, muestra que 25.4 por ciento habita en poblaciones rurales y tres cuartas partes en urbanas. Del total de la población rural, 50.4 por ciento corresponde a mujeres, de la urbana representan casi el 52 por ciento.

En el estudio "Perfil de Mujeres y Hombres en México", realizado por el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), se reconoce que son muchos los logros legislativos alcanzados en materia de equidad de género. Sin embargo, se necesita identificar lo que aún queda por hacer.

Por ello, agrega el estudio, quienes aspiran a un puesto de elección popular deben tener información estadística relevante y oportuna sobre la condición de las mujeres mexicanas, así como una agenda de los temas que se necesitan legislar para contribuir a lograr la equidad entre mujeres y hombres.

Estadísticas del padrón electoral y lista nominal 2002, del Instituto Federal Electoral (IFE), muestran que se inscribieron 63.6 millones de personas, 32.9 millones fueron mujeres y el resto hombres.

Los que pueden expresar su voluntad electoral, es decir, a quienes se les entregó su credencial para votar, suman 31.6 millones de mujeres y 29.4 millones de hombres.

Sin embargo aún es muy bajo el número de cargos de elección popular que son ocupados por mujeres. En 2002 por ejemplo, las mujeres ocuparon sólo el 3.7 por ciento de dos mil 430 presidencias municipales, y el 13.8 por ciento de mil 64 diputaciones locales.

En el documento, el Inmujeres plantea la necesidad de integrar en la agenda legislativa de los próximos tres años reformas a varias leyes, entre ellas las que regulan la actividad electoral, que se traduzcan en el ingreso de más mujeres al congreso federal y los locales.

El informe "Participación Política de las Mujeres", "La experiencia de México", del Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (Gimtrap), señala que en el proceso de construcción de una cultura ciudadana y de sus instancias políticas (partidos e instituciones electorales, entre otras) el papel de las mujeres ha sido central.

Sin embargo, las autoras del estudio, Dalia Barrera, de la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) e Irma G. Aguirre de Gimtrap, consideran que esta participación no se refleja activamente en los espacios de toma de decisiones.

Muestran que en la Administración Pública Federal, durante el año 2002, por ejemplo, el 30 por ciento de puestos correspondían a mujeres que ocupaban desde jefaturas de departamentos hasta Secretarías de Estado.

Las investigadoras refieren que resulta evidente el esfuerzo gubernamental, en el ámbito federal, por lograr su presencia en una proporción cercana a 30 por ciento en la mayoría de las áreas.

Así, las Secretarías con mayor participación femenina en puestos de decisión son la de Trabajo y Previsión Social, Turismo, Contraloría, Secretaría de la Función Pública, Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público y la propia Presidencia de la República.

Sin embargo, dichas diferencias corresponderían a la tendencia a favorecer la ubicación de mujeres en espacios de administración pública, que reproducen el papel asignado socialmente dentro del rol de madre esposa, así como a la inclinación a presentarlas más honradas y eficientes que los varones.

No basta con tener más mujeres en cargos, puestos y dirigencias, si no se comprometen con una agenda diseñada para impulsar el avance femenino para obtener su acceso a espacios de toma de decisión.

Los estudios reflejan la urgente necesidad de quitar obstáculos para la representación con equidad de las mujeres en los espacios de poder, en todos los ámbitos de la vida social y política, hasta alcanzar 50 por ciento o más de puestos de decisión.

A pesar de los avances que ha tenido la mujer, por otro lado es alarmante encontrar que sigue siendo vulnerable de maltrato, incluso de homicidio.

Algunas ciudades y poblados del interior del país podrían convertirse eventualmente en "nuevos Ciudad Juárez" si las autoridades no intervienen de inmediato para frenar la ola de violencia de género que se propaga en parte de la república, advierten organizaciones no gubernamentales.

"Hay muchos municipios con tasas de homicidio de mujeres que supera a los registrados en la frontera Ciudad Juárez", se afirma en un reporte preliminar de la Comisión Mexicana de Derechos Humanos (CMDH).

Esta instancia civil alerta, según datos filtrados a la prensa, que en algunos municipios de los Estados de México, Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Morelos, Chihuahua y Chiapas se registra una creciente espiral de violencia en contra de las mujeres.

En términos generales se denuncia que en las entidades enumeradas, ubicadas mayormente al centro y sur de México, los índices de homicidios dolosos contra

mujeres son superiores a la media nacional, además de que en los mismos puntos ocurre el 55% de los asesinatos.

Respaldo por el Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, el estudio de la CMDH por tanto convoca, en sus primeros avances, a las autoridades correspondientes a combatir "con urgencia y decisión" la acelerada violencia de género.

El documento establece que con esta advertencia y llamado a la acción se pretende dar a conocer que el de Ciudad Juárez no es el único sitio del territorio mexicano donde se presenta este grave problema de maltrato a féminas. Las cifras de esa enorme tragedia en la ciudad fronteriza no son uniformes, pero sí vergonzosos. Mientras que la Procuraduría General de la República (PGR) examina 224 casos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dice que son 263, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) apunta 285, y Amnistía Internacional (AI) 370.

En este plan de alerta de la CMDH precisamente, meses atrás algunos medios publicaron reportajes y notas informativas en las que se hacía alusión a la presunta ola de homicidios de mujeres que venía sucediendo en León, Guanajuato.

Un reporte oficial indicaba que en México 47 de cada 100 mujeres sufren algún tipo de violencia intrafamiliar, ya sea de carácter físico, emocional, sexual o económico.

La Encuesta Nacional de las Dinámicas de las Relaciones en los Hogares señalaba que esas agresiones se dan principalmente contra mujeres que viven en unión libre (55%), que en perjuicio de las que están casadas (45%). Presentado por el Instituto Nacional de la Mujer y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el informe revelaba que en los Estados del norte del país se detecta el mayor número de casos, sobre todo en Sonora, Zacatecas, Chihuahua, Coahuila, Baja California; así como también en Michoacán y Quintana Roo. Resulta ser Chiapas, de densa población indígena, donde es menor la incidencia, pareciendo que fuera lo contrario.

Paradójicamente, las principales víctimas son aquellas que tienen mayor nivel de instrucción educativa y también las que disponen de un trabajo. Estos importantes datos se divulgaron a la luz de la serie de asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, que es considerado como uno de los más serios problemas socio-judiciales que enfrenta el gobierno y la población mexicana.

Asimismo, este asunto ha trascendido tanto a nivel mundial, que numerosos organismos internacionales han exigido a las autoridades mexicanas detener esa ola de asesinatos que se remonta a principios de la década de los 90.

Haciendo referencia a Octavio Paz la mujer mexicana era expresada como: "La mexicana simplemente no tiene voluntad. Su cuerpo duerme y sólo se enciende si alguien lo despierta. Nunca es pregunta, sino respuesta, materia fácil y vibrante que la imaginación y la sensualidad masculina esculpen. Frente a la actividad que despliegan las otras mujeres, que desean cautivar a los hombres a través de la agilidad de su espíritu o del movimiento de su cuerpo, la mexicana opone un cierto hieratismo, un reposo hecho al mismo tiempo de espera y desdén. El hombre revolotea a su alrededor, la festeja, la canta, hace caracolear su caballo o su imaginación. Ella se vela en el recato y la inmovilidad. Es un ídolo. Como todos los ídolos, es dueña de fuerzas magnéticas, cuya efectividad y poder crecen a medida que el foco emisor es más pasivo y secreto. Analogía cósmica: la mujer no busca, atrae, y el centro de su atracción es su sexo, oculto, pasivo. Inmóvil sol secreto".<sup>76</sup>

### III. ORGANIZACIONES EN PRO DE LA MUJER EN MEXICO

#### 1.- Instituto Nacional de las Mujeres

El Instituto Nacional de las Mujeres es un organismo público autónomo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión.

El 12 de enero de 2001 se publica en el Diario Oficial de la Federación la ley que lo crea y estableciéndose formalmente el 8 de marzo de ese mismo año, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer

Al celebrarse el Día Internacional de las Personas de Edad, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) refrenda su compromiso con el respeto y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las adultas mayores.

La presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Lic. Patricia Espinosa Torres se ha preocupado por fortalecer a las instancias estatales y municipales.

Al inaugurar una reunión con lideresas estatales en la sede nacional, la titular del Inmujeres señaló que la SHCP asignó a la institución el mismo presupuesto de 2003 (230 millones de pesos) para el 2004, mencionando ella que las necesidades del Instituto son mayores, buscando un mayor incremento de presupuesto.

La funcionaria federal dijo que las instancias estatales y municipales requieren cada vez más recursos para financiar sus proyectos productivos y el Inmujeres explorará la forma de apoyar. Destacando la necesidad de fortalecer el trabajo a favor de la equidad de género a nivel estatal y municipal.

---

<sup>76</sup> OB. CIT. OCTAVIO PAZ, *Cronología de la Mujer Mexicana*.

La misión del Inmujeres es promover la construcción de una sociedad equitativa, libre de violencia y no discriminatoria que asegure el desarrollo integral de mujeres y hombres en México.

“Gracias a su labor, que ha logrado conjuntar visiones y posturas políticas diversas, hoy las mexicanas pueden votar y ser candidatas a puestos de elección popular, les han sido reconocidos sus derechos ante la ley en igualdad de condiciones respecto a los hombres”.

A pesar de que actualmente 4.5 millones de hogares son sostenidos por mujeres, las actitudes discriminatorias así como los sesgos en las instituciones sociales, económicas y políticas continúan afectando a las trabajadoras asalariadas e independientes, afirmó Patricia Espinosa Torres, durante la inauguración del Foro El Trabajo de las Mujeres en el Sector Informal Urbano en el 2004.

Ante el doctor Guillermo Miranda, director de la Organización Internacional del Trabajo en México, aseguró que como no existe una distribución equitativa de cargas y responsabilidades domésticas, las mujeres están obligadas a elegir trabajos de medio tiempo, a destajo o de carácter informal que resulten compatibles con las tareas del hogar o el cuidado de los hijos.

## **2.- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**

El día 11 de mayo de 1998 por Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se estableció el Programa para la Participación Equitativa de la Mujer en el Distrito Federal (Promujer), como una respuesta del Gobierno del Distrito Federal por reafirmar su compromiso de consolidar, ampliando los mecanismos tendientes a equilibrar el desarrollo de sus habitantes desde una perspectiva de equidad de género, así como a profundizar las políticas y acciones que atiendan rezagos e inequidades que viven las mujeres.

Es por ello que el 11 de Agosto de 1999 congruente con dicho compromiso, el Gobierno del D.F. emite en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal el Artículo 129, con el cual se crea el Instituto de la Mujer del Distrito Federal (Inmujer) como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.<sup>77</sup>

Para fortalecer al Instituto el 31 de enero de 2001 se le asigna la operación y coordinación del Sistema de los Centros Integrales de Apoyo a la Mujer (CIAM), considerándolos como sus representaciones operativas en las 16 delegaciones, ratificándolo formalmente en el Artículo 205 del Reglamento citado y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Asimismo, queda adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social como un órgano desconcentrado.

<sup>77</sup> El Instituto Nacional de las Mujeres 2004 inmujeres.gob.mx.

El 28 de febrero de 2002, a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se divulga la Ley del Instituto de las Mujeres del D.F. en donde se constituye como un organismo público descentralizado de la Administración Pública local, denominado Inmujeres D.F. con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones.

La Dirección General del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, tiene como finalidad administrar los recursos del Instituto de las Mujeres del D.F., para promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos social, económico, político, cultural y familiar.

#### Objetivo General

- Dirigir y coordinar los trabajos para el desarrollo del Programa General de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación hacia las Mujeres, así como los programas institucionales derivados de éste, y las acciones de política pública orientadas hacia el desarrollo de las mujeres en todos los espacios de la sociedad así como la construcción de una cultura de equidad en el Distrito Federal.

#### Estrategias

- Fomentar y reorientar los trabajos del organismo hacia las unidades territoriales de alta marginalidad del Distrito Federal, para que los servicios que brinda el Instituto lleguen a las mujeres que más lo necesitan.
- Facilitar la creación de grupos de trabajo interinstitucionales, especializados en diversas temáticas, en donde se encuentran representadas las instancias de gobierno afines a los temas que se tratan, cuya finalidad es la promoción, diseño e instrumentación de políticas públicas sustentadas en la perspectiva de equidad de género, que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres del D.F.
- Dirigir la realización de estudios e informes jurídicos, legislativos y en general de diversas temáticas creando para ello grupos técnicos especializados, para estar en posibilidad de ampliar el conocimiento existente sobre su situación en el Distrito Federal.
- Difundir los programas, proyectos, acciones, y servicios desarrollados por el Instituto a fin de fortalecer su presencia entre las mujeres de la Ciudad de México.
- Diseñar y administrar el Sistema Informático de Evaluación y Seguimiento de Inmujeres-DF (SIES) con la finalidad de dar seguimiento y evaluar todas las acciones que realiza el Instituto de las Mujeres del D.F.

- Mejorar la calidad y aumentar la cobertura de servicios comunitarios con enfoque de género que se brindan en los 16 Inmujeres Delegacionales.
- Establecer con organizaciones civiles y sociales líneas estratégicas de acción a favor de las mujeres.

La batalla de las mujeres por conseguir igualdad en la sociedad es antigua. Ya en el siglo XVI María Lejars escribió "La igualdad entre hombres y mujeres", texto seguido, en 1731, por "La proposición formal dedicada a las damas para el mejoramiento de sus verdaderos y más grandes intereses", de la inglesa Mary Astell.

El Instituto también está integrado por otra dirección, la cual se encarga de la concertación de acciones.

Dirección de Fomento y Concertación de acciones

Objetivos generales

1. Desarrollar proyectos especiales dirigidos a mujeres en situación de vulnerabilización y cubrir las tareas derivadas de los Programas de Conversión para el Desarrollo Social de financiamiento para instituciones y organizaciones dedicadas a la asistencia e integración social que coadyuvan a abatir la desigualdad, eliminar la exclusión, discriminación promoviendo el reconocimiento y el respeto a la diversidad.
2. Elaborar una propuesta metodológica y formativa que permita incidir en las dependencias del Gobierno a fin de sensibilizar a las/los servidoras/es públicas/os responsables de los planes, programas proyectos acciones de política pública.

Para dar cumplimiento a dichos objetivos se trabaja con dos Jefaturas de Unidad Departamental que operan los siguientes proyectos:

En el marco de corresponsabilidad, la Secretaría de Desarrollo Social, impulsa un modelo que permite establecer un diálogo permanente y un aprendizaje común de participación directa con organizaciones sociales sin fines de lucro, para potenciar esfuerzos en las acciones que favorecen a grupos de la población en condiciones de marginalidad, mediante la instrumentación de los Programas de Conversión para el Desarrollo Social 2003 y Financiamiento para Instituciones así como Organizaciones dedicadas a la Asistencia e Integración Social. La participación del Instituto de las Mujeres del D.F., consiste en administrar y dar seguimiento a todos aquellos proyectos que benefician a mujeres promoviendo la equidad, la perspectiva de género, la cultura de inclusión, tolerancia y respeto a la diversidad.

Promueve y apoya la incorporación, institucionalización así como legitimación de la perspectiva de género en los programas y acciones del Gobierno del Distrito

Federal, a través de pláticas, cursos, talleres realizando esquemas específicos de capacitación y formación dirigidos a la/os servidoras/es públicas/os de las dependencias centrales del Gobierno del Distrito Federal y los Órganos Político Administrativos.

Las actividades de formación y construcción de la cultura de género se desarrollan bajo tres vertientes: a) la elaboración de metodologías además de contenidos de capacitación desde la perspectiva de género; b) la vinculación con el sector público, dando asesoría y formación dirigido al sector social y; c) las actividades del Centro de Información y Documentación del Instituto que constituye un espacio de información especializada en diversos temas de género y mujeres. (LIGA AL CEDOC)

El Sistema para el Seguimiento de Acciones a favor de las Mujeres del Distrito Federal (SISPROM-DF), es un insumo para la construcción de un sistema de indicadores que permitirán evaluar el estado que guarda la política pública del Gobierno del D.F. a favor de las mujeres, así como la posibilidad de medir su impacto, conociendo cuántas dependencias desarrollan programas, proyectos y/o acciones que benefician a las mujeres, cuantas están específicamente dirigidas a las mujeres, como población objetivo o beneficiaria, finalmente, si éstas incorporan o no el enfoque de género.

Aunada a la desigualdad de índole genérica, se suman variantes o circunstancias de carácter social, cultural, económico, legal y de salud, que afectan de manera particular a grupos de mujeres que permanecen al margen del bienestar social, compartiendo una situación común: la discriminación, misma que se traduce en condiciones de inseguridad, desventaja en el ejercicio de derechos y libertades, limitado o nulo acceso de oportunidades, así como, diferentes formas de violencia.

Por eso el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ha impulsado el trabajo mediante el desarrollo de proyectos especiales que están dirigidos a desalentar la discriminación, promover el bienestar social y contribuir a la dignificación e incorporación a una ciudadanía plena en seis grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad. Estos grupos son: Trabajadoras Sexuales, Empleadas del Hogar, Mujeres que viven con VIH-SIDA, Mujeres en Reclusión, Mujeres Lesbianas y Mujeres con Adicciones. Estos proyectos también proporcionan el reconocimiento respeto a la diversidad social y sexual, a través de campañas permanentes a favor de la no-discriminación.

Bajo este contexto los propósitos que orientan dichos proyectos son:

- a) Contribuir a la incorporación de grupos de mujeres en condición de vulnerabilidad social al ejercicio pleno de sus derechos humanos.
- b) Fomentar la construcción de una cultura de equidad y respeto a la diversidad social.

c) Atender a mujeres en situación de vulnerabilidad social a través de instituciones sin fines de lucro.

Es por ello que llevan un proyecto especial de mujeres en reclusión.

#### Mujeres en Reclusión

Objetivo general:

Desalentar las prácticas discriminatorias y promover el reconocimiento, así como el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en reclusión con beneficio de liberación anticipada.

Objetivos específicos:

- Coadyuvar a la elaboración de estudios relativos a la situación de las mujeres en reclusión.
- Sensibilizar a las autoridades y demás personal de los centros de readaptación social así como de la penitenciaria femenil, en torno a la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres en reclusión.
- Involucrar a dependencias gubernamentales e instituciones sin fines de lucro en proyectos y acciones con perspectiva de género a favor de las mujeres en reclusión, con beneficio de liberación anticipada, con el fin de mejorar los servicios brindados, así como promover su reincorporación social con un nuevo proyecto de vida.

#### Proyecto Especial Trabajadoras Sexuales

Objetivo general:

Implementar acciones que impulsen la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales, evitar la violencia y no discriminación hacia ellas.

Objetivos específicos

- Promover un mayor conocimiento de los derechos humanos, civiles, sexuales y reproductivos entre las trabajadoras sexuales.
- Apoyar la atención integral a las mujeres que se dedican al trabajo sexual, a través de instituciones sin fines de lucro.
- Generar iniciativas de prevención para mujeres en riesgo de explotación sexual comercial.

#### Proyecto Especial Mujeres y VIH/SIDA

Objetivo general:

Propiciar la no discriminación de las mujeres que viven con VIH/SIDA, así como el acceso a una atención integral.

Objetivos específicos

- Promover el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres con VIH-SIDA.
- Difundir los servicios especializados que ofrecen las instancias de salud en la ciudad.
- Fomentar la cultura de la prevención de las infecciones de transmisión sexual en particular VIH/SIDA con énfasis en la población de mujeres jóvenes.

Proyecto Especial Mujeres y Adicciones

Objetivo general:

Promover políticas públicas desde una perspectiva de género a través de la coordinación interinstitucional para que las mujeres que se encuentran en alta vulnerabilidad social por el uso, abuso y/o contacto cotidiano con sustancias adictivas puedan acceder al ejercicio de sus derechos.

Objetivos específicos:

1. Coadyuvar en la organización y coordinación de acciones interinstitucionales para fortalecer los servicios integrales de las mujeres en relación con el fenómeno de las adicciones.
2. Generar insumos de contenido sobre el tema mujeres y adicciones.
3. Promover actividades de amplia difusión sobre el tema mujeres y adicciones.
4. Capacitar a funcionarias y funcionarios del GDF que trabajan en el ámbito de las adicciones para facilitar los procesos de incorporación de la perspectiva de género en sus programas, planes y proyectos.

Proyecto Especial Empleadas del Hogar

Objetivo general

Promover políticas públicas, desde una perspectiva de género, en coordinación con organismos civiles que dignifiquen el trabajo doméstico a nivel social, laboral y legal en el marco de igualdad de oportunidades, que permita a las empleadas del hogar el acceder al ejercicio de sus derechos.

## Objetivos específicos

- Impulsar convenios interinstitucionales para promover la profesionalización y certificación del trabajo doméstico.
- Fortalecer los programas de capacitación sobre los derechos humanos, laborales y políticos de las empleadas del hogar.
- Impulsar campañas de sensibilización en coordinación con las organizaciones civiles así como sociales dirigidas a empleadoras y sociedad civil, para la dignificación del nombre y un trato digno.
- Promover el diálogo entre organismos civiles y gubernamentales con el propósito de sensibilizar y dignificar el trabajo doméstico.
- Coadyuvar en la organización y coordinación de acciones interinstitucionales para la promoción del mejoramiento de las condiciones de trabajo de las empleadas del hogar.

## Proyecto especial Mujeres Lesbianas

### Objetivo general:

Hacer visible la discriminación que viven las mujeres con una orientación sexo afectiva no heterosexual y promover su erradicación.

### Objetivos específicos:

1. Desarrollar procesos de sensibilización y educación con los sectores y personas que sean estratégicamente importantes: equipos de trabajo de las Unidades del Inmujeres-DF delegacionales, servidoras/es públicas/os y organizaciones no gubernamentales.
2. Impulsar acciones y establecer acuerdos conjuntos con la comunidad lésbica organizada en torno a los derechos humanos.
3. Promover el acceso equitativo a los servicios gubernamentales de las mujeres.
4. Promover el estudio y divulgación de la problemática de las mujeres lesbianas en el D.F. Coadyuvar en la organización de una campaña en el Distrito Federal por la no discriminación.

Dirección de Coordinación del Sistema de las Unidades del Instituto de las Mujeres del D.F.

Esta Dirección tiene como objetivo coordinar y consolidar el Sistema de las Unidades del Inmujeres-DF en las delegaciones, a través de la operación de los programas, proyectos y acciones que desde la perspectiva de género den cumplimiento a las atribuciones así como objetivos del Inmujeres, en el ámbito territorial de cada Delegación de la Ciudad de México.

Sistema de las Unidades del Inmujeres- DF en las delegaciones.

El Sistema está formado por una unidad en cada una de las 16 demarcaciones del Gobierno del Distrito Federal.

Las unidades del Inmujeres-DF en las delegaciones, son espacios de encuentro, formación, reflexión y participación que tienen el propósito de promover acciones afirmativas, con la intención de impulsar el fortalecimiento del poder femenino, para mejorar sus condiciones de vida individual y colectiva, a partir de los siguientes principios:

- Apoyo y orientación a las mujeres de todo tipo de organización, edad, creencia religiosa y posición política.
- Promoción de una cultura de No Violencia, ausente de imágenes estereotipadas que denigren a las mujeres.
- Orientación y capacitación a las mujeres para que como personas formadas e informadas, tengan capacidad de interlocución con las instituciones, asumiendo su corresponsabilidad en el desarrollo del trabajo, para mejorar su calidad de vida.
- Promoción de la equidad de género y de una cultura de igualdad de oportunidades.
- Desarrollo de la capacidad personal y colectiva de las mujeres, para que logren transformar su entorno familiar, social y político.
- Promoción y respeto a los derechos de las mujeres.
- Respeto a la diversidad social y sexual de mujeres y hombres.

Las Unidades de Inmujeres-DF en las delegaciones son lugares donde se brinda apoyo a las mujeres, para la construcción de una cultura de equidad de género y de igualdad de oportunidades, a través de asesoría, orientación, talleres, cursos de sensibilización, capacitación que fomenten su desarrollo integral, participación económica, laboral, así como el conocimiento del ejercicio pleno de sus derechos humanos y su participación ciudadana.

Para el logro de sus objetivos las unidades del Inmujeres cuentan con cinco áreas, las cuales están integradas por personal altamente capacitado para el trabajo con mujeres:

1.- Asesoría Jurídica y Orientación Integral (AJOI). Promueve el conocimiento de los derechos de las mujeres, la igualdad jurídica y su participación equitativa en todos los ámbitos, a fin de fomentar condiciones que posibiliten el ejercicio pleno de los mismos.

2.- Construcción de Cultura Ciudadana (CCC). Promueve el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres, estimulando su liderazgo y empoderamiento, para fomentar su organización y participación ciudadana en las demarcaciones delegacionales.

3.- Desarrollo Económico y Trabajo (DET). Fomenta el desarrollo económico de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo, promoviendo su organización autogestiva y el respeto a sus derechos.

4.- Desarrollo Personal y Colectivo (DPC). Favorece el desarrollo integral de las mujeres e incide en su empoderamiento para mejorar su calidad de vida en el ámbito individual, familiar y social.

5.- Equidad en la Infancia y la Juventud (EIJ). Fomenta las relaciones interpersonales de niñas/os y jóvenes en un marco de equidad y democracia genérica.

#### **IV. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

##### **1.- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".<sup>78</sup>

Se expondrán a continuación los puntos más importantes.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Para que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones.

---

<sup>78</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

Los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad, el valor de la persona humana en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, declarándose resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal, efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre.

Una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso.

Como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos así como libertades, que aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. Dicha Declaración se expone como sigue:

#### **Artículo 1**

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

#### **Artículo 2**

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

#### **Artículo 3**

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

#### **Artículo 4**

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

#### **Artículo 5**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

#### **Artículo 6**

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

#### **Artículo 7**

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

#### **Artículo 8**

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

#### **Artículo 9**

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

#### **Artículo 10**

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

#### **Artículo 11**

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

#### **Artículo 12**

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

#### **Artículo 13**

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

#### **Artículo 14**

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

#### **Artículo 15**

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

#### **Artículo 16**

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

#### **Artículo 17**

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

#### **Artículo 18**

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

#### **Artículo 19**

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir

informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

#### **Artículo 20**

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

#### **Artículo 21**

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

#### **Artículo 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

#### **Artículo 23**

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

#### **Artículo 24**

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

### **Artículo 25**

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

### **Artículo 26**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

### **Artículo 27**

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

### **Artículo 28**

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

### **Artículo 29**

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

### **Artículo 30**

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.<sup>79</sup>

Desgraciadamente todavía hoy en día no se han respetado todos estos lineamientos, ya que tristemente podemos observar que las mujeres siguen siendo objeto de maltrato tanto físico como moral, además de continuar con discriminaciones por raza, credo, o preferencia política.

## **2.- Convención sobre los derechos políticos de la mujer (1952)**

La Convención de los derechos políticos de la mujer de 1952, fue adoptada en Nueva York, el 20 de diciembre de 1952, pero la vinculación con México fue el 23 de marzo de 1981, entrando en vigor en México el 21 de junio de 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1981.

Deseando poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciando en la Carta de Naciones Unidas.

Reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país; deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute así como en ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Conviene hacer notar las disposiciones siguientes:

### **Artículo I.**

Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

<sup>79</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

## **Artículo II.**

Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

## **Artículo III.**

Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.<sup>80</sup>

### **3.- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer (1981)**

En 1979, el 18 de diciembre, justo antes de la Conferencia intermedia de Copenhague, nace el instrumento internacional más importante sobre los derechos de la mujer: la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981.

Esta Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer y recoge toda la normativa precedente respecto a los derechos de las mujeres en varios ámbitos: legales, culturales, reproductivos, económicos.

Teniendo en cuenta las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas así como de los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

Sin embargo, al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, fue una situación preocupante.

Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos, del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad así como de la familia entorpeciendo el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Teniendo presente el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia

---

<sup>80</sup> OB. CIT. Secretaría de Relaciones Exteriores (Documentación de Derechos Humanos), 2004.

social de la maternidad, la función tanto del padre como de la madre en la familia en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres así como de la sociedad en su conjunto.

Han convenido los países miembros lo siguiente:

## Parte I

### **Artículo 1**

A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

### **Artículo 2**

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

### **Artículo 3**

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

### **Artículo 4**

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

### **Artículo 5**

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

### **Artículo 6**

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Parte II

### **Artículo 7**

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

### **Artículo 8**

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

### **Artículo 9**

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en ápatrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

### **Parte III**

### **Artículo 10**

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica,

profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;

f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

#### **Artículo 11**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;

b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;

c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;

d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;

f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;

b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

## **Artículo 12**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

### **Artículo 13**

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

### **Artículo 14**

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer en las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
- d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
- e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
- f) Participar en todas las actividades comunitarias; g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las

tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

#### Parte IV

#### **Artículo 15**

1. Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.

2. Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.

3. Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.

4. Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

#### **Artículo 16**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) El mismo derecho para contraer matrimonio;

b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;

c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;

d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos; f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;

g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;

h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

## Parte V

### Artículo 17

1. Con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención, se establecerá un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (denominado en adelante el Comité) compuesto, en el momento de la entrada en vigor de la Convención, de dieciocho y, después de su ratificación o adhesión por el trigésimo quinto Estado Parte, de veintitrés expertos de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención. Los expertos serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales, y ejercerán sus funciones a título personal; se tendrán en cuenta una distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización, así como los principales sistemas jurídicos.

### 4.- Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 2000)

Posteriormente, en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) las representantes de 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que está encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública así como la privada, define un conjunto de objetivos estratégicos explicando las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer, enfocándose a doce áreas de especial preocupación.

Las 12 esferas de especial preocupación que se identificaron en el documento, consideradas representativas de los principales obstáculos para el adelanto de la mujer, son:

1. La pobreza que pesa sobre la mujer
2. El acceso desigual a la educación y la insuficiencia de las oportunidades educacionales
3. La mujer y la salud
4. La violencia contra la mujer
5. Los efectos de los conflictos armados en la mujer
6. La desigualdad en la participación de la mujer en la definición en las estructuras y políticas económicas y en el proceso de producción
7. La desigualdad en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones
8. La falta de mecanismos suficientes para promover el adelanto de la mujer
9. La falta de conciencia de los derechos humanos de la mujer internacional y nacionalmente reconocidos y de dedicación a dichos derechos
10. La movilización insuficiente de los medios de información para promover la contribución de la mujer a la sociedad
11. La falta de reconocimiento suficiente y de apoyo al aporte de la mujer a la gestión de los recursos naturales y a la protección del medio ambiente
12. La niña

Como seguimiento de esa Conferencia, la Asamblea General de las Naciones Unidas celebró un período extraordinario de sesiones para examinar, cinco años después de su aprobación por la Conferencia en 1995, la Plataforma de Acción de Beijing.

En el 2000 fue emprendida una revisión comprehensiva de los progresos logrados y la medición de resultados en la implementación de la Plataforma de Acción en la 23ª sesión especial de la Asamblea General (Beijing+5) titulado "Mujer 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI". Esta sesión especial se llevó a cabo en Nueva York del 5 al 9 de junio de 2000 y se concentró en los ejemplos relativos a las prácticas aconsejables, las medidas positivas, la experiencia adquirida, los obstáculos y principales problemas que aún persisten.

Los gobiernos asistentes se comprometieron a nuevas iniciativas como el fortalecimiento de la legislación contra todas las formas de violencia doméstica, la sanción de leyes y la adopción de políticas para erradicar las prácticas nocivas tales como el matrimonio temprano y forzado así como de la mutilación genital femenina. Además se fijaron objetivos para asegurar la educación primaria obligatoria para niñas y niños para mejorar la salud de las mujeres mediante la ampliación del acceso a la atención médica a programas preventivos.

Se celebró un período extraordinario de sesiones para examinar, cinco años después de su aprobación por la Conferencia en 1995, la Plataforma de Acción de Beijing. Este período extraordinario de sesiones, cuyo tema central fue: "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI", se

celebró en Nueva York del 5 al 9 de junio de 2000. El período extraordinario de sesiones, también conocido como Beijing +5, se concentró en los ejemplos relativos a las prácticas aconsejables, las medidas positivas, la experiencia adquirida, y los obstáculos así como los principales problemas que aún persisten en pleno siglo XXI. En él se examinó la adopción de nuevas medidas e iniciativas para lograr la igualdad entre los géneros en el nuevo milenio. Al final del período extraordinario de sesiones, los gobiernos dieron a conocer una declaración política en que se reafirmaron los compromisos contraídos en relación con la Plataforma de Acción de Beijing.

La decisión de proceder a un examen de alto nivel de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing fue tomada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en enero de 1998, cuando reafirmó que la aplicación de la Plataforma de Acción requeriría la adopción por todos de medidas inmediatas y concertadas para crear un mundo pacífico, justo además de humano basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el principio de igualdad de todas las personas, sea cual fuere su edad y condición social.

Como la entidad intergubernamental de las Naciones Unidas encargada de promover la igualdad entre el hombre y la mujer, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se ha constituido en órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones. Cada año desde la aprobación de la Plataforma de Acción en 1995, la Comisión, que está encargada de supervisar el seguimiento de la Conferencia de Beijing, ha examinado varias esferas de especial preocupación que figuran en la Plataforma de Acción para evaluar el progreso alcanzado formulando las recomendaciones en cuanto a las prioridades que se deben establecer para acelerar la aplicación de la Plataforma. En su calidad de órgano preparatorio, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer está celebrando deliberaciones de participación abierta que permitan la plena participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los órganos especializados así como de los observadores.

En el marco del período extraordinario de sesiones, se llevaron a cabo numerosas actividades a escala nacional, regional e internacional, entre las que cabe destacar:

- La preparación de planes nacionales de acción por los gobiernos: hasta el presente, 116 gobiernos y dos Estados observadores han preparado planes de ese tipo;
- Cinco reuniones regionales en 1999 y 2000: Bangkok, en Tailandia (octubre de 1999), Addis Abeba, en Etiopía (en noviembre de 1999), Beirut, en el Líbano (diciembre de 1999), Ginebra, en Suiza (enero de 2000), y Lima, en el Perú (febrero de 2000);
- Reuniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su calidad de órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones, una en marzo de 1999 y otra del 3 de marzo al 17 de marzo de 2000;

- Un seminario de las Naciones Unidas sobre "Beijing +5 Adopción de medidas e iniciativas futuras", celebrado en el Líbano en noviembre de 1999;
- El análisis por la Secretaría de las Naciones Unidas de las respuestas enviadas por los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas al cuestionario del Secretario General sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing: se han recibido más de 130 respuestas;
- Las actividades realizadas por diversos órganos, organizaciones y entidades de las Naciones Unidas, como aporte al período extraordinario de sesiones;
- Grupos de trabajo en línea que se ocupan de las 12 esferas de especial preocupación que se indican en la Plataforma de Acción de Beijing, que llevaron a cabo sus actividades. Las actividades realizadas por las organizaciones no gubernamentales en todo el mundo.<sup>81</sup>

## **5- Organismos internacionales de la ONU referentes a la mujer (UNIFEM)**

EL FONDO DE DESARROLLO DE NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER, UNIFEM, fue creado hace 26 años, durante la Década de la Mujer, para promover el mejoramiento de la condición y situación de las mujeres en el mundo para contribuir al desarrollo y la paz.

Nació en 1976, por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en respuesta a las demandas de las organizaciones de mujeres y gobiernos presentes en la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Ciudad de México en 1975.

UNIFEM se estableció como fondo innovador y catalítico para promover la plena participación de la mujer en la sociedad así como la igualdad entre los géneros. Con base en las prioridades nacionales y regionales apoya actividades innovadoras y experimentales que benefician a la mujer. Sirve de catalizador, con objeto de asegurar la inclusión apropiada de la mujer en las actividades del desarrollo, en todas sus etapas.

UNIFEM es el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer que proporciona apoyo además de asistencia técnica para programas innovadores que promuevan los derechos humanos de la mujer, el pleno ejercicio de sus derechos económico y políticos así como la igualdad entre los géneros. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, el Fondo promueve la vinculación de los intereses, las inquietudes de la mujer con todas las cuestiones críticas que figuran en los

---

<sup>81</sup> Contacto: Sra. Elizabeth Ruzicka-Dempsey, Sección de Desarrollo y Derechos Humanos, Departamento de Información Pública, Naciones Unidas.

programas nacionales, regionales y mundiales. En los países, desempeña su labor dentro del contexto del sistema de Coordinadores Residentes.

El Fondo, que cumple una activa función de promoción, se concentra en fomentar un diálogo multilateral de políticas sobre la plena participación de la mujer en la sociedad. Es una organización autónoma que trabaja en estrecha asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Para cumplir su tarea, UNIFEM se ha organizado temáticamente y geográficamente, ubicando su sede central en New York y todo su equipo profesional directivo. Luego, en los continentes, tiene oficinas de campo, en número variable según dimensiones. UNIFEM cuenta actualmente con 12 Oficinas Regionales.

UNIFEM es un organismo comprometido con la difusión de información vinculada a las mujeres para su desarrollo; publicando o auspiciando la edición de documentos en el marco de sus proyectos y actividades, con la finalidad de promover la potenciación de las mujeres.

Uno de los intereses primordiales de UNIFEM, es promover los derechos de mujeres y hombres, por lo que a través del Centro de Documentación se participa en diversos eventos para fomentar la cultura de género, tales como Ferias Internacionales del Libro, conmemoraciones de Días Internacionales, exposiciones, entre otros. Por otra parte funge como intermediario para la donación de publicaciones.

## CAPITULO IV

### I. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA IGUALDAD EN MEXICO

#### 1.- Análisis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha sufrido diferentes reformas, para que la mujer fuera considerada en la vida política del país fue de gran trascendencia las reformas realizadas; para otorgarles el derecho al voto, es por ello que analizamos en forma somera dicho acontecimiento, con el cual la mujer pudo elegir a sus gobernantes y ya se cumplen 51 años de ello.

En 1953 las mujeres mexicanas ejercieron por primera vez su derecho al voto. Cumpliéndose en el mes de octubre de 2003, 50 años de que los legisladores reformaron la Constitución en este sentido.

En México, en el constituyente de 1917 con el fragor de la lucha revolucionaria se discutió el derecho al voto de la mujer: el artículo que hacía referencia a la ciudadanía permaneció igual al existente en la Constitución de 1857. Éste señalaba que son "ciudadanos de la República todos los que teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son, y II. Tener un modo honesto de vivir". En el artículo siguiente se estipulaba que una de las prerrogativas del ciudadano era "votar en las elecciones populares".

Como se puede ver, la Carta Magna de 1917 no negaba específicamente el derecho al voto a las mujeres o lo volvía exclusivo de los hombres. Pero como durante todo el siglo XIX se identificó el "sufragio universal" con el sufragio masculino, los constituyentes del 17 no creyeron necesario especificar quién debería arrogarse el título de ciudadano al cumplir determinada edad.

Sin embargo, un año antes de la promulgación de la Constitución, en las leyes locales de tres Estados se estipuló la igualdad jurídica de la mujer para votar y ocupar puestos públicos de elección popular. Estas tres entidades fueron Yucatán, Chiapas y Tabasco, curiosamente en una zona donde la Revolución Mexicana llegó desde afuera.

Los políticos mexicanos concibieron el crecimiento político de la mujer de manera gradual. Pensaron que primero deberían "votar en chiquito" para tener el derecho de participar en las elecciones federales. Fue así que se dieron las primeras reformas a la Constitución. Durante el sexenio de Miguel Alemán, en 1946, se reformó el artículo 115 para que las mujeres pudieran votar y ser votadas en las elecciones municipales.

No sería sino hasta 1953, durante la administración de Adolfo Ruiz Cortines, que llegó la reforma; y, al decir de algunos autores de textos sobre el periodo, sin que organizaciones de mujeres hayan presionado de manera intensa sobre dichos

cambios. El artículo 34 quedó de la siguiente manera: "Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido los 18 siendo casados o 21 si no lo son y, II. Tener un modo honesto de vivir."

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla la no discriminación de género, tal como lo establece en el artículo 1º, que a la letra dice:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".<sup>82</sup>

El artículo segundo también hace referencia a las mujeres en la letra A, III, que a la letra dice:

"Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la **participación de las mujeres** en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y a la soberanía de los Estados".<sup>83</sup>

Donde encontramos que destaca la mención de las mujeres es en el artículo 4, de dicho ordenamiento que a la letra dice:

"El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia".<sup>84</sup>

Las mujeres han sido reconocidas, no sólo en las legislaciones, sino en la vida cotidiana, pero no es una realidad que exista una igualdad entre el varón y la mujer en la actualidad, ya que a pesar de contemplarlo no existe como tal, son la base para comenzar una verdadera igualdad, pero en realidad no existe.

---

<sup>82</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, artículo 1º, Editorial Porrúa, México 2004.

<sup>83</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, artículo 2º, Editorial Porrúa, México 2004.

<sup>84</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, artículo 4º, Editorial Porrúa, México 2004.

## 2.- Código Civil para el Distrito Federal.

El 28 de abril del 2000 fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el "Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal". A pesar del título del decreto, no se trata en realidad de una reforma o adición al texto anterior, pues la Asamblea Legislativa carece de competencia para reformar un código que también tenía validez en ámbito federal.

En nuestro concepto se trata de la promulgación de un código que toma parte del texto del Código Civil aún vigente en materia federal y lo presenta junto con las reformas introducidas que se incluyen en el decreto como el Código Civil para el Distrito Federal.

Se derogó el artículo 158 del código anterior: "la mujer no puede contraer nuevo matrimonio sino hasta pasados 300 días después de la disolución del anterior, a menos que dentro de ese plazo diere a luz un hijo. En los casos de nulidad o de divorcio puede contarse ese tiempo desde que se interrumpió la cohabitación".<sup>85</sup> La supresión ocasionará problemas para establecer la filiación del hijo nacido de un nuevo matrimonio de la mujer nacido dentro de los 300 días siguientes a la disolución del matrimonio anterior.

El problema podría haberse resuelto no con la prohibición para que la mujer, casada con anterioridad, contrajera matrimonio antes de 300 días de la disolución de su previo casamiento, según el código mencionado al establecer como requisito que ella presentara un certificado médico de no embarazo o cuando hubiere dado a luz un hijo dentro de dicho plazo. Esta medida permitiría establecer la filiación del hijo que naciera dentro de los 300 días siguientes a la disolución del matrimonio si la madre volviera a contraer posteriormente nuevas nupcias.

En ese mismo sentido se expresa en el artículo 162 del mismo código: "Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, informada y responsable sobre el número y espaciamiento de sus hijos, así como emplear, en los términos que señale la ley, cualquier método de reproducción asistida, para lograr su propia descendencia. Este derecho será ejercido de común acuerdo por los cónyuges".<sup>86</sup>

Artículo 164-bis expresa: "El desempeño del trabajo en el hogar o el cuidado de los hijos se estimará como contribución económica al sostenimiento del hogar".

Este reconocimiento al trabajo doméstico había quedado pendiente desde el año de 1974 cuando se introdujo la reforma que estableció que "los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar a su alimentación...". La

<sup>85</sup> Código Civil para el Distrito Federal, artículo 158, Editorial Ediciones Fiscales, México 2004.

<sup>86</sup> Código Civil para el Distrito Federal, artículo 162, Editorial Ediciones Fiscales, México 2004.

reforma de entonces pretendió lograr una igualdad entre los géneros, pero en realidad propició una falta de equidad al no reconocer las diferentes formas en que cada cónyuge contribuía al sostenimiento del hogar.

Esa disposición permitía suponer que el cónyuge dedicado al hogar, además de sus labores domésticas, debería salir a trabajar para obtener un ingreso que le permitiera contribuir a los gastos del hogar. Por ello resultaba imprescindible introducir un precepto que reconociera un valor económico al trabajo doméstico y se considerara que esta actividad es una forma de contribuir al sostenimiento del hogar.

Reconocer el valor económico al trabajo desarrollado en el hogar, dignifica la situación de la mujer en el matrimonio al considerarla no como una "mantenida" sino como alguien que colabora en el sostenimiento del hogar.

Encontrando lo mencionado con antelación en el artículo 289 Bis. En la demanda de divorcio los cónyuges podrán demandar del otro, una indemnización de hasta 50% del valor de los bienes que hubiere adquirido, durante el matrimonio, siempre que:

II. El demandante se haya dedicado en el lapso en que duró el matrimonio, preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos.<sup>87</sup>

Como vemos este artículo le brinda preponderantemente a la mujer la oportunidad de recibir una indemnización por sus labores del hogar, porque a pesar de encontrar cada vez más al sexo femenino en los ámbitos laborales, sigue siendo en su mayoría quien esta al frente de las labores del hogar y de los hijos.

### **3.- Código Civil para el Estado de México.**

El Código Civil para el Estado de México también ha sufrido cambios, pero una reforma en particular, llamo la atención a diferentes legisladores y habitantes tanto del Estado de México como del resto del país, esta reforma es relacionada a contraer nuevas nupcias después de un divorcio, ya que anteriormente el plazo forzoso para contraer matrimonio, después de un divorcio era de dos años, pero con la reforma en caso de no ser cónyuge culpable el nuevo matrimonio se puede llevar a cabo prácticamente enseguida.

La reforma se vio favorecida por el actual gobernador Arturo Montiel, quien al divorciarse, contrajo un nuevo matrimonio, en un lapso mucho menor al de dos años, como anteriormente se tenía que cumplir. El citado artículo es el 4.100. que a la letra dice:

---

<sup>87</sup> Código Civil para el Distrito Federal, artículo 289 Bis, Editorial Ediciones Fiscales, México 2004.

"El cónyuge que haya dado causa al divorcio, no podrá volver a casarse, sino después de dos años, contados desde que se decretó el divorcio. Los divorciados uno del otro pueden volver a casarse entre sí en cualquier momento".<sup>88</sup>

Esto nos muestra que la reforma favorece al cónyuge inocente para contraer nuevas nupcias, en cuanto se decreta el divorcio.

Como en otras legislaciones, el Código Civil del Estado de México también contempla la contribución económica para el sostenimiento del hogar, pero para tratar de igualar las funciones en el matrimonio, se reconoce la labor del patrimonio familiar.

Artículo 4.18.- "Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a sus alimentos y a los de sus hijos, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que acuerden."<sup>89</sup>

No tiene esta obligación el cónyuge que carezca de bienes propios y esté imposibilitado para trabajar; ni el que por convenio tácito o expreso, se ocupe de las labores del hogar o de la atención de los hijos. En estos casos, el otro cónyuge solventará íntegramente esos gastos".

#### **4.- Código Civil Federal.**

En el Código Civil Federal encontramos los siguientes lineamientos referentes a la situación de la mujer.

Artículo 158.- Para que la mujer, casada con anterioridad, contrajera matrimonio antes debe esperar 300 días de la disolución de su previo casamiento.

Como en otros ordenamientos, observamos que existe condicionamiento para que pueda contraer nuevas nupcias la mujer, previniendo con ello que pueda existir algún embarazo que corresponda al anterior matrimonio.

A pesar de que nuestra constitución nos manifieste que "el hombre y la mujer son iguales ante la ley" un claro ejemplo de que no es así, es cuando estudiamos los diferentes ordenamientos que distinguen la situación femenina de la masculina.

Artículo 164 párrafo II.- "Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación económica al sostenimiento del hogar".<sup>90</sup>

<sup>88</sup> Código Civil del Estado de México, artículo 4.100, Editorial Sista, México 2004.

<sup>89</sup> Código Civil del Estado de México, artículo 4.18, Editorial Sista, México 2004.

<sup>90</sup> Código Civil Federal, artículo 164, Editorial Ediciones Fiscales, México 2004.

Con respecto al artículo en comento, la situación de la mujer es diferente ya que a pesar de aportar en muchos casos económicamente al hogar, tiene que mantener la casa limpia, así como estar pendiente de los hijos, incluso en muchos casos preparar la comida o cena para la familia, situación en la cual el marido no tiene mayor responsabilidad.

Sabemos que esta situación ha ido cambiando, pero desgraciadamente no se ha podido igualar la participación del esposo en el hogar.

Como se mencionó anteriormente, se pretende en este artículo regular la equidad de géneros.

Artículo 177.- "El marido y la mujer, durante el matrimonio, podrán ejercitar los derechos y acciones que tengan el uno en contra del otro, pero la prescripción entre ellos no corre mientras dure el matrimonio".<sup>91</sup>

Artículo 289.- En virtud del divorcio, los cónyuges se recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.

El cónyuge que haya dado causa al divorcio, no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde que se decreto el divorcio.

Para que los cónyuges, que se divorcien voluntariamente puedan volver a contraer matrimonio, es indispensable que haya transcurrido un año desde que obtuvieron el divorcio.

---

<sup>91</sup> Código Civil Federal, artículo 177, Editorial Ediciones Fiscales, México 2004.

## CAPITULO V

### I. VERDADERA IGUALDAD JURÍDICA

#### 1.- Erradicar la violencia contra la mujer.

Mucho hemos hablado de los Tratados y Convenciones en pro de la mujer, pero en realidad poco se ha logrado en algunos países que a pesar de los avances tecnológicos, sociales y culturales. Todavía encontramos que la violencia contra la mujer sigue presente en hogares así como lugares de trabajo, tanto violencia física como verbal.

En estrecha relación con los aspectos económicos, educativos y de salud mencionados, la violencia hacia la mujer es hoy una situación por todos resentida.

La lucha continúa ha propiciado un grave deterioro social y cultural que a su vez ha proyectado un serio incremento de violencia contra la mujer.

En el pasado, las mujeres fueron objeto de violencia sexual en tiempo de guerra tanto civil como internacional. Los soldados violaron y abusaron sexualmente de mujeres del otro bando como una táctica de guerra; en este sentido, la violación se utilizó para desmoralizar y castigar al enemigo.

Otro factor que ha contribuido a que las mujeres sean el blanco de violencia sexual en tiempo de guerra fueron las actitudes sociales de los hombres con respecto a las mujeres: las mujeres (al igual que otros objetos) se consideraron botines de guerra y, por tanto, se las podía utilizar sexualmente en tiempo de guerra. Además, los soldados no tenían miedo a ser castigados por recurrir a la violencia sexual con una parte de la población civil que, incluso en tiempos de paz, se situaba en una posición desigual o inferior a la de los hombres.

En Argelia, las facciones islamistas armadas, encabezadas nominalmente por el Grupo Islámico Armado (GIA, en sus siglas en español), una coalición secreta de militantes islamistas y grupos armados, recurrió a las agresiones contra mujeres como parte de una campaña contra el gobierno laico que anuló las elecciones legislativas de 1992.

En situaciones de guerra, las mujeres fueron de las primeras en convertirse en refugiados nacionales o internacionales. Como las familias de refugiados viven en condiciones difíciles de estrés financiero y social, la incidencia de la violencia doméstica corre el riesgo de aumentar. Además, las mujeres refugiadas tienen más posibilidades de sufrir violencia sexual a manos de otros refugiados, a causa del hacinamiento, la deficiente seguridad, o la existencia de combatientes entre los civiles.

De Europa a América Latina, Asia, África y otras latitudes, las mujeres salieron a las calles para condenar la trata de *blancas*, la violencia conyugal, la prostitución

forzada, el maltrato y hasta los bajos salarios, entre otras formas de sometimiento, en un reclamo en favor de cambiar esta situación.

"La violencia contra las mujeres y las niñas representa la violación de los derechos humanos más generalizada. Las violaciones contra las mujeres y las niñas van más allá de las fronteras culturales, religiosas, políticas, sociales y económicas", señaló Amnistía Internacional (AI).

Aseveró que 120 millones de niñas y adolescentes son mutiladas sexualmente cada año; cada minuto se recibe en Gran Bretaña una llamada pidiendo ayuda por problemas de violencia doméstica; en Estados Unidos, al año 700 mil mujeres son víctimas de violación.

El organismo criticó a España, donde las mujeres maltratadas carecen de protección jurídica y financiera suficiente, de modo que la mayoría vive en silencio su tragedia. Inclusive, los reportes apuntan que un total de 169 mujeres murieron en el país ibérico a manos de sus parejas en los tres años pasados.

La República de Chipre, que el próximo año se adhiere a la Unión Europea, se ha convertido en un importante centro de tránsito para la trata de *blancas*, y las autoridades son responsables de ello en gran medida. Más de 2 mil extranjeras transitan anualmente por Chipre antes de ser enviadas hacia redes de prostitución en Europa.

En Francia, una treintena de personalidades firmaron una carta para denunciar "la violencia contra las mujeres". Por su parte, el Consejo sueco para la Prevención de los Crímenes afirma que aumenta el número de actos violentos conyugales y de violaciones.

Alrededor de 65 mil danesas son víctimas cada año de violencia, aunque sólo 5 mil interponen una querrela.

En Portugal se denunciaron 17 mil casos de agresiones cometidas contra las mujeres. Tierra de las Mujeres, en Alemania, lanzó una campaña contra los "salarios de hambre" que se pega a las trabajadoras de la industria del vestido en los países en vías de desarrollo y en el este europeo.

Los contrastes de salud entre las mujeres anglosajonas y las de habla hispana serán objeto de una investigación encargada por la Universidad de Texas. Se buscará determinar por qué ese grupo poblacional tiene 50 por ciento más posibilidades de morir de cirrosis que las anglosajonas, y esclarecer cómo se afecta su salud por cambios nutricionales ante el uso de alcohol y tabaco.

La Federación de Mujeres Chinas registró en 2002 más de 36 mil querrelas de violencia conyugal, aunque las cifras reales son muy superiores, ya que estos

hechos no suelen ser denunciados a las autoridades. Muchos incidentes se saldan en la familia con la venganza.

Durante siglos, las niñas chinas han sido víctimas de infanticidio, abandono y maltrato. Otras no figuran porque sus padres nunca registraron sus nacimientos para así poder burlar la estricta política de reproducción.

Desde 1991, cinco mujeres tibetanas han muerto bajo custodia o al poco tiempo de ser encarceladas. Todas ellas rondaban los veinte años, estaban sanas cuando ingresaron a prisión, según los informes, fueron torturadas o maltratadas durante su estancia en la cárcel.

Entre las víctimas se encontraba Phuntsog Yangkyi, una joven monja tibetana de veinte años considerada como presa de conciencia: cumplía una condena de cinco años en la Prisión de Drapchi por participar en una breve manifestación independentista en febrero de 1992. Según fuentes no oficiales, ella y otras monjas fueron golpeadas por guardias penitenciarios por entonar canciones nacionalistas el 11 de febrero de 1994. Parece ser que perdió el conocimiento tras la medicación que el personal médico de la prisión le suministró porque «hablaba sin control». Fue trasladada al Hospital de la Policía de Lhasa y murió poco después, el 4 de junio de 1994.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una forma extrema de trato cruel, inhumano o degradante y una violación del derecho a la vida, tal como proclaman la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

En China la pena de muerte se aplica de forma generalizada. En 1994, Amnistía Internacional registró 2,496 sentencias de muerte y 1,791 ejecuciones en China. Se cree que estos datos, basados principalmente en el seguimiento de los informes publicados, difieren bastante de los reales. Aunque las autoridades chinas hacen públicos algunos casos, las estadísticas globales que conserva el Ministerio de Justicia se consideran un «secreto de Estado». No siempre se indica el sexo de la persona ejecutada en los informes publicados, aunque aparentemente las mujeres sólo representan un pequeño porcentaje de los condenados a muerte «con efecto inmediato». Sin embargo ya son más las que figuran entre los condenados a muerte con una suspensión de dos años, por el cargo de complicidad. A eso se añade que el incremento en el uso de la pena de muerte para delitos no violentos ha ido acompañado de un aumento del porcentaje de mujeres condenadas a muerte.

En Sudáfrica, casi 150 mujeres son violadas a diario. En Camboya, en esferas ministeriales se informó que la violación es utilizada en numerosos países como arma de guerra para humillar, romper familias y comunidades.

En América Latina diversas organizaciones feministas celebran con marchas por las calles así como foros públicos de denuncia del maltrato y la discriminación de

género de que son objeto. En Bolivia, siete de cada 10 mujeres sufren violencia psicológica y física en el hogar, con una frecuencia de tres a cinco al año, según datos oficiales.

Cerca de 67 por ciento de las mujeres costarricenses son víctimas de agresiones físicas o psicológicas, principalmente por parte de sus esposos o compañeros. Un estudio del Centro de Investigación de la Mujer arrojó que 52 por ciento de las mujeres fueron víctimas de sus parejas sentimentales, y 20 por ciento reportó agresiones de otros miembros masculinos de la familia.

Las mujeres en Guatemala demandaron el cese de la violencia en su contra, pues este año dejó más de 200 muertes y hay unas 800 denuncias por maltrato. Mientras, en El Salvador, grupos de mujeres exigieron el nombramiento de un fiscal para esclarecer graves hechos de violencia y homicidios.<sup>92</sup>

En 1998, la violencia contra las mujeres siguió siendo una de las violaciones más inexorables de los derechos humanos de la mujer. Persistió, de diversas formas, en tiempos de paz y en tiempos de guerra. Los autores fueron tanto individuos como funcionarios públicos.

Las mujeres fueron maltratadas por sus propios compañeros; violadas y sometidas a otras agresiones sexuales por soldados durante épocas de guerras intestinas; siendo víctimas de agresiones sexuales cometidas por agentes encargados del cumplimiento de la ley, mientras estaban detenidas; violadas en campos de refugiados por otros refugiados, la policía local o los militares; y víctimas de violencia sexual por pertenecer a la clase social baja.

Gracias a varios años de trabajo de los movimientos de derechos humanos de la mujer, en 1998 se lograron mejorar las medidas gubernamentales para impedir la violencia contra las mujeres en algunos países. Por ejemplo, el parlamento de Taiwan examinó un proyecto de ley que penalizaría totalmente la violación y las agresiones sexuales.

Pero desgraciadamente se siguen cometiendo todo tipo de mutilaciones por parte de las propias parejas hacia las mujeres, las diferentes conferencias y convenciones llegan siempre a la misma conclusión, de la vulnerabilidad de la que son presa las mujeres, pero falta mucho por hacer para encontrar verdaderamente un respeto por la dignidad y la libertad de ellas.

En la actualidad, la violación no se considera automáticamente un delito penal, y el Estado no siempre formula cargos penales. Aunque, en virtud del código penal, las violaciones son ilegales, el Estado no procederá a investigar un caso de violación

---

<sup>92</sup>OB. CIT. LIRA SAADE CARMEN, Directora General, La jornada, México D.F., Miércoles 26 de noviembre de 2003.

sin el consentimiento de la víctima que, en muchos casos, llegan a un acuerdo extrajudicial de compensación monetaria, en vez de presentar cargos. El proyecto de ley no permitiría los acuerdos extrajudiciales y obligaría a la policía a presentar cargos penales en cualquier caso de violación o abuso sexual del que tengan noticia.

En otro paso hacia delante, a finales de diciembre de 1997, el Tribunal Supremo de la Administración de Egipto mantuvo una prohibición gubernamental de las ablaciones genitales (quitarles el clítoris) de niñas y mujeres. La prohibición gubernamental de 1996 había sido puesta en entredicho por los conservadores, que argüían que las ablaciones genitales eran una costumbre religiosa y cultural legítima en la que el Estado no debería interferir. A principios de 1998, el gobierno inició programas de educación pública sobre los riesgos para la salud de las ablaciones genitales e hizo pública su intención de penalizar a los doctores, comadronas y barberos que violaran la prohibición.

No obstante, muchas de las medidas gubernamentales en respuesta a la violencia contra las mujeres fueron inadecuadas. Mientras que algunos gobiernos centraron la atención legislativa en la violencia sexual y doméstica, dicha reforma se vio obstaculizada por barreras estructurales al acceso cabal de las mujeres a reparaciones y protección jurídicas frente a nuevas agresiones. Las víctimas de la violencia doméstica tuvieron que hacer frente a obstáculos insuperables cuando intentaban denunciar una agresión.

En países como Bosnia, Perú, Sudáfrica y Rusia, las autoridades consideraron la violencia doméstica como un delito menor porque se producía entre compañeros íntimos y no alentaron a las mujeres a denunciar las agresiones. Mujeres de diferentes países, en lugar de ayudar a las víctimas a presentar una denuncia, la policía solía acusarlas de ser malas esposas, insinuando, en cierto modo, que su comportamiento justificaba el abuso.

En Perú, por ejemplo, víctimas de la violencia doméstica informaron que la policía las acribillaba a preguntas sobre lo que habían hecho a sus maridos para provocar una agresión física. En la Bosnia de la posguerra, la policía solía negarse rotundamente a intervenir en conflictos sobre violencia doméstica.

Las víctimas de la violencia sexual tuvieron que hacer frente a algunos obstáculos, incluyendo la extrema parcialidad del sistema jurídico. Países como Perú, Rusia, Sudáfrica y Pakistán, en donde las mujeres víctimas de violencia sexual tienen que someterse a un examen forense a fin de recabar pruebas que demuestren su denuncia de violación. Estos exámenes forenses son esenciales para que el sistema jurídico admita el procesamiento del caso.

No obstante, si bien son exigidos por la ley, rara vez se efectúan de un modo que permita recabar pruebas completas y convincentes de la agresión sexual. En Pakistán, por ejemplo, en los exámenes se intentó casi exclusivamente determinar el estado del himen de las víctimas, una tendencia de la que también hay noticias

en otros países. En otros lugares, como en Sudáfrica, los forenses tenían una capacitación deficiente y no efectuaban exámenes completos, teniendo en cuenta los daños sufridos por las víctimas.

Los gobiernos también se mostraron negligentes a la hora de prevenir y condenar otras formas de violencia contra la mujer, como la violencia durante la guerra así como de la posguerra en la violencia sufrida durante detenciones estatales. Con frecuencia, las guerras civiles no sólo convirtieron a las mujeres en víctimas de agresiones sexuales, sino que, además, las obligaron a huir de sus países hacia campos de refugiados, en los que, una vez más, fueron víctimas de agresiones sexuales.

En 1998, se efectuaron una serie de investigaciones sobre la violencia contra las mujeres ejercida por individuos en India e Indonesia; la violencia en tiempos de guerra y los abusos de la posguerra en Argelia, Bosnia, Sierra Leona y Tanzania; así como, en Estados Unidos, los abusos de mujeres detenidas.

La discriminación de derecho, los usos y costumbres a menudo mantuvieron a las mujeres en una posición subordinada en sus comunidades. Esta posición inferior las convirtió en posibles víctimas de violencia sexual y doméstica. Como los sistemas judiciales no investigaban exhaustivamente ni condenaban los actos de violencia doméstica además de la sexual contra la mujer, la impunidad vino a rebajar aún más el estatus secundario de las mujeres, e incluso a consolidarlo.

En 1997, diferentes investigadores efectuaron una serie de investigaciones sobre cómo el Estado respondía a la violencia ejercida contra las mujeres en Pakistán, Perú, Rusia y Sudáfrica, en donde las denuncias por violencia doméstica y sexual presentadas por las mujeres a menudo se toparon con la indiferencia del sistema judicial y con obstáculos de procedimiento y de actitud. Un año después, los cambios habían sido escasos.

En la mayoría de los casos, agentes del gobierno, por ejemplo, la policía local, fueron el primer impedimento para tramitar las denuncias de violación y de violencia doméstica. Según investigaciones en distintos países, la policía ejercía su autoridad de manera indebida y arbitraria al decidir qué tipos de denuncias aceptaban y desalentaban activamente a las mujeres a presentar denuncias, una práctica denunciada por los defensores de las mujeres en otros países. Por ejemplo, en Perú, la policía se negaba siempre a procesar las denuncias de las víctimas, realizaba investigaciones para salir del paso, no ofrecía a las mujeres protección, no alejaba a los hombres violentos de sus hogares y culpaba a las víctimas de la violencia.

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, el Primer Ministro de Pakistán, Nawaz Sharif, corroboró el compromiso de su gobierno con los derechos humanos de la mujer, pero no lo acompañó de medidas para prevenir la violencia generalizada contra las mujeres.

La policía pakistani no investigó una forma alarmante y mortal de violencia contra las mujeres: la quema de novias. Según un informe de 1998 sobre la quema de novias redactado por la organización no gubernamental denominada Asociación de Mujeres Progresistas (PWA, en sus siglas en inglés), el gobierno seguía mostrándose negligente a la hora de responder a este tipo común de violencia contra las mujeres.

PWA averiguó que se seguía quemando a mujeres pakistaníes, en particular, novias jóvenes, en "fuegos accidentales" con hornillos, provocados, por lo general, por sus maridos o familia política. La Comisión de Human Rights en Pakistán (HRCP, en sus siglas en inglés) informó que, en 1997, tan sólo según los periódicos de Lahore, el número de quemas mediante hornillos totalizó un promedio de más de cuatro por semana; y tres de cada cuatro (es decir, un 75%) de las mujeres víctimas de ellas murieron.

Los prejuicios sistemáticos contra las víctimas de la violencia doméstica también quedaron manifestados en el sistema judicial de los países que investigamos. Las mujeres víctimas de la violencia doméstica que pudieron persuadir a la policía de que tramitara la investigación de sus casos tuvieron que hacer frente a los sistemas judiciales, que valoraron más la unidad de la familia que la seguridad de las mujeres víctimas de violencia doméstica. Por ejemplo, en Perú, los jueces a menudo remitieron a las víctimas de violencia doméstica casadas y a los que las maltrataban a terapia, antes de permitir que se formularan cargos en contra del acusado, manteniendo en el hogar familiar al presunto causante del maltrato.

Las víctimas de violaciones en estos países tuvieron que hacer frente a los mismos obstáculos que las víctimas de la violencia doméstica. La policía actuó como guardiana dejando que sus propios estereotipos y prejuicios sobre el comportamiento o la vestimenta de la mujer pusiera en peligro la investigación de los casos.

A menudo, las denuncias de las mujeres se enfrentaron a la incredulidad, a la indiferencia por su intimidad y seguridad. El escepticismo de la policía por los casos de violaciones puso en tela de juicio las investigaciones de agentes, negándoseles así a las mujeres su igualdad ante la ley. En una violación documentada por Human Rights Watch en Rusia, la policía dio al acusado la dirección de la víctima y le notificó que lo había denunciado por violación.

En Rusia, en los raros casos en que la policía dio curso a una denuncia, las víctimas sufrieron intrusionas en su vida privada durante el transcurso de la investigación, siendo sometidas a exámenes psicológicos y entrevistas con sus amigos y su familia.

Los forenses fueron otro obstáculo para que se hiciese justicia en los casos de violencia sexual en países como el Perú, Sudáfrica y Pakistán. Según el Departamento de Justicia de Sudáfrica, el país tiene una de las tasas más

elevadas de denuncias de violaciones del mundo. Se registró una un 105.3 por 100,000 en 1994 a un 119.5 por 100,000 en 1996.

Los cirujanos de distrito, encargados de efectuar los exámenes forenses de las víctimas de agresiones sexuales, no solían tener la capacitación necesaria para recoger pruebas en casos de violaciones, se mostraban reacios a comparecer ante los tribunales para declarar cuáles habían sido sus conclusiones, o no estaban disponibles para examinar a tiempo a las víctimas de violaciones, e investigaban y prejuizgaban injustamente a las víctimas, decidiendo realizar exámenes exhaustivos únicamente cuando, a su entender, era probable que la víctima resultara convincente ante los tribunales.

De hecho, una subcomisión parlamentaria determinó que los cirujanos de distrito eran uno de los mayores escollos para la acusación y convicción exitosas de violadores. En 1998, el gobierno sudafricano empezó a encarar este problema publicando pautas procesales para el tratamiento de las víctimas de violencia sexual, destinadas a los profesionales sanitarios, a las partes querellantes en casos de violación, a las agencias de asistencia social, etc.

Las activistas se mostraron esperanzadas de que los funcionarios gubernamentales se asegurarían que estas pautas de gran alcance se distribuirían y aplicarían ampliamente.

En razón del estatus secundario de las mujeres, eran vulnerables a la violación por compañeros íntimos en sus hogares y por extraños en la calle. En muchos países, era poco probable que se castigara o penalizara la violencia sexual contra las mujeres, lo que dejaba entender que estos tipos de delitos no tenían importancia para el Estado.

Esta aceptación de la violencia sexual contra las mujeres se vio reflejada y ampliada en otros lugares en períodos de disturbios regionales o de luchas, en los que las mujeres fueron objeto de violación como una continuación de la impunidad ante las violaciones y la violencia sexual en tiempos de paz. En tiempos de guerra, la violencia sexual contra las mujeres se convirtió en una táctica deliberada entre las facciones enfrentadas.

Las luchas se quedaron sin efectos en los que parecían más adinerados o los que no inspiraban confianza dentro del tejido social B (grupos en condiciones inferiores económicamente hablando siendo más vulnerables a los abusos por los grupos superiores A), como en el caso de la violencia hacia las indonesias de origen chino B o en los estamentos considerados muy inferiores y un problema para la jerarquía social B como en el de la violencia hacia las castas inferiores de la India B las mujeres de estos diferentes grupos sufrieron el mismo destino: agresiones sexuales.

En Indonesia, la frustración ante la crisis económica y el autoritarismo político desembocaron en luchas generalizadas que, a la larga, condujeron a la destitución

del Presidente. Del mismo modo que gran parte de la violencia y los saqueos iban dirigidos a la población de origen chino, se dice que las mujeres de origen chino fueron el blanco de violaciones y agresiones sexuales.

Las acusaciones de violación se convirtieron en un tema sin relevancia en vez de ser investigadas seriamente. Las autoridades indonesias se sirvieron de ellas para poner en tela de juicio aún más la reputación de la población de origen chino y, después, para cuestionar la credibilidad de las organizaciones no gubernamentales.

En parte, el gobierno indonesio se mostró escéptico porque ninguna víctima se había presentado ante la policía. No obstante, las organizaciones no gubernamentales que trabajaban con las víctimas de violaciones observaron que muchas estaban demasiado avergonzadas como para exponer sus casos, habían huido del país, o tenían miedo de denunciar la violación porque, en general, se creía que la propia policía había participado en las revueltas y en las violaciones.

Gracias a los esfuerzos de los defensores de las mujeres indonesias, el Presidente Habibie había nombrado una comisión esclarecedora para investigar la violencia. Entre tanto, los defensores de los derechos de la mujer continuaron trabajando con las supervivientes de violaciones, ofreciéndoles terapia, examinando la respuesta del gobierno y recogiendo pruebas sobre las acusaciones de violación.

En algunos casos, características determinadas socialmente, como la pertenencia a una determinada casta, hicieron que las mujeres fueran más vulnerables a las violaciones. En India, pese a la legislación protectora, los ataques contra los miembros de las castas inferiores siguieron sin penalizarse. Desde el pasado, el abuso sexual y otras formas de violencia de los hombres de las castas altas contra las mujeres de las castas más bajas han servido para mantener las divisiones socioeconómicas en la India.

Los hombres de las castas más altas, los hacendados, y la policía han abusado de las mujeres Dalit ("Intocables") física y sexualmente para suprimir movimientos que solicitaban el pago de salarios mínimos, la resolución de conflictos sobre aparcerías, o reclamaban tierras perdidas.

Las mujeres Dalit sufrieron estos abusos en razón de su sexo y de su casta. Se cree que se puede abusar de ellas sexualmente y, como trabajan en la agricultura o la prostitución, a menudo están en contacto con hombres que las pueden violar con impunidad. Si bien, mujeres de toda la India estiman que el sistema penal de justicia no se muestra comprensivo ante las agresiones sexuales, las mujeres Dalit además tuvieron que hacer frente a funcionarios hostiles en razón de su pertenencia a una casta baja.

El conflicto étnico en la región de los Grandes Lagos, en África, precipitó el desplazamiento interno y externo de personas en 1998. El conflicto en Burundi,

Ruanda y la República Democrática del Congo (antiguamente, Zaire) provocó un éxodo masivo hacia los campos de refugiados de Tanzania, donde las mujeres refugiadas tuvieron que hacer frente a la violencia doméstica en sus casas así como de la violencia sexual en los campos de sus alrededores.

A título de ejemplo, las mujeres de Burundi, fueron violadas por otros refugiados, tanzanos de los pueblos de las cercanías, y agentes de policía. Además, según los representantes de las mujeres refugiadas en los campos, casi todas las mujeres refugiadas de Burundi sufrieron actos de violencia doméstica desde el momento que pasaron a ser refugiadas.

A menudo, los países de acogida de mujeres refugiadas y las agencias que trabajaban en los campos de refugiados no disponían en absoluto de los medios investigando para poder responder a los incidentes de violencia doméstica y sexual contra las mujeres refugiadas. Deduciendo que, al responder a la crisis de refugiados de Tanzania, el gobierno de Tanzania y los representantes de las agencias humanitarias internacionales no investigaron ni castigaron los casos de violencia sexual y doméstica, creando una atmósfera de impunidad. La oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, en sus siglas en español) no adoptó las pautas existentes para prevenir la violencia sexual contra las mujeres refugiadas.

El personal de campo de ACNUR en Tanzania no hizo un seguimiento para asegurarse de que los casos se enjuiciaban adecuadamente en un tribunal y que las mujeres tenían acceso a reparaciones jurídicas. Además, para algunos miembros del personal de ACNUR, la violencia doméstica no era un delito, por lo que remitían a las víctimas de la violencia doméstica y a los que las maltrataban a terapia, en vez de al sistema judicial. En el momento de redactar este informe, el ACNUR no tenía pauta alguna sobre cómo responder y prevenir la violencia doméstica contra las mujeres refugiadas.

La falta de justicia para las víctimas de la violencia sexual y doméstica en los campos de Tanzania se vio agravada aún más por las deficiencias del sistema jurídico doble que se utilizaba en los campos: el sistema tradicional de Burundi y el sistema judicial penal de Tanzania.

El sistema de Burundi estaba integrado por líderes refugiados, que carecían de capacitación jurídica alguna y tenían escasos poderes para hacer respetar la ley. Incluso en casos de graves agresiones, tan sólo podían imponer una multa minúscula. Para muchos funcionarios del gobierno de Tanzania, la violencia doméstica no era un delito y se mostraban reacios a remitir los casos a los tribunales. Solían ofrecer servicios de terapia, sobre todo para reconciliar a las partes, ignorando la necesidad de justicia de las víctimas.

La resolución de los conflictos no siempre acabó con la violencia contra las mujeres. Las mujeres de Bosnia, por ejemplo, informaron que soldados

desmovilizados manifestaron su frustración al reintegrarse a la vida civil, recurriendo a la violencia doméstica.

Como las sociedades de la posguerra, por ejemplo, Bosnia y Ruanda, estaban reconstruyendo sus países prácticamente en todos los aspectos, incluso los sistemas económicos y judiciales, a menudo, la violencia contra las mujeres fue ignorada o relegada a un segundo plano, en comparación con otros problemas.

Por eso, en Bosnia, en los informes sobre derechos humanos de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), durante todo el año, se hizo alusión a los actos de violencia cometidos contra retornadas en todo el país. Las mujeres fueron víctimas de desalojos, agresiones físicas y violación en toda la Federación de Bosnia Herzegovina.

Un funcionario de la Fuerza de Protección Policial Internacional indicó a Human Rights Watch que las mujeres sufrían la violencia étnica desproporcionadamente porque se les consideraba "blancos más débiles", es decir, mucho menos susceptibles a luchar o a poder defenderse por sí mismos.

Como en los campos de refugiados de Tanzania, la violencia doméstica en Bosnia incrementó drásticamente después de la guerra. Según expertos que participaron en una conferencia de la OSCE sobre los derechos de la mujer en Bosnia, la policía seguía tratando la violencia doméstica como un asunto privado de familia y se negaba a intervenir.

Los casos de las mujeres detenidas que sufrieron abusos sexuales así como otros abusos físicos a manos de agentes del gobierno fueron tal vez los menos perceptibles y los más vulnerables, ya que sus autores ejercían cargos de autoridad, de confianza pública. Gobiernos tan distintos como el de Estados Unidos y el de India repetidamente hicieron oídos sordos a los abusos perpetrados por funcionarios protegidos por su autoridad.

En India, los ataques contra las mujeres Dalit en el transcurso de masacres, redadas policiales y choques entre castas estaban aumentando en 1998. Las mujeres Dalit, o intocables, formaban el grueso de las prostitutas, de las trabajadoras sin tierra, por tanto, a menudo solían estar en contacto con agentes encargados del cumplimiento de la ley. En Tamil Nadu, por ejemplo, las mujeres fueron el principal blanco durante las redadas policiales del 26 de febrero en los pueblos Dalit, tras los enfrentamientos entre los Dalit y las comunidades de la casta intermedia. La policía también participó en casos de "toma de rehenes" en los que las mujeres fueron arrestadas, torturadas para castigar a sus parientes masculinos dados a la fuga forzándolos a rendirse.

En Estados Unidos, los abusos sexuales y de otros tipos cometidos contra mujeres detenidas siguen siendo un grave problema para las mujeres encarceladas en prisiones locales, estatales, federales en centros de detención de inmigrantes. Además, en muchos casos, no había mecanismos adecuados ni

transparentes mediante los cuales las víctimas de agresiones pudieran denunciar sin peligro y confidencialmente los abusos solicitando una investigación, sin temor a represalias significativas.

De un informe de enero de 1998 en la Oficina de Estadísticas Judiciales del Departamento de Justicia, se desprende que más de 78,000 mujeres fueron encarceladas en prisiones federales y estatales, un incremento de un 6.1% con respecto al año anterior, en comparación con un incremento de un 4.7%, en el caso de los hombres. Las mujeres detenidas sufrieron abusos a manos de los guardias de prisión, hombres, en su mayoría, que sometieron a las mujeres a acoso verbal, vigilancia visual injustificada, palmaditas abusivas y agresiones sexuales.

Quince Estados de Estados Unidos carecen de leyes penales que prohíban los abusos sexuales de las mujeres encarceladas. Además, en la mayoría de los Estados, los guardias carecían de capacitación sobre su deber de abstenerse de establecer contactos sexuales con las prisioneras.

La vulnerabilidad de las mujeres encarceladas ante los abusos sexuales y el hecho de que los agentes de prisiones no intervenían eficazmente quedaron de manifiesto en una demanda civil presentada por tres mujeres encarceladas en la Institución Correccional Federal de Dublin, California, que se resolvió en marzo de 1998.

Las mujeres demandantes se vieron sometidas al castigo ejemplar de su segregación en los centros de detenciones de hombres, donde, según se dice, los guardias permitían que los internos entraran en sus celdas durante la noche para agredirlas sexualmente. Cuando las mujeres presentaron denuncias, las tres fueron maltratadas y violadas, al parecer por guardias, aparentemente en represalia. Como parte de una resolución histórica, la Oficina Federal de Prisiones convino en dejar de alojar a las internas en centros de detención para hombres, a fin de crear un mecanismo confidencial para presentar las denuncias de agresiones sexuales y examinar el programa de capacitación de los guardias de prisión.

En Michigan, las mujeres encarceladas en las prisiones de ese Estado siguieron denunciando abusos sexuales y medidas de represalia tomadas por los guardias contra las mujeres que denunciaron abusos. En concreto, mujeres que interpusieron demandas en el juicio de derechos civiles litigado conjuntamente por abogados privados y por el Departamento de Justicia denunciaron las represalias de los guardias de prisiones.

Pese al litigio y a las denuncias de abuso sexual así como de las medidas de represalia, el Estado de Michigan arguyó que tenía una política que no toleraba en absoluto los abusos sexuales y negó que las mujeres hubieran sufrido represalias por su participación en el juicio.

Todos estos son claros ejemplos de que la violencia persiste alrededor del mundo, y por desgracia México no ha sido la excepción, por el contrario en la actualidad la violencia doméstica sigue siendo una realidad hoy en día.

El abuso del hombre hacia la mujer se ha venido presentando en toda la República Mexicana, ya que en Estados como Oaxaca el padre puede intercambiar a sus hijas por alimento.

Los esposos pueden someter a su pareja cuando no esta lista la comida, porque no esta hecho el aseo del hogar, o por el simple hecho de no tener relaciones sexuales con el marido, incluso se llega a violar a la pareja argumentando "es tu obligación y como hombre tengo necesidades". Llegando al extremo de amenazar con serle infiel a la esposa si no accede al contacto carnal.

Muchos han sido los casos en los que por medio de la investigación hemos encontrado, pero serían innumerables mencionar cada uno de ellos, por lo que nos avocamos a mencionar algunos de ellos en diferentes países como se ha realizado.

Se ha luchado para que exista la "erradicación de la violencia en contra de la mujer", pero todavía falta mucho, a pesar de estar en pleno siglo XXI y que los avances del ser humano, han llegado a situaciones inimaginables, el abuso del hombre hacia el sexo opuesto se sigue presentando.

El abandono de la pareja cuando su mujer resulta embarazada y el rechazo del género femenino sigue presente, incluso en la vida ordinaria al observar en plena vía pública el maltrato de la pareja hacia la mujer, pero es lamentable que muchas mujeres permitan este maltrato, incluso se molesten al ser defendidas por alguna persona que percibe la situación.

Para que realmente se erradique la violencia, se debe empezar desde el hogar, al no permitir que exista desigualdad de órdenes hacia los hijos, que no se rebase la línea de respeto entre la pareja, ya que tanto hombres como mujeres somos seres humanos con derechos y obligaciones, pero para ejercerlos hay que responder de igual forma con el género opuesto.

Pero así como las mujeres deben seguir luchando por los derechos, también deben ser responsables de las obligaciones, ya que al situarse en diferentes espacios al mismo nivel que el hombre deben responder a las expectativas, pero sobre todo no abusar del lugar que ha conseguido a lo largo de la historia, ya que muchas mujeres han dejado huella y han sido el antecedente para que actualmente se abran mayores oportunidades en materia profesional, laboral, artística, personal, así como en el aspecto de pareja y como madre.

## 2.- Verdadero reconocimiento por sus logros.

Si bien la Revolución Mexicana fue un movimiento campesino, pero dirigido a un sector de clase media descontento con las escasas posibilidades de desarrollo con que contaba en el Porfiriato y fue el movimiento que irrumpió en la historia de México al grito de nuevas opciones, permitió la participación popular y fue precisamente ésta la que le otorgó su definición básica.

La mujer participó en el conflicto en cada uno de los bandos en pugna y su presencia activa ha definido muchos de los cursos que como sujeto social ha recorrido hasta el día de hoy.

La soldadera es parte ya de una mitología que rodea al movimiento revolucionario, la Adelita está en la memoria colectiva como sujeto estereotipado de un arquetipo de abnegación y dulzura. Sin embargo, con la Revolución las mujeres fueron incorporadas al mundo de lo público brutalmente. Participaron como correos, empleadas, transportistas, enfermeras, periodistas, secretarías, etc.

La situación de hambre en la Revolución muchas veces afectó a las mujeres que permanecieron en las ciudades. La participación de la mujer en estas actividades vulneró el patrón familiar.

Con esto la Revolución presentó para el colectivo social femenino la coyuntura para lograr cambios sustanciales en su status social, también hubo quienes trataron de formalizar éstas nuevas situaciones sociales en modificaciones legales.

Observando semejanzas entre las mujeres de Canadá, México y Estados Unidos como que continúan llevando a cabo tareas asignadas tradicionalmente a su género, como parir, criar hijas e hijos, laborar en el hogar y dar continuidad a las familias, además de participar de manera creciente en la fuerza de trabajo y luchar por su derechos civiles.

En el seminario "Mujer, Liderazgo y Poder", llevada a cabo en la Universidad Iberoamericana campus Santa Fe la señora Marta de Fox, participó con la ponencia siguiente:

"El movimiento de las mujeres tendrá éxito en la medida en que seamos solidarias con nuestro género, que amplíemos y fortalezcamos nuestras capacidades, que mantengamos la unidad en la causa a pesar de nuestras diferencias, que seamos buenas negociadoras y que sigamos demostrando con hechos que nuestra lucha es pacífica, positiva y propositiva".

En otra ponencia en el país de Chile, Guadalupe Gamboa Ortiz, realiza un estudio de la mujer universitaria en la Universidad Nacional Autónoma de México, haciendo mención que es la Universidad más importante de la República Mexicana.

Dicho estudio lo realiza en base a los cambios estructurales de mayor importancia en la economía mexicana encontrando de manifiesto la participación de la mujer en el mundo del trabajo. Los cambios realmente son profundos e influyen en todo el contexto nacional. Si en 1940, las mujeres representaban sólo el 7.4 por ciento de la Población Económicamente Activa, en 1970 dicha tasa subió al 17 por ciento y en 1998 alrededor del 40 por ciento. Se puede afirmar, sin lugar a dudas, que hay un proceso de creciente feminización del mercado de trabajo. La idea de la mujer recluida en el hogar como antes de la Revolución mexicana ya no corresponde a la realidad actual.

Empero, la creciente incorporación femenina al mercado de trabajo, ha influido y pesado en todo el acontecer nacional. Grupos avanzados de mujeres y hombres emprendieron la lucha en contra de la opresión, la sobreexplotación, la marginación y la falta de derechos políticos para la mujer. Como en otros países, la conquista del voto, la promoción en los puestos de representación popular y la obtención de demandas propias del género femenino se alcanzaron en México por medio de la lucha así como la organización de las mujeres, posiciones programáticas avanzadas del movimiento obrero de los planteamientos en busca de la equidad de género de la izquierda política. Nada fue concedido graciosamente, todo fue producto de la lucha y de las necesidades sociales.

Las demandas de las mujeres, ya presentes en programas políticos y sindicales desde el siglo XIX, con la Revolución Mexicana recibieron un considerable empuje. El Congreso Socialista de Motul, Yucatán, celebrado en marzo-abril de 1918, denunció la doble explotación de la mujer en su centro de trabajo así como en el hogar y demandó el sufragio femenino. En la fundación de la Confederación Regional Obrera Mexicana quedó establecido en el Pacto de Solidaridad "luchar activamente por el trabajo de la mujer, cuando sea idéntico al del hombre, tenga la misma remuneración". Tales señalamientos serían continuados, perfeccionados y agitados por el Partido Comunista Mexicano, el Partido Socialista del Sureste y las principales organizaciones obreras y campesinas a lo largo de décadas.

En los años 30 y 40 las mujeres, organizadas y dirigidas principalmente por el PCM y el ala izquierda del partido oficial, llamado entre 1933 y 1938 Partido Nacional Revolucionario y entre marzo de 1938 y 1946 Partido de la Revolución Mexicana, emprendieron importantes acciones políticas organizativas: celebración de congresos, asambleas, realización de mítines y manifestaciones, elevando demandas al Congreso de la Unión, en especial del derecho al voto femenino, otros pasos y medidas que desbrozaron el camino a las conquistas femeniles.

La organización de las mujeres mexicanas permitió el logro de algunas demandas. En México surgieron y existieron periódicos y organizaciones femeniles desde la década de los años 10, pero fue en la década de los 30 cuando surgió el Frente Único Pro Derechos de la Mujer que enarboló en alto las reivindicaciones femeniles, movilizó contingentes considerables de la población femenina e influyó en los programas y plataformas de los sindicatos, organizaciones campesinas así como partidos políticos.

Durante la Segunda Guerra Mundial actuó el Comité Coordinador de Mujeres para la Defensa de la Patria, que se convirtió posteriormente en Bloque Nacional de Mujeres y luego en Unión Democrática de Mujeres Mexicanas.

Como resultado de la lucha y organización de las mujeres, de los planteamientos programáticos de partidos y sindicatos, de la industrialización, de la influencia del movimiento femenino de otros países, en 1947 se concedió el voto a la mujer en las elecciones municipales. La primera alcaldesa mexicana fue Virginia Soto, en Dolores Hidalgo, Guanajuato. El proceso continuó su marcha. El 17 de octubre de 1953 mediante un decreto las mexicanas mayores de 21 años obtuvieron el derecho a elegir y ser elegidas para todos los cargos. En 1955 fueron elegidas las primeras cinco diputadas federales: Remedios Albertina Ezeta, del Estado de México; Marcelina Galindo Arce, de Chiapas; Margarita García Flores, de Nuevo León; Aurora Jiménez, de Baja California; y María Guadalupe Ursúa, de Jalisco. Los avances políticos de la mujer siguieron creciendo. En 1964 llegaron al Senado Alicia Arellano Tapia y María Lavalle Urbina.

Después de conquistado el derecho al voto femenino, surgieron nuevas organizaciones de compañeras activistas. En 1964 nació la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, adherida a la Federación Democrática Internacional de Mujeres. La UNMM intervino activamente en la lucha de los trabajadores por sus demandas más sentidas, en contra del corporativismo sindical, en contra del intervencionismo norteamericano y por la libertad de los presos políticos. En 1979 se constituyó el Frente Nacional de Lucha por la Liberación y los Derechos de la Mujer, en el cual, por cierto, el Sindicato de Trabajadores de la UNAM desempeñó un papel importante tanto en la aportación de cuadros como en la aportación de recursos y medios propagandísticos.

La larga marcha de las mujeres mexicanas ha llegado al momento que se vive hoy en día. En Participación en la vida pública y acceso en la toma de decisiones como parte del Informe Nacional de México para la IV Conferencia Mundial Sobre la Mujer, verificada en Pekín, China, en septiembre de 1995, se sostiene acerca de la situación femenina en los partidos políticos mexicanos.

Hoy existe en el Congreso de la Unión el número más alto de mujeres en toda la historia legislativa de México, independientemente del partido político de que se trate: 87 en la Cámara de Diputados, que representan casi el 18%; 20 en la Cámara de Senadores, que constituye casi el 16%; y 17 escaños en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que representan el 26%, también el mayor porcentaje en su historia.

Vistos a grandes rasgos en forma esquemática los roles de la mujer en la economía y en la política, es posible ahora pasar a exponer algunos datos acerca de su situación en la UNAM. De entrada hay que señalar que las transformaciones en la conformación por géneros de la principal universidad mexicana son muy grandes. En las últimas décadas, en medio de cambios económicos, sociales y políticos en nuestro país, el ingreso de las mujeres a la Universidad Nacional ha

aumentado considerablemente: en 1950, el 18.3 por ciento de la matrícula general correspondía al sexo femenino; en 1972 este porcentaje había aumentado al 26.4 por ciento para expandirse significativamente hasta abarcar el 41.5 por ciento de la inscripción general en el ciclo escolar 1986-1987.

Este proceso de masificación de la enseñanza favoreció y potenció las posibilidades de un mayor ingreso femenino a la Universidad, pues la matrícula general se multiplicó casi diez veces desde el año de 1950, mientras la femenina aumentó en una mayor proporción quince veces. La elevación de la participación de la mujer en la UNAM es francamente gigantesca.

Esta irrupción masiva de las mujeres en la UNAM se concentra aunque no de manera exclusiva en ciertas áreas, sobre todo en las relacionadas con la enseñanza, la salud, la atención al público y aquellas que reproducen el rol clásico de la mujer en la sociedad (pedagogía, psicología, trabajo social, enfermería, biblioteconomía y otras). La mujer ha logrado penetrar de manera significativa con relativo éxito en ciertas carreras como las de Contaduría, Administración, Medicina, Química, Diseño Gráfico, Derecho, etcétera, pero en general su inserción en el mercado de trabajo es muy desigual.

La participación de la mujer no sólo se ha presenciado en cuestión de ingreso de carreras, sino también al presenciar que en la UNAM específicamente en la FESA (Facultad de Estudios Superiores Acatlán) es actualmente dirigida por la Lic. Hermelinda Osorio Carranza, quien es la primera mujer que llega a ser Directora en la actual Facultad. Abriendo el camino para mayores oportunidades.

La situación de las trabajadoras administrativas en la UNAM ha venido cambiando gracias a la existencia, a la lucha y a la organización del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La UNAM rescindía a sus trabajadoras por embarazo o por tomar su descanso de maternidad, y en ningún ámbito se reconocía la especificidad de la situación de la mujer trabajadora: como madre, como estudiante, como soltera, etc. Desde años atrás se venía planteando al interior del sindicato la necesidad de crear un espacio para las mujeres que permitiera pugnar por prestaciones sociales mínimas y el respeto a las trabajadoras por todos los sindicalizados. Las pioneras de esta lucha (después de una significativa campaña de sensibilización de esta necesidad), lograron convencer tanto a hombres como a mujeres y conquistar finalmente la creación de la Secretaría Femenil.

A partir de entonces, se pactaron los 90 días obligatorios de descanso por embarazo y parto, la creación de dos guarderías adicionales y la formación de una comisión mixta (compuesta por representantes de las autoridades y del sindicato) para la supervisión del funcionamiento de las mismas.

A partir de este momento se irían conquistando nuevas y mejores prestaciones para las trabajadoras universitarias: se eliminó el examen médico de embarazo a

solicitantes de empleo, se conquistó el pago triple del salario extra de mujeres, la construcción de una nueva guardería en el Oriente de la ciudad, la entrega de una canastilla para recién nacidos a las madres, la ayuda de juguetes para los niños, los subsidios para el día de las madres y del niño, el pago de una mayor cantidad de días a las mujeres por jubilación así como de pensión, la ayuda de guardería para los niños inscritos en centros particulares, los cuidados maternos para niños de hasta doce años, el período de lactancia, etc.

En la lucha por los derechos e intereses de género, las trabajadoras de la UNAM han jugado un rol destacado. Algunos de sus logros se han ido extendiendo a otros núcleos de trabajadoras de las universidades públicas, de la educación en general y de trabajadoras en general. Para el impulso a sus demandas, las dirigentes sindicales de la Universidad Nacional han realizado encuentros y foros, han publicado memorias, libros, folletos, revistas, periódicos, y secciones del órgano informativo del STUNAM, han participado en reuniones latinoamericanas y mundiales asistiendo en discusiones más generales, como las de la reforma de la legislación laboral y otras.

Pero las especificidades del género femenino no deben aislarnos de las tareas más generales del movimiento sindical y las fuerzas democráticas de la sociedad mexicana y los pueblos de América Latina así como de otros países. Al contrario, la conciencia; la comprensión de nuestras particularidades como género deben impulsarnos a participar más activamente en la lucha por la reforma social y democrática del Estado mexicano.

Aunque todavía un 25.8 por ciento de las mujeres ha experimentado en su vida una relación violenta, este sector de la población sigue ganando espacio en diversos ámbitos como el educativo, laboral, social y político.

En su octava publicación "Mujeres y Hombres en México 2004", el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) precisa que de los 97.5 millones de mexicanos, 47.6 millones son hombres y 49.9 millones son mujeres.

En términos porcentuales, detalla, las mujeres representan 51.2 por ciento y los hombres 48.8 por ciento, es decir, existen 104.8 mujeres por cada 100 hombres.

Con motivo del Día Internacional de la Mujer, el INEGI subraya que en México la migración interna es determinante en la formación y transformación de las ciudades y en el proceso de urbanización del país.

Indica que cada cinco años, casi cuatro millones de personas cambian su lugar de residencia a otra entidad y en estos movimientos las mujeres participan con mayor frecuencia que los varones, debido a situaciones familiares o matrimonio, mientras que los hombres lo hacen por motivos de trabajo.

Lo anterior, da como resultado que las mujeres migrantes presentan mayores niveles de instrucción, mayor participación en la actividad económica y una menor fecundidad respecto a las que no migran.

Refiere que en el periodo 1995-2000, casi 1.6 millones de personas emigraron de México hacia Estados Unidos, de los cuales 75.3 por ciento fueron hombres y de esta cifra 51.9 por ciento eran jóvenes.

En cuanto a las mujeres, menciona que este sector social participa menos en las corrientes migratorias internacionales y su patrón migratorio tiende a una estancia definitiva o de mayor duración en el país vecino del norte, pues 14.8 por ciento de las féminas regresa a México respecto al 17.2 por ciento de los varones.

El INEGI asegura que el conocimiento de la población sobre el control natal ha permitido la reducción de la fecundidad durante las últimas tres décadas.

Recuerda que entre 1987 y 2000 el uso de métodos de control natal pasó de 52.7 a 70.7 por ciento en mujeres en edad fértil, de 15 a 49 años.

El método más utilizado es oclusión tubaria bilateral (OTB) con 43.9 por ciento, seguido por el dispositivo intrauterino y las pastillas anticonceptivas con 20.6 y 10.4 por ciento, respectivamente, apunta.

Destaca que a medida que aumenta el nivel de escolaridad de las mujeres se incrementa la proporción en el uso de métodos para regular la fecundidad, al igual que cuando participan en alguna actividad económica.

En cuanto a la esperanza de vida al nacer, el organismo resalta que para los hombres es de 72.1 años y de 77.1 años para las mujeres, siendo las principales causas de muerte las enfermedades del corazón, los tumores malignos y los accidentes.

En 2001, refiere, se registraron 4.4 defunciones por cada mil habitantes: 4.9 defunciones por cada mil hombres y 3.8 por cada mil mujeres.

El INEGI expone que las estimaciones de la mortalidad en menores de cinco años en México indican que en el país murieron 27 de cada mil de esta edad, mientras que por sexo, el indicador es de 30.4 y 24.1 para los niños y niñas, respectivamente.

En su estudio, el organismo advierte que la prevalencia de la anemia es un problema importante de nutrición, pues en el grupo de población de cinco a 11 años de edad, este padecimiento se observa en 19 por ciento de niños y 20.1 por ciento de niñas en el país, y anota que poco más de 2.2 millones de escolares presentan este problema.

En tanto, 77 de cada 100 hombres de 18 a 65 años ingieren alcohol por 45 de cada centenar de mujeres, y 47.5 por ciento de los hombres y 40.2 de las mujeres fuman.

En 2001, con excepción de los divorcios de mutuo consentimiento, las mujeres fueron quienes solicitaron la separación en la mayoría de las ocasiones, independientemente de las causas argumentadas, entre las que están la negativa a contribuir al sostenimiento del hogar con 95.1 por ciento y por amenazas e injurias con 78.1 por ciento.

El Instituto Nacional de Estadística señala que en los últimos 30 años el número de hogares aumentó más del doble, al pasar de 9.8 a 22.3 millones, y en los cuales predomina la jefatura masculina, pues de cada 100 hogares 79 son dirigidos por un hombre y 21 por una mujer.

No obstante, abunda, la cantidad de hogares con jefa casi se triplicó en el periodo, al pasar de 1.7 millones en 1970 a 4.6 millones en 2000.

Destaca que en las viviendas donde existe matriarcado cuentan en mayor medida con servicios básicos respecto a los hogares dirigidos por un hombre, aunque en las casas construidas con materiales resistentes sucede lo contrario.

El año pasado, refiere, 30.3 por ciento de la población masculina de 12 años y mayores desempeñó el papel de proveedor del hogar al dedicarse en exclusivo al trabajo extradoméstico (producción de bienes y servicios para el mercado).

En tanto, 47.6 por ciento de la población femenina realizó sólo trabajo doméstico no remunerado en su propio hogar, añade el organismo en el documento.

Reconoce que en el trabajo extradoméstico se presenta la feminización de algunas ocupaciones y por otra parte la segregación ocupacional así como la discriminación salarial contra las mujeres.

En los resultados de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres de 2003, expone que 25.8 por ciento de las féminas ha experimentado en su vida una relación violenta, particularmente con su pareja y en menor grado con un familiar.

Menciona que los tipos de violencia más frecuentes son psicológicos, físicos, sexuales y económicos, en ese orden.

Respecto a los casos de maltrato de menores de edad, apunta que en 2002 el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) recibió más de 23 mil denuncias, de las cuales 56.5 por ciento fueron casos comprobados.

En cuanto a los suicidios, resalta que los hombres están en mayor riesgo de morir por esta causa, pues del total de casos registrados en 2002, 83 por ciento fueron

de hombres y 17 de mujeres, aunque son mayores los intentos de suicidio de mujeres, en 60 por ciento, que los de hombres, que ocurren en 40 por ciento.

Ese mismo año, el Consejo de Menores de la Secretaría de Seguridad Pública registró alrededor de 48 mil casos de menores infractores, de los cuales nueve de cada 10 eran hombres, mientras que del total de delincuentes consignados 199 mil presuntos responsables uno de cada 10 era mujer.

En México, abunda el INEGI, los logros de las mujeres en espacios de participación política van en aumento. Un 15.6 por ciento de los integrantes de la LVIII Legislatura del Senado de la República son mujeres, al igual que el 23.2 en la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados.

En 2003, sólo 91 presidencias municipales fueron dirigidas por mujeres de un total de dos mil 430 municipios, lo que representa un 3.7 por ciento, mientras que en la Administración Pública Federal tres de cada 10 funcionarios son del sexo femenino.

## CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la elaboración del trabajo, hemos podido conocer diferentes civilizaciones, para comprender con mayor precisión la desigualdad existente entre el hombre y la mujer, ya que desde hace cientos de años el género femenino ha estado confinado al mando del padre y posteriormente del marido. Todavía hoy en día lo encontramos en miles de hogares no sólo en nuestro país sino en todo el mundo.

2. Podemos denotar que las legislaturas de los diferentes países del mundo occidental que hemos analizado se han esforzado por tomar medidas destinadas a suprimir las injusticias y enfrentarse a las necesidades de las mujeres, quienes pretenden llegar a la igualdad jurídica y la independencia económica. Pero lamentablemente a pesar de los múltiples esfuerzos de las reformas legislativas, continuamos vislumbrando una inequidad de género. Tal es el caso de las constantes mutilaciones que sufren las diferentes jovencitas en diferentes partes del mundo por el simple hecho de ser "mujer"; olvidando incluso sus derechos fundamentales.

3. Los esfuerzos de las mujeres a lo largo de la historia como analizamos, han dejado como antecedente la capacidad intelectual, así como la constancia para no doblegar su postura, pero desgraciadamente no ha propiciado hasta nuestros días el tan esperado equilibrio entre el hombre y la mujer, en los ámbitos sociales, políticos, económicos e incluso religiosos.

4. La mujer se encuentra en la encrucijada de dos corrientes de pensamiento que siempre han combatido: la tradición y el progreso. Pudiendo encontrarlos como dos grandes enemigos del género humano. La tradición con su cortejo de ideas recibidas quiere mantener a la mujer en el hogar, en el interior de un perímetro casi geográfico del que no debiera salir. Por otra parte, el progreso proyecta la situación actual sobre un devenir siempre ideal y desea tomar todas las medidas jurídicas así como económicas que parecían evidentes o necesarias para llegar a una total igualdad de derechos y de posibilidades de acción en la vida. No se trata, tal vez, de tradición ni de progreso, sino tan sólo de una realidad y de una justicia que se debe practicar.

5. La desaparición progresiva de los mitos impone una información y una educación tanto del hombre como de la mujer. No es fácil comprender la civilización en la que vivimos. Dejando aparte ciertas prácticas de carácter matriarcal localizadas en el tiempo y en el espacio, el mundo ha evolucionado desde hace algunos milenios bajo la dirección de hombres que se arrogaban los privilegios del poder y por consiguiente del derecho.

6. Para conseguir la tan esperada igualdad se debe seguir fomentando la participación de las mujeres en los diferentes foros tanto nacionales como internacionales, como en el caso de la primera dama de nuestro país la señora Martha Sahagún de Fox el 28 de febrero de 2005 en la ONU invitada por Kofi Annan, respecto a la Condición Jurídica y Social de la Mujer, destacó que continuará luchando por la igualdad de las mujeres, reconociendo que la violencia y pobreza que sufren millones de mujeres es alarmante, porque un solo caso que exista es suficiente para preocuparnos.

7. Si bien es cierto que la lucha no ha terminado por conseguir una verdadera igualdad de derechos y oportunidades, no hay que dejar de seguir demostrando que la equidad de género beneficiará para encontrar una paz social, así como de seguir impulsando los reconocimientos de la mujer, todavía no se logra, porque existe un desequilibrio social y cultural.

8. Es indignante que a pesar de los avances tecnológicos, del estudio tan avanzado del genoma humano incluso al grado de poder clonar, viviendo un milenio lleno de descubrimientos, de avances médicos; todavía enfrentemos que se relega a la mujer y no nada más eso, que todavía se les pueda ver como un ser inferior, a pesar de demostrar día a día que son tan capaces como el género opuesto.

9. Las estadísticas que vemos a diario de los constantes abusos de los que son víctimas, aún en pleno festejo del Día Internacional de la Mujer el pasado 08 de marzo de 2005, en Turquía la violencia se hizo presente al encontrar a una serie de mujeres manifestándose en la plaza principal, disipándolas los jefes de seguridad a golpes y empujones por celebrar su día.

10. La propia ONU reconoció el pasado 08 de marzo de 2005 en el Día Internacional de la Mujer que la mujer sigue siendo víctima de violencia, ya que una de cada tres mujeres a nivel mundial sufre de algún tipo de violencia ya sea física o psicológica, otro aspecto preocupante es la poca participación de las mujeres en los ámbitos políticos, económicos y sociales, actualmente no cuentan con el apoyo suficiente para estudiar y prepararse, así como el desempleo que sufren actualmente; pero en situación distinta cuando la mujer consigue algún empleo con la misma responsabilidad y nivel del hombre, la mujer percibe una remuneración menor; como en el caso de la Unión Europea donde la mujer recibe 13% menos salario que el hombre, pero tristemente observamos que en México la situación es todavía más grave en donde la mujer recibe del 28 al 30% menos sueldo que el hombre.

11. La realidad es que en pleno siglo XXI, la igualdad entre el hombre y la mujer todavía es una "Utopía". A pesar de las convenciones, discursos políticos, marchas y los constantes llamados de alerta para controlar las agresiones que existen desde los hogares, hasta el campo laboral, en la realidad la desigualdad está presente a diario, la discriminación por ser mujer traspasa fronteras.

12. No se debe perder el camino de conciencia y enfrentar los nuevos retos, así como de las obligaciones que lleven consigo, porque lograr un lugar que sea reconocido por los hombres traerá mayor responsabilidad para demostrar que las mujeres pueden lograr sus metas, que deben ser valoradas como un ente fundamental en la familia, pero además en el ámbito laboral, respetando sus derechos y decisiones.

13. Las vejaciones desgraciadamente aún no terminan pero cada generación de mujeres deben luchar día a día para avanzar en lograr sus derechos y libertades, tal y como fue obtener el derecho al voto, ahora fijar la meta en lograr una igualdad de derechos, abrir las puertas todavía selladas para las futuras generaciones. Sin olvidar que las mujeres forman parte fundamental de la sociedad, es por ello que la apertura en el campo laboral permitiría un mejor desarrollo de su capacidad, pero para ello es necesario impulsar la educación en las regiones más apartadas y que desde la enseñanza preescolar se impulse la equidad de género en las publicaciones de la SEP, promoviendo de esta forma el respeto de los niños hacia el sexo opuesto. Haciendo también hincapié en los programas de televisión, para representar a la mujer como un ente con valores y con la misma capacidad que los hombres, ya que por lo general se explota su imagen en forma superficial, sin darle el verdadero reconocimiento a su trabajo.

14. Concluyendo que la igualdad entre el hombre y la mujer sigue siendo una utopía, ya que a pesar de los avances para conseguirla todavía no son reales en la actualidad, encontrando a diario declaraciones sin argumento para dejar a un lado los derechos de la mujer.

## BIBLIOGRAFÍA

ENGELS FEDERICO "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado" Edit. Fondo de cultura económica, (1884).

ASENCIO CHÁVEZ MANUEL F. La Familia en el Derecho. Relaciones Jurídicas Conyugales. Edit. Porrúa. México D.F. 1990.

TUÑÓN PABLOS ESPERANZA. Mujeres que se organizan. El Frente Unico Pro Derechos de la Mujer 1935 – 1938. Coordinación de Humanidades UNAM. Edit. Miguel Angel Porrúa. Primera edición. México 1992.

WADE LABARGE MARGARET. La Mujer en la Edad Media. Traducción de Nazaret de Terán. Edit. Nerea. Segunda Edición. Madrid España.

BARTRA ELI (Compiladora). Debates en torno a una Metodología Feminista. PUEG (Programa Universitario de Estudios de Género). UAM – Unidad Xochimilco. Segunda Edición. México 2002.

BENSADON NEY. Los Derechos de la Mujer. Fondo de Cultura Económica. Primera Reimpresión. México D.F. 1993.

SERRET ESTELA. Identidad Femenina y Proyecto Etico. Las Ciencias Sociales. Estudios de Género. UNAM y UAM – Unidad Azcapotzalco. Primera edición. México D.F. 2002.

NASH, MARY Y TAVERA, SUSANNA: Experiencias desiguales: Conflictos sociales y respuestas colectivas (Siglo XIX) Madrid, 1995, Ed. Síntesis.

WOLLSTONECRAFT MARY Vindicación de los derechos de la mujer. Ed. Debate, Madrid España 1977.

FRANCO RUBIO, GLORIA ÁNGELES "Siglo XX" Historia Universal. Madrid, 1983.

MILLICENT GARRET FAWCETT (1912) en BELL, S.C. & OFFEN, K. M. Women, the Family and Freedom. The Debate in documents Stanford, 1983.

Biografía de Frida Kahlo, (1907-1954)

Biografía autorizada de María Félix

Biografía autorizada de Margaret Thatcher

AZAOLA E. L. REIDI Y L. RUIZ DE CHAVEZ. Informe preliminar sobre investigaciones criminológicas de la Secretaría de Gobernación. Mimeo. México 1976.

500 Pueblos cómo son y dónde viven. El hombre en el mundo. Edit. Noguer S.A. España 1981.

TOVAR RAMÍREZ AURORA. Catálogo biográfico de mujeres en México. DEMAC 1996.

### OTROS MEDIOS

DE GOUGESOLIMPIA (1748-1793) Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana (1791).

CALVO FABIOLA. Las Mujeres en Marruecos. UNIFEM 2000. (publicación de UNIFEM).

STAFF WILSON. Mujer y los Derechos Humanos. Panama 2004. (publicación electrónica 2004).

DÍAZ SOCORRO. Equidad y Género. [portada33.htmlportada33.html](#) México D.F. 2000. (publicación electrónica).

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

El Instituto Nacional de las Mujeres 2004 [inmujeres.gob.mx](http://inmujeres.gob.mx)

Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi-Kenya

Fecha: 15 al 26 de Julio de 1985

Organismo: O.N.U.

Tema: Desarrollo - Igualdad - Paz (Convención)

ANGELES CRUZ (Reportaje de La Jornada 2002) Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para el estudio de las mujeres como jefas de familia 2002.

Apoyo de información del CAVI (Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar) 2004.

UNIFEM. FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. UNIFEM

FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS. Protocolo facultativo sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

FONDO DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención sobre los derechos políticos de la mujer.

NACIONES UNIDAS. Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado.

NACIONES UNIDAS. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. El enfoque de género en la producción de las estadísticas sobre el trabajo en México.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL D.F. Índices delictivos de menores por la ausencia de la madre en la familia.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. Índices delictivos de menores, desde los años 70 por ausencia de las madres.

Síntesis de bolsillo Puebla, Estúpida discriminación (artículo publicado), Lunes 23 de Agosto de 2004.

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL 2004 – Inmujeres D.F.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 2000)

ARMENDÁRIZ ALBERTO. Reforma. Pide Marta en ONU equidad de género. Martes 01 de marzo de 2005.

## LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edit. Mc Graw Hill 2005.
- Código Civil Federal. Edit. Ediciones Fiscales Isef 2005.
- Código Civil del Estado de México. Edit. Sista 2005.
- Declaraciones, Convenciones y Pactos relacionados con el Tema.